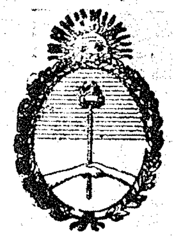
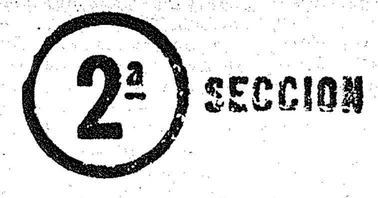


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina





Buenos Aires, miércoles 11 de setiembre de 1974

NUMERO

22.991

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Agropecuaria El Veintiséis

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número ciento diez y siete. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Carlos Alberto Camuyrano, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Sara Matilde Méndez Mujica, médico, titular de la libreta de enrolamiento número ciento ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro, de setenta y tres años de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle José Evaristo Uriburu número mil cuatrocientos noventa y ocho; doña Alicia Camuyrano de Vidal, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Máximo Juan Vidal, hacendada, titular de la libreta cívica número cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, de treinta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Vicente López número mil ochocientos ochenta y seis, Capital Federal y doña Matilde Camuyrano de Sedmak, argentina, de esta civil casada en primeras nupcias con don Sergio Sedmak, titular de la libreta cívica número dos millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro, hacendada, de 37 años de edad, domiciliada en la Capital Federal, calle José Evaristo Uriburu número mil cuatrocientos noventa y ocho. Los comparecientes, personas hábiles, de tránsito en ésta, de cuyo conocimiento, doy fe, como que manifiestan que han resultado constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina "AGROPECUARIA EL VEINTISEIS", SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número mil seiscientos cuarenta y siete, primer piso "A". — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) La explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación; b) La compra, venta, importación y exportación de productos del agro y de materias primas y mercaderías, relacionadas con las mismas. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El capital social es de pesos un millón trescientos setenta y cinco mil representado por ciento treinta y siete mil quinientas acciones de pesos diez valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos cien en efectivo por cada director. — Artículo 10º — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quiénes actúan individual e indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11º — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 12º — Asambleas. — Toda clase de Asambleas se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas por el término de cinco y tres días, con una anticipación de trece y once días, como mínimo a la fecha de la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 237 para el caso de asamblea unánime. — En el supuesto de convocatoria simultánea, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera y habiendo fracasado ésta. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: En las asambleas regirá el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de dicho decreto-ley, respecto de los cuales se estará a lo previsto por dicha norma legal. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos: d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de acción. Monto. Integración. Naturaleza del aporte. Aporte. Modalidad. Carlos Alberto Camuyrano, 137.300 ordinarias — 1.373.000. No dinerario. — Alicia Camuyrano de Vidal, 100 ordinarias. Pesos 25. Efectivo. 2 años. — Matilde Camuyrano de Sedmak, 100 ordinarias. Efectivo. 2 años. — Las acciones son ordinarias, al portador, de un voto. — Aportes no dinerarios. — De acuerdo al inventario de semovientes al diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, que firmado por contador público nacional se agrega a la presente y que se transcribirá más adelante. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Carlos Alberto Camuyrano. Vicepresidente a Alicia Camuyrano de Vidal. Vocal a Matilde Camuyrano de Sedmak. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Juan Jaime Barrere. Síndico suplente a María Teresa Paula Albamonte de Robledo. Conferir poder especial a favor de Carlos Alberto Camuyrano, Juan Jaime Barrere y Máximo Juan Vidal, a fin de que indistintamente uno cualesquiera de ellos acepte o proponga modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para firmar la o las escrituras modificatorias y complementarias que sean necesarias. — El inventario de aportes de semovientes al 10 de diciembre de 1973, a que se ha hecho mención precedentemente, copiado dice: "Inventario de aportes de semovientes, Carlos Alberto Camuyrano a "Agropecuaria El Veintiséis" Sociedad Anónima, al 10 de diciembre de 1973: 1729 vacas Aberdeen Angus a pesos 409: $ 707.161; 525 vaquillonas de 2 a 3 años, Aberdeen Angus, a $ 388.55: $ 203.988,75: 738 vaquillonas de 1 a 2 años Aberdeen Angus, a $ 306,75; pesos 226.381,50; 647 terneras de destete Aberdeen Angus a $ 224,95: $ 145.542,65; 606 terneros de destete Aberdeen Angus a pesos 4,33: $ 2.623,98; 23 terneros de destete Aberdeen Angus, a precio de compra, $ 26.725,75; 37 terneros de destete Aberdeen Angus, a precio de compra, pesos 45.868,31; 173 toros Aberdeen Angus a pesos 38,71: $ 6.696,83; 1 toro Holando Argentino a $ 38,71: $ 38,71; 1301 ovejas Corriedale a $ 3,16: $ 4.111,16; 291 carneros Corriedale a 3,16: $ 919,56; 12 carneritos Corriedale a $ 3,16: $ 37,92; 630 borregos|as Corriedale a $ 3,16: $ 1.990,80; 69 caballos a 7,80: $ 538,20; 48 caballos a pesos 7,81: $ 374,88. — Total: $ 1.373.000. — Presentes al acto se encuentran el señor Juan Jaime Barrere, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Marta Josefina Sanguineti, abogado, de 30 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.409.380, domiciliado en la calle Las Heras Nº 1649, Capital Federal y la señora María Teresa Paula Albamonte de Robledo, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Angel Luis Robledo de 25 años de edad, contadora pública nacional, titular de la libreta cívica Nº 5.928.103, domiciliada en la calle Las Heras Nº 2371, 9º piso, departamento "B", Capital Federal; quienes enterados de las designaciones de síndico ti-



tular y síndico suplente, aceptan por la presente los cargos conferidos. En la forma que antecede, los comparecientes Carlos Alberto Camuyrano, Alicia Camuyrano de Vidal y Matilde Camuyrano de Sedmak dejan constituida "Agropecuaria El Veintiséis", Sociedad Anónima. — Presente al acto se encuentra el señor Máximo Juan Vidal, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Camuyrano, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.233.631, vecino de la Capital Federal, hábil, de tránsito en ésta, de mi conocimiento doy fe, quien firma para constancia la presente. — Leída que lo es a los comparecientes se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — C. A. Camuyrano. — Alicia Camuyrano de Vidal. — Matilde C. de Sedmak. — J. J. Barrere. — M. T. P. Albamonte. — Máximo J. Vidal Caussade. — Está mi sello. — Ante mí Edgardo Raúl Almada. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Nº 305 del Registro Nº 50 a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en cinco sellos numerados correlativamente del cero seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres al cero seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191, (Art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Edgardo R. Almada obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0689457. — Morón, 20 de diciembre de 1973. — Hay un sello: Juan José Guillot, vocal. — Delegación Morón. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en Morón, a los 20 días del mes de diciembre del año 1973. — Fº 155. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Dos. — En la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribano Autorizante, comparecen: Carlos Alberto Camuyrano, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Sara Matilde Mujica, médico, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro, de setenta y tres años de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle José Evaristo Uriburu número mil cuatrocientos noventa y ocho: doña Alicia Camuyrnao de Vidal, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Máximo Juan Vidal, hacendada, titular de la Libreta Cívica número cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, de treinta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Vicente López número mil ochocientos ochenta y seis, Capital Federal y doña Matilde Camuyrano de Sedmak, argentina, de estado ciivl casada en primeras nupcias con don Sergio Sedmak, titular de la Libreta Cívica número dos millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro, hacendada, de treinta y siete años de edad, domiciliada en la Capital Federal, calle José Evaristo Uriburu número mil cuatrocientos noventa y ocho, los comparecientes personas hábiles, de tránsito en ésta, de cuyo conocimiento doy fe como que exponen: Que según escritura de fecha diez de diciembre del año mil novecientos setenta y tres pasada ante el Autorizante al folio número trescientos diecinueve del Registro número cincuenta a mi cargo, constituyeron la Sociedad "Agropecuaria El Veintiséis", Sociedad Anónima, la que ingresara a la Inspección General de Personas Jurídicas bajo la letra A, número cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve y fuera aprobada por dicha Inspección según Resolución I. G. P. J. número cero trescientos setenta de fecha cinco de febrero del año en curso. — Y los comparecientes en sus caracteres de únicos socios de la citada Sociedad continúan diciendo: Que habiendo resuelto modificar el Artículo Quinto (5º) del Contrato Social vienen a así hacerlo el que en definitiva queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — En la forma precedentemente expresada los comparecientes dejan modificado el Artículo de referencia. — Leída que le es a los comparecientes se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — C. A. Camuyrano. — Alicia Camuyrano de Vidal. — Matilde C. de Sedmak. — Está mi sello. — Ante mí Edgardo Raúl Almada. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ciento cincuenta y cinco del Registro número cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente Testimonio en el sello de Actuación Notarial número un millón doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y uno y el presente número un millón doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Artículo — también — Sedmak — setecientos. Vale. — Hay un sello. — Ante mí Edgardo Raúl Almada. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191, (Art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Edgardo R. Almada, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1224772. — Morón, 20 de marzo de 1974. — Hay un sello: Edgardo Martín Zanotto, Secretario. — Delegación Morón. — Para su inscripción, en el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en Morón, a los 20 días del mes de marzo del año 1974. — Edgardo R. Almada.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.027,50 e.11|9 Nº 89.807 v.11|9|74

Estancia La Navidad

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: "La Navidad Sociedad Anónima". — Escritura número ciento noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Pedro Claudio Nordheimer, de treinta y dos años de edad, soltero, argentino, abogado, domiciliado en la calle Luis María Campos mil cuatrocientos treinta y seis, cuarto piso, departamento "C", titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.584.587; doña Mónica Isabel Nordheimer, de treinta y cinco años de edad, divorciada, argentina, empresaria, domiciliada en la calle Tres de Febrero dos mil doscientos sesenta y uno, tercer piso, departamento "A", titular de la Libreta Cívica matrícula individual Nº 3.760.188; don Luis Ignacio Bottini Caride, de veinticinco años de edad, casado, argentino, hacendado, domiciliado en la calle Córdoba mil ochocientos cincuenta y cinco, piso doce, departamento "A", titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 7.657.680 y don Carlos Sergio Bottini, de veintisiete años de edad, soltero, argentino, hacendado, domiciliado en la calle Riobamba novecientos quince, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.558.434, todos los comparecientes vecinos de esta capital, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: 1. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "La Navidad, Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle mil ciento setenta y uno, Cuarto Piso, Oficina "Tres". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la explotación de campos y establecimientos agrícola-ganaderos, de propiedad de la sociedad o arrendados. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ciento veinte mil, representado por doce mil acciones de pesos diez cada una, valor nominal. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados probisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres del Decreto Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en dinero efectivo en la caja de la sociedad la suma de pesos seiscientos cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo del Síndico Titular, por el término de tres años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete del Decreto Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — — Modalidad — Pedro C. Nordheimer: 3.000 — 1 voto — 7.500 — en efectivo — Mónica I. Nordheimer: 3.000 — 1 voto — 7.500 — en efectivo — Luis I. Bottini Caride: 3.000 — 1 voto — 7.500 — en efectivo — Carlos S. Bottini: 3.000 — 1 voto — 7.500 — en efectivo — Sumas: 12.000 — 30.000 — todas las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, de pesos diez cada acción, integrándose el veinticinco por ciento en este acto en dinero efectivo y el saldo se obligan a integrarlo en doce meses a contar de la fecha. — III — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Luis I. Bottini Caride. — Vicepresidente a: Pedro C. Nordheimer. — Vocales a: Carlos S. Bottini; Mónica I. Nordheimer. — Síndico Titular a: Alberto Senón Sánchez. — Síndico Suplente a: Julio Alberto Roth. — IV — Se autoriza a Alberto Senón Sánchez a fin de que represente a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto, don Alberto Senón Sánchez, argentino, casado, de treinta años de edad, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.425.802, domiciliado en la calle San Juan tres mil seiscientos cuarenta, sexto piso, departamento A, de esta Capital y don Julio Alberto Roth, argentino, casado, de veintinueve años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.436.330, domiciliado en la calle Suipacha número mil doscientos nueve, piso noveno de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, declaran aceptar la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente y manifiestan que no se encuentran alcanzadas por las disposiciones del artículo doscientos ochenta y seis del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, cuyo texto dicen conocer. — Hace constar el autorizante que en este acto se retiene la suma de pesos mil doscientos, para abonar el Impuesto fiscal correspondiente a la presente. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: no, clase. Vale. — Raspado: Nordheimer, Córdoba, representado, diez, Artículo, Titulares, Asamblea, celebrar, cumplimiento, simultáneamente, la, fondo, suscribe, síndico, titular, seiscientos cuarenta, hábiles y de mi conocimiento doy fe y declaran. Vale. — Firmado: Pedro C. Nordheimer — Mónica I. Nordheimer — Luis I. Bottini Caride — Carlos S. Bottini — Alberto S. Sánchez — Julio A. Roth. — Hay un sello que dice: Martín A. Detry y una firma ilegible. — Actuación Notarial. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio número 468, del Registro Nº 58 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "La Navidad Sociedad Anónima", expido el presente Primer Testimonio, en cuatro fojas fotocopiadas y una de Actuación Notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: Martín A. Detry, Escribano y una firma ilegible. — Modificación de Estatutos — "Estancia La Navidad Sociedad Anónima". Escritura número: doscientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Pedro Claudio Nordheimer, de treinta y dos años de edad, soltero, argentino, abogado, domiciliado en la calle Luis María Campos mil cuatrocientos treinta y seis, cuarto piso, departamento C, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.584.587; doña Mónica Isabel Nordheimer, de treinta y cinco años de edad, divorciada, argentina, empresaria, domiciliada en la calle Tres de Febrero dos mil doscientos sesenta y uno, tercer piso, departamento A, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número 3.760.188; don Luis Ignacio Bottini Caride, de veinticinco años de edad, casado, argentino, hacendado, domiciliado en la calle Córdoba mil ochocientos cincuenta y cinco, piso doce, departamente A, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 7.657.680 y don Carlos Sergio Bottini, de veintisiete años de edad ,soltero, argentino, hacendado, domiciliado en la calle Riobamba novecientos quince, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.558.434, todos los comparecientes vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que por escritura de fecha veintiuno de marzo del corriente año, pasada al folio cuatrocientos sesenta y ocho y siguientes de este Registro, Protocolo corriente, constituyeron la sociedad "La Navidad Sociedad Anónima" la que fue presentada

a la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha veintisiete de marzo último, expediente numero cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco, y dicen: Que dado que la Inspección General de Personas Jurídicas objeto debidamente el nombre de la sociedad y observo que faltaba la profesión del Síndico Suplente, vienen por la presente a salvar dichas observaciones, modificando las cláusulas Estatuto — II — Denominación. Plazo. Domicilio. Objeto — Artículo Primero y Artículo Décimo Sexto — IV del Acta Constitutiva que por lo tanto quedan redactadas así: Denominación. Domicilio Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ESTANCIA LA NAVIDAD SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle 1171, piso cuarto, oficina tres. — Artículo Décimo Sexto: IV — Se autoriza a Alberto Senón Sánchez a fin de que, represente a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto, don Alberto Senón Sánchez, argentino, casado, de treinta años de edad, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.425.802, domiciliado en la calle San Juan tres mil seiscientos cuarenta, sexto piso, departamento A, Capital Federal y don Julio Alberto Roth, argentino, casado, de treinta años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.436.330, domiciliado en la calle Suipacha número mil doscientos nueve, piso noveno, de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, declaran aceptar la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente y manifiestan que no se encuentran alcanzados por las disposiciones del artículo doscientos ochenta y seis del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, cuyo texto dicen conocer. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Raspado: Pedro, sexto, Capital. Vale. — Firmado: Pedro C. Nordheimer — Mónica I. Nordheimer — Carlos S. Bottini — Luis I. Bottini Caride — Alberto S. Sánchez — Julio A. Roth. — Hay un sello que dice: Martín A. Detry. Escribano y una firma ilegible. — Concuerda, con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio número 696, del Registro 58 de mi adscripción. doy fe. — Para la sociedad, expido el presente Primer Testimonio, en dos fojas fotocopiadas, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Hay un sello que dice: Martín A Detry. Escribano y una firma ilegible. — Actuación Notarial — El Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legalizada la firma y el sello del escribano don Martín A. Detry obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 000028706 Serie D — Buenos Aires, 2 de mayo de 1974. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Capital Federal, República Argentina — Legalización — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Mario A. Conforti. Colegio de Escribanos. Consejero.

Buenos Aires, agosto 9 d. 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 900.— e. 11|9 Nº 89.810 v. 11|9|74

Lapin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION. — "Lapin S. A. C. I. A." — Escritura número ciento dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: Stella Maris Cogorno, argentina, soltera, comerciante, nacida el 22 de setiembre de 1944, titular de la Libreta Cívica número 4.958.835, domiciliada en la calle Gurruchaga número 723, Capital Federal y doña Julia Teresa Grosso, argentina, viuda, comerciante, nacida el 22 de marzo de 1916, titular de la Libreta Cívica número 3.255.587, domiciliada en la calle Santa Fe 756, Acassuso, provincia de Buenos Aires; ambas comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "LAPIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Gurruchaga número 723. — Artículo segundo. Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos y mercaderías de la industria del plástico, maderera y química. — Industrial: Manufactura o fabricación por cuenta propia o de terceros de productos relacionados con la industria del plástico. — Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y de granjas y la comercialización en el mercado interno y externo de sus productos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 acciones de $ 10.— (pesos diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por un (1) año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500.— (pesos quinientos) en efectivo cada uno, que quedarán en depósito en la Caja de la Sociedad. — Artículo decimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente del Directorio, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo once: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo doce: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo trece: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo catorce: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Artículo quince: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y|o dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo dieciséis: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integrá de acuerdo con el siguiente cuadro: Stella Maris Cogorno, suscribe 7.500 acciones ordinarias e integra la suma de $ 18.750 en dinero en efectivo; Julia Teresa Grosso, suscribe 2.500 acciones ordinarias e integra la suma de $ 6.250.— en dinero en efectivo. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Stella Maris Cogorno; vicepresidente a Julia Teresa Grosso. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Vicente Michienzi; Síndico suplente a Hugo Roberto Moreyra. — V. — Se autoriza al doctor Carlos María Fernández Gallardo para que acepte o proponga modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes también en este acto los señores Vicente Michienzi, argentino, casado, nacido el 1º|2|1929, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.616.392, domiciliado en Uruguay Nº 467, 3º "A", Capital Federal y don Hugo Roberto Moreyra, argentino, casado, nacido el 14|7|1931, titular de la Cédula de Identidad N 4.323.485, domiciliado en Uruguay número 467, 3º "A", Capital Federal, ambos son contadores públicos y personas hábiles y de mi conocimiento personal y dicen: Que aceptan los cargos de Síndico titular y suplente respectivamente. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman ante mí: Castor Eduardo Cazabat. Escribano. — Sobrerraspado: 7.500. — 2.500: Vale.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 596,25 e. 11|9 Nº 89.845 v. 11|9|74

Risma

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de mayo de 1974, ante el escribano Osvaldo Devoto, se protocolizó la reforma de los estatutos de "RISMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", resuelta por la asamblea celebrada el 11 de octubre de 1973, y aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 0261 de fecha 29 de enero de 1974, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 1º — La sociedad se denomina Risma Sociedad Anónima. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Maipú 864, 5º B., Capital Federal. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años contados desde el 14 de julio de 1971. — Artículo 3º — Tiene por objeto la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, otorgar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 8.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — A tal fin, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º — El capital social es de $ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos) representado por 14.000 (catorce mil) acciones al portador de 10 (diez pesos) valor nominal cada una, siendo las primeras 2.000 (dos mil) acciones ordinarias de 5 votos por acción y ordinarias de un voto las restantes. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Art. 193 de la Ley 19.550. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada director deberá depositar en la caja de seguridad la suma de $ 100 (cien pesos) hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representacióón legal corresponde al presidente en forma individual o a dos directores en forma conjunta. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|9|74 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b). A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Raspado: Risma — cierra — el 31. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.11|9 Nº 89.898 v.11|9|74

El Oratorio

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACIÓN, LEY 20.643: "El Oratorio Sociedad Anónima". — Escritura número: Doscientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Roberto Iván Lanús, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, vecino de esta ciudad persona hábil de mi conocimiento, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderado de don Julio Werther Pattin, argentino, nacido el 29 de agosto de 1920, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.287.393; doña Rosa Nieves Barrios de Pattin, argentina, nacida el 20 de enero de 1917, casada, industrial, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número 3.032.938, doña María Alejandrina Pattin, argentina, nacida el 22 de septiembre de 1950, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.223.592; don Miguel Pattin, argentino, nacido el 5 de octubre de 1887, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.936.538; doña Thelma Pattin de Kaplan, argentina, nacida el 14 de noviembre de 1921, casada, docente, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.023.743; don Mauricio Kaplan, argentino, nacido el 29 de abril de 1916, casado, empleado titular, de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.689.498, doña María Inés Kaplan, argentina, nacida el primero de septiembre de 1946, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.736.574; don Eduardo José Kaplan, argentino, nacido el 24 de abril de 1949, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.088.250; don Rodolfo Copello argentino, nacido el 21 de junio de 1925, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.438.790; y doña Julia Yanzon de Pattin, argentina, nacida el 7 de julio de 1891, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 2.352.487, personería que justifica con el poder especial que éstos le otorgaron mediante escritura de fecha 3 de abril del año en curso, pasada al folio 397 de este mismo Registro y Protocolo, que en su matriz tengo para este acto a la vista y se da en este lugar por íntegramente reproducida a sus efectos. — Y luego de asegurarme el compareciente la plena vigencia de la representación invocada en el carácter acreditado, dice: Que habiendo entrado en vigor la Ley Nacional número 20.643 y encontrándose en trámite de Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la constitución de la entidad "EL ORATORIO SOCIEDAD ANONIMA", a efectos de cumplimentar las disposiciones de la ley citada, viene por la presente en nombre de sus representados, socios fundadores de dicha sociedad, a dejar expresamente adecuados los artículos del Estatuto societarios que se refieren al tipo de acciones en la siguiente forma: Estatutos... Artículo Quinto: Las acciones son nominativas y no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — ...Asimismo el dicente deja expresa constancia que el capital suscripto por los socios fundadores es en acciones ordinarias, nominativas, clase A de cinco votos por acción; que dicha suscripción e integración se realiza conforme surge de la escritura pasada al folio 1374, de este mismo Registro, Protocolo del año 1973. — Y el compareciente continúa diciendo: Que solicita del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su inscripción en el citado Juzgado de Comercio, y para su posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Hace Constar el Escribano Autorizante: Que tiene a la vista la siguiente documentación: Certificado de Cédula Fiscal en trámite de doña Rosa Nieves Barrios de Pattin, en sección recaudación número 7. — Certificación de Cédula Fiscal en trámite de doña María Alejandrina Pattin, en sección recaudación número siete, Certificación de Cédula Fiscal en trámite de don Julio Werther Pattin, inscripción número 9.175.771-D, agencia San Juan, Cédula Fiscal de don Miguel Pattin, inscripción número 1.331.771-2, agencia San Juan, Cédula Fiscal de doña María Julia Yanzon de Pattin, número 648-771-8, Agencia San Juan, Certificación de Cédula Fiscal en trámite de don Rodolfo Copello, sección recaudación número seis, Certificación de Cédula Fiscal en trámite de doña María Inés Kaplan sección recaudación número seis, Certificación de Cédula Fiscal en trámite de don Eduardo José Kaplan, sección recaudación número seis, Certificación de Cédula Fiscal en trámite de don Mauricio Kaplan, Sección recaudación número seis, Certificación de Cédula Fiscal en trámite de doña Thelma Pattin de Kaplan, Agencia San Juan, inscripción número 9.283-771-8. previa lectura que le doy de la presente escritura, el compareciente manifiesta conformidad con la misma y en prueba de ello así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Firmado: Roberto I. Lanús. — Hay una firma, hay un sello Marta M. Grimoldi, escribana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi colega Marta María Grimoldi, al fôlio 739, del Registro Notarial número 336, de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada, expido el presente primer testimonio extendido en tres fojas que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro. — Hay una firma. — Hay un sello que dice Alba Magdalena Costa de Hofer, Escribana. — Entrelíneas: bajo el. Vale.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 408,75 e.11|9 Nº 89.913 v.11|9|74

Nuevo Banco Italiano

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil seiscientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público, comparece el doctor Alberto Berisso, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.733.752, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número 2 de esta Capital, mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe. — Concurriendo a este acto en su carácter de Presidente del Directorio del "Nuevo Banco Italiano", según así lo justifica con la protocolización de los estatutos sociales efectuada a los folios 301 y 398 de este Registro, según escritura del 1º de junio de 1917, y 7 de abril de 1919, protocolo de esos años, de la transcripción de modificación de estatutos del 22 de octubre de 1949, al folio 1.520 de este Registro, y las últimas reformas de fecha 1º de abril de 1952, ante el escribano de esta Ciudad, don Osvaldo Solari Bosch, al folio 477 del Registro 219 a su cargo, de fecha 1º de junio de 1959, al folio 2.144 de este Registro; del 26 de agosto de 1968, al folio 6.901 de este Registro y del 3 de febrero de 1970, al folio 1.354 de este Registro; del decreto aprobatorio de los mismos del Superior Gobierno de la Nación del 13 de marzo de 1959, que tengo a la vista, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 2.428, folio 82, libro 52, tomo "A" de Estatutos Nacionales, doy fe. — Tengo a la vista el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1972, con el nombramiento de los señores: Enrique I. Pini, Luis M. Defferrari, y Eugenio M. Blanco, como Directores titulares por dos años, y el acta de la Asamblea General Ordinaria del 23 de noviembre de 1973, con la designación de Francisco A. Soldati, Alberto Berisso, Silvio J. Merlo y Angel J. Pini, como Directores titulares por dos años, como Director Titular por un año al señor Juan Pedro E. Castelli, como Directores Suplentes por un año; a los señores Luis F. Defferrari, Alberto Foa, Edgardo Carlos Luppi y Francisco P. Soldati, como Directores Suplentes por un año a los señores, contador Alberto T. López, Francisco G. González y contador Aurelio Cid, como Síndicos titulares por un año y a los contadores Héctor C. Mc Ewan, Raúl J. Otero y C. Raimondi, como Síndicos Suplentes, también por un período anual. — Tengo a la vista el acta del Directorio con la distribución de cargos, también de fecha 23 de noviembre de 1973, las que en fotocopias autenticadas se agregaron al folio 2.073 de este Registro y protocolo. — Y en tal virtud el doctor Alberto Berisso, dice: Primero: Que la Sociedad resolvió por Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 1972, adecuar el contrato social de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 19.550. — Segundo: Que por Asamblea General Extraordinaria del 23 de noviembre de 1973, se resolvió ratificar y aceptar las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas y la Comisión Nacional de Valores, a la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 1972. — Tercero: Que a fojas 1.350 del expediente número 1.395 de la Inspección General de Personas Jurídicas se redactó el nuevo texto de los artículos décimo, decimonoveno, vigesimosegundo, vigesimocuarto y vigesimoctavo. — Y Cuarto: Que la repartición mencionada por resolución del 11 de julio de 1974, resolvió conformar el nuevo texto del estatuto del Banco de Crédito Argentino, Sociedad Anónima, que en definitiva y de acuerdo a la documentación que se tiene a la vista y antes mencionada y corriente de fojas 1.305 a 1.323 del citado expediente, queda redactada en la siguiente forma: Estatutos Sociales del Nuevo Banco Italiano. — Artículo 1º: Bajo la denominación de Banco de Crédito Argentino, S. A. existe constituída esta Sociedad Anónima, que fuera autorizada con el nombre de "NUEVO BANCO ITALIANO", por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de abril de 1917, la que tiene por objeto realizar toda clase de operaciones bancarias. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad es Reconquista Nº 30, de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Corresponsales propios o en combinación con establecimientos similares en cualquier parte de la República o del extranjero, sin perjuicio de lo que disponen las leyes del país con respecto a las sucursales, agencias o establecimientos dependientes. — Artículo 3º: El término de duración de la Sociedad será el 30 de junio del año 2016. — Artículo 4º — Esta Sociedad tiene por objeto hacer por cuenta propia y por comisión de terceros, toda clase de operaciones bancarias, de acuerdo a las leyes y disposiciones que reglamentan su ejercicio. — En consecuencia, para el cumplimiento de estos fines, podrá: 1º Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en cajas de ahorros y en cualquier otra forma que se determine. — 2º Descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés y otros títulos de Comercio del interior o del exterior, sea por cuenta propia o de terceros. — 3º Abrir créditos en cuenta corriente, con o sin garantía a personas o sociedades de toda clase, y a los gobiernos o reparticiones nacionales, provinciales y municipales. — 4º Hacer anticipos y préstamos sobre depósitos o garantías de fondos públicos, títulos de rentas, acciones de sociedades anónimas, monedas de oro y plata, conocimientos, warrants y mercaderías en depósito y sobre todo título admitido a la negociación en la Bolsa de Comercio o que no siendo negociable en Bolsa, por su notorio valor a juicio del Directorio, pueda ser tomado en garantías. — 5º Comprar, vender o negociar por propia cuenta o por cuenta de terceros, títulos, valores y fondos públicos. — 6º Cobrar y pagar por cuenta de terceros, intereses, dividendos, rentas y demás, efectuar operaciones de valores al cobro. — 7º Emitir cheques, letras, vales, conformes y obligaciones nominales y al portador. — 8º Redescontar los valores de su cartera. — 9º Recibir en depósito para su custodia, títulos, metales preciosos y otros valores. — 10. Aceptar mandatos, tanto de carácter comercial como civil, y ejercer la representación de terceros. — 11. Hacer préstamos, con o sin garantías personales o reales, en las condiciones, plazos y formas de financiación que disponga el Directorio de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. — 12. El Banco podrá aceptar representaciones correspondientes a firmas existentes en el país o en el extranjero, así como comisiones o consignaciones, pudiendo además concurrir a licitaciones y a la obtención de concesiones por cuenta de terceros y propias dentro de las normas legales que rigen las actividades bancarias en el territorio de la Nación. — 13. Podrá tomar a su cargo la administración de propiedades y de bienes en general, por cuenta de terceros, comprendiendo en esto la compra, venta, las cobranzas de resto y de precios o cuotas de bienes raíces, vendidos a plazo o en cualquier otra forma. — 14. Realizar toda clase de operaciones de letras o de créditos relacionados con el comercio de importación y exportación, efectuándolas sin garantías con las seguridades que el Directorio considere necesarias disponer. — 15. Dar fianzas o garantías por obligaciones o contratos de terceros. — 16. Tener cajas de seguridad para guardar títulos, monedas de oro y plata, objetos preciosos y toda clase de valores y documentos en las condiciones que determine el Directorio. — 17. El Banco podrá recibir bienes, inmuebles o muebles y semovientes, en prenda o en hipoteca, en garantía de deudas existentes o de créditos que acuerde, o como refuerzo de garantía, por cuenta propia o por cuenta de terceros. — Podrá también comprar bienes, inmuebles, muebles o semovientes y aceptar daciones en pago, ya sea para facilitar la realización o liquidación de operaciones o cuentas pendientes o para su uso propio. — Los bienes así adquiridos o los que el Banco tiene en la actualidad podrán ser vendidos para liquidación de cuentas. — Podrá asimismo adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, aquellos bienes inmuebles que reconozcan hipoteca y otros gravámenes a favor del Banco. — 18. El Banco podrá aceptar y desempeñar los cargos de interventor, síndico o liquidador, por sí sólo o en unión de otras personas o entidades, en los casos de convocatorias, quiebras, concursos, liquidaciones extrajudiciales y otros casos análogos. — 19. El Banco podrá tomar participación en la fundación de Bancos o Sociedades financieras y de crédito en el país o en el extranjero. — Podrá también adquirir acciones de Bancos Nacionales o Extranjeros y hacerse representar en las Asambleas o en los Directorios de los Bancos o Sociedades cuyas acciones posea todo ello en un todo de acuerdo a las Leyes y reglamentos vigentes en materia bancaria. — Asimismo podrá crear asociaciones civiles o fundaciones sin carácter comercial y cuya misión será propender al bien común, al desarrollo de las investigaciones científicas y a toda otra actividad cultural o benéfica. — Estas asociaciones serán administradas por las personas que el Directorio designe, de acuerdo a los Estatutos que se dicten para regir las actividades de las mismas, los que serán aprobados por una Asamblea General de accionistas del Banco, la que, a propuesta del Directorio del mismo, fijará su patrimonio inicial. — 20. El Banco podrá fusionarse con otro u otros Bancos, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y de las autoridades competentes. — Artículo 5º) El Banco podrá efectuar emisiones de debentures y de cualquier otro tipo de obligaciones, en el país, o en el extranjero y en cualquier moneda, en la forma, condiciones, plazos garantías y demás especificaciones que establezcan las disposiciones legales y vigentes en la materia. — Artículo 6º) El Banco podrá recibir donaciones en efectivo, en títulos de cualquier clase y en bienes muebles o inmuebles, quedando facultado el Directorio para aceptarlas con el voto favorable de dos tercios de los miembros que lo integran. — También podrá el Directorio, por el voto unánime de sus miembros y con la conformidad de la comisión fiscalizadora, efectuar donaciones con fines científicos, culturales o benéficos, ya sea a las Asociaciones o fundaciones a que se refiere el artículo cuarto inciso 19º o a terceras personas o entidades. — Artículo 7º) El capital social es de veinte y cinco millones ochocientos treinta mil ochocientos noventa y tres pesos, representado por veinte y cinco millones ochocientos treinta mil ochocientos noventa y tres acciones ordinarias de un peso cada una, todas en circulación, totalmente pagadas y emitidas en títulos nominativos endosables, representadas por cuatro millones novecientos veinte y ocho mil trescientos sesenta y cinco acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada acción y por veinte millones novecientos dos mil quinientos veinte y cinco acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por cada acción. — El capital social podrá ser elevado por una asamblea gene-

ral de accionistas hasta la suma de ciento veinte y seis millones de pesos. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia, para suscribir las emisiones, con prescindencia de la clase de acciones que posean. — Artículo 8º) Las acciones serán: Ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos, ordinarias clase "B" con derecho a un voto y preferidas. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo acumulativo o no, que será fijado por la Asamblea que autorice su emisión y de una participación en los beneficios. Las acciones preferidas tendrán privilegio en la devolución del capital en caso de liquidación. Las demás condiciones relativas a las mismas serán establecidas por la asamblea que decida su emisión, la que deberá ajustarse a las disposiciones legales y estatutarias en vigor, pudiendo contemplar su rescate total o parcial. A los efectos de la designación del síndico, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — Artículo 9º) Toda emisión de acciones podrá hacerse en cualquiera de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios aprobados por asambleas generales mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el mismo inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. El mencionado excedente se demostrará en cada caso mediante revaluación practicada en la forma legal y reglamentaria en vigor y se someterá para su aprobación a la autoridad competente. — d) Por suscripción de nuevos capitales mediante la emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Emitiendo acciones liberadas a entregar en pago total o parcial de adquisiciones de bienes o derechos, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones así emitidas se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación de la misma clase. En el caso del inciso d) los tenedores de acciones ordinarias y|o certificados de las mismas tendrán opción preferente para suscribir en igualdad de condiciones las nuevas emisiones de esos valores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los 30 días corridos de vencida la última publicación que se hará en el Boletín Oficial. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del plazo establecido, las acciones que le hubieran correspondido serán prorrateadas entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número de las que le corresponden. Las publicaciones serán hechas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada oportunidad. Cuando en los casos de los incisos a), b), c) y d) la emisión se haga únicamente en acciones ordinarias clase "B" de un voto, la distribución de éstas, o en el ejercicio del derecho de opción preferente, corresponderán por igual a los tenedores de acciones ordinarias clase "A" o clase "B". En el caso del inciso e) la emisión y la clase de acción a emitirse deberá ser resuelta por la Asamblea General a cuyo orden del día se halla incluido como punto especial, señalándose específicamente el objeto de la emisión y el monto de la misma. — Artículo 10) Las acciones serán emitidas en títulos nominativos no endosables y deberán ser firmadas por un Director y por lo menos uno de los Síndicos. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas serán emitidos certificados provisionales con los mismos requisitos que las acciones, en los cuales se dejará constancia de las cuotas integradas. Estos certificados serán nominativos no endosables y una vez pagado íntegramente el valor de los mismos, serán canjeados por las acciones correspondientes y de la clase indicada en el respectivo certificado. — Artículo 11º: Cuando diferentes personas sean copropietarios de una acción, deberán unificar su representación en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco. — Las acciones podrá también pertenecer a Sociedades legalmente constituídas. — Artículo 12º: Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor total de las acciones que han suscripto al precio de emisión, para la transmisión de los certificados nominativos es necesario que se entregue al Banco en cada caso, la declaración de transferencia firmada por el cedente y el consentimiento de transferencia firmado por el cesionario. — La transmisión de la propiedad, con todos sus derechos y obligaciones, se establece por la constancia de transferencia de los certificados nominativos. — El banco no admitirá ni reconocerá en ningún caso transferencia de certificados nominativos por los cuales se adeuden cuotas vencidas. — Artículo 13º: Las acciones, así como los certificados nominativos, podrán emitirse en títulos de una o más acciones cada uno, además de la numeración de orden respectiva llevarán una numeración que corresponda al título mismo. — Artículo 14º: Toda accionista tendrá derecho a depositar sin comisión alguna sus acciones en la Caja del Banco, expediéndosele un recibo nominativo firmado por los funcionarios que el Directorio autorice. — Artículo 15º: El pago de las cuotas de las nuevas acciones suscriptas deberá hacerse en la sede central del Banco o donde éste indique. — El importe de las cuotas que los accionistas no hubieren satisfecho dentro del plazo que fije el Directorio, devengará en favor del banco un interés punitorio que fijará el Directorio en oportunidad de cada emisión, por mes o fracción de mes, que se computará desde el último día señalado para el pago. — Desde ese momento, de hecho y sin necesidad de previo aviso privado o judicial, los accionistas que se encuentran en esas condiciones serán considerados morosos — Artículo 16º: Los suscriptores en mora no tendrán derecho a votar, y el banco podrá o bien exigirles el importe de las cuotas que adeuden, más los intereses punitorios, costas y gastos ocasionados, o bien declarar inmediatamente caducos para sus poseedores los títulos nominativos, previa intimación a integrar en un plazo de treinta días, pudiendo enajenar los derechos del deudor moroso, en la forma que considere más conveniente al Directorio. — En este caso el accionista continuará responsable por las costas, gastos, intereses punitorios y por el importe de las cuotas impagas, que no hubiesen sido cubiertas por el producto de la venta; en cambio, si existiera sobrante, se pondrá a disposiciión del interesado. — Si al accionista moroso, cuyo certificado de acciones el Directorio hubiera declarado caduco, no hiciera entrega de los mismos al primer requerimiento extrajudicial, el Directorio está facultado para emitir nuevos certificados en su reemplazo. — La declaración de caducidad no importará una reducción del capital. — Artículo 17º: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias. — Las asambleas generales ordinarias quedarán legalmente constituidas a la primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen, por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las asambleas generales extraordinarias se constituirán válidamente en la forma establecida por el artículo 22º de los presentes estatutos. — En ambas clases de asambleas las decisiones se adoptarán por el voto de la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo 18º: Toda convocatoria de asamblea general ordinaria o extraordinaria en primera o segunda citación, se hará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República, de acuerdo a los plazos mínimos fijados en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada oportunidad. — Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar, otorgando carta poder. — Artículo 19º: Para tener derecho a asistir a las asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, los accionistas deberán tener registradas sus acciones o certificados nominativos en el Libro respectivo, en la fecha y hora de la asamblea. Igualmente podrán registrar los títulos justificativos de la propiedad de dichas acciones o certificados expedidos por bancos o instituciones autorizadas. — Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar, otorgando carta poder. — Artículo 20º: Se convocará anualmente a asamblea general ordinaria dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, que será el día 30 de junio de cada año y en cualquier momento en los casos en que la ley así lo autorice. — Artículo 21º: Se convocará a asamblea general extraordinaria en los casos siguientes: 1º Cuando se lo considere necesario o conveniente para los intereses sociales o la Ley así lo disponga. — 2º Cuando un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital realizado, lo solicite por escrito, explicando el objeto de la reunión. — 3º Cuando hubiere que tomarse alguna resolución no prevista ni por estos estatutos ni por la Ley. — Artículo 22º: Las asambleas generales extraordinarias se constituirán válidamente con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — Si en la primera convocatoria no se pudiere conseguir este quórum, en segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el veinte por ciento de las acciones con derecho a voto. — En ambos casos las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En los supuestos previstos por el art. 244 Decreto Ley Nº 19.550|72, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. — También se aplicarán estas normas para decidir la fusión, salvo que la sociedad fuera incorporante, en cuyo caso se regirá por las disposiciones sobre aumento de capital. — Artículo 23º: La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria será presidida por el Presidente del Directorio o el vicepresidente en ausencia de aquél. En ausencia de ambos la presidencia será asumida conforme a lo establecido en el artículo 39º de estos Estatutos, actuando como secretario el que ocupe ese puesto en el Directorio, o a falta de éste el Director que designe la presidencia. — Artículo 24º: Para votar en una asamblea se necesita poseer por lo menos una acción integrada del banco con derecho a voto. — Cada acción ordinaria representará los votos que le correspondan. — Las acciones preferidas tendrán voz en las asambleas pero no tendrán derecho a voto. — Sin embargo, en el supuesto de encontrarse impagos los dividendos pactados al colocarlos, y mientras subsistiera la mora, y asimismo en los casos en que lo determine la Ley, cada acción preferida dará derecho a un voto. — Los propietarios de certificados que no hayan abonado la totalidad de las cuotas, podrán reunirse bajo una representación común hasta completar una acción integrada para intervenir en las asambleas. — Los directores, síndicos, gerentes y demás empleados no podrán ejercer la representación de ningún accionista. — Los poseedores de certificados podrán asistir a la asamblea, computándose los votos que les correspondan por el importe de las cuotas pagadas, de tal modo que diez cuotas del diez por ciento representan una acción suscripta. — Artículo 25º: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas de accionistas constarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el que presida la reunión, el Secretario y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo 26º: La Dirección y la Administración del Banco, estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije anualmente la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de seis y un máximo de ocho titulares y cuatro suplentes. — Los titulares ejercerán su mandato por el término de dos años, renovándose alternativamente, si fueren 6 u 8 por mitades cada año, y si fueren 7, cuatro un año y tres el siguiente. — Los suplentes serán renovados cada año en su totalidad. — Unos y otros pueden ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la determinación del número de Directores, la Asamblea deberá atenerse a lo dispuesto por el Art. 263 de la Ley 19.550. — Artículo 27: Los Directores antes de empezar a ejercer sus funciones depositarán en las cajas del Banco títulos o acciones de otras compañías, cotizables en Bolsa por un valor de cotización de $ 10.000 que quedarán en garantía y no podrán ser enajenados hasta transcurridos tres meses de la terminación del mandato. — El recibo que otorgue el Banco a los efectos indicados en este artículo expresará claramente que es intransferible y que los valores a que se refiere, quedan en prenda y garantía del cumplimiento del mandato. — Artículo 28: Producida la separación de uno o más Directores por renuncia aceptada, fallecimiento o inhabilitación, el Directorio llamará a los Directores Suplentes en su reemplazo, en el orden de su elección, hasta la próxima asamblea ordinaria. — En estos casos se elegirán Directores Titulares por el término que faltaba cumplir a los Directores reemplazados. — El Directorio está también facultado para llamar a los Directores Suplentes cuando acordare licencias por cualquier motivo a los Directores Titulares. — El Director Suplente que fuera llamado a reemplazar a un titular lo hará solamente por el tiempo que dure la ausencia de este último. — Artículo 29: El Directorio nombrará anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. — Artículo 30: El Directorio se reunirá por lo menos dos veces al mes, y toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o que dos directores lo soliciten. — Artículo 31: Para que el Directorio pueda deliberar, es necesaria la asistencia de más de la mitad de los Directores y los acuerdos se harán por mayoría de votos de los Directores presentes. — El Presidente tendrá voz y voto y doble voto, en caso de empate. — La mayoría de dos tercios del Directorio a que se refieren algunos artículos de estos Estatutos, requiere el voto igual de 4, 5 o 6 de sus miembros, según esté compuesto por 6, 7 u 8 Directores. — Las Actas de sus sesiones serán firmadas por el Presidente y Secretario o quienes los reemplacen. — Los Directores y Síndicos justificarán su asistencia a las sesiones del Directorio, firmando el libro de actas o el registro de asistencia a sesiones del Directorio. — Artículo 32: Los deberes y atribuciones del Directorio, son: 1º) Hacer cumplir los Estatutos y Disposiciones de las Asambleas encuadrando sus actos conforme a las leyes vigentes en materia bancaria y financiera. — 2º) Acordar, reglamentar, dirigir y vigilar las operaciones del banco. — 3º) Nombrar, suspender, remover y reemplazar al Gerente o Gerentes o al funcionario o funcionarios que estén al frente de la gerencia y fijar las remuneraciones. — La deliberación que se refiere a la designación del personal superior que constituirá la gerencia y la remuneración que se le fije, sólo podrá ser tomada por el acuerdo y el voto de las dos terceras partes de los miembros del Directorio. — 4º) Establecer las relaciones necesarias para las operaciones del banco, tanto en el interior como en el exterior de la República. — 5º) Ejercer las acciones judiciales con todas las facultades inherentes a las mismas y especialmente para transar; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; desistir; apelar; renunciar a apelaciones o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas; remisión o quitas de deudas; nombrar procuradores o apoderados generales o especiales; delegar en los funcionarios que determine la facultad de absolver posiciones y prestar confesión en los juicios, otorgando los respectivos poderes, como también los necesarios para la gestión de todos los asuntos sociales administrativos de cualquier naturaleza. — 6º) Formular denuncias o promover querellas contra terceros. — 7º) Comprar y vender propiedades requiriéndose para esto último el acuerdo y el voto de los dos tercios de los miembros del Directorio. — 8º) Presentar mensualmente a la Comisión Fiscalizadora un balance del banco, y con su aprobación, darle la tramitación que exijan las disposiciones legales vigentes. — 9º) Presentar anualmente a la Comisión Fiscalizadora y en la Asamblea Ordinaria, los documentos exigidos por las leyes. — 10) Establecer, a propuesta de la gerencia, los gastos de administración y nombrar, suspender y destituir los empleados del banco, fijar las remuneraciones y atribuciones de éstos y establecer las garantías y fianzas que deben dar. — 11) Resolver todas las operaciones del banco, mencionadas en los Estatutos y cualquier otro asunto que se refiere al mismo, salvo en los que es de competencia exclusiva de las Asambleas. — 12) Establecer las condiciones generales, tasas de interés, comisiones, etc., bajo las cuales se realizarán las operaciones del banco. — 13) Establecer sucursales y agencias, dentro y fuera de la República y suprimirlas cuando lo juzgue conveniente. — 14) Convocar las asambleas, según lo disponen los artículos 20 y 21. — 15) Acordar semestral y trimestralmente, dividendos provisionales o con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores y con ajuste a las disposiciones de la Ley de entidades financieras. — Artículo 33: Los poderes, tanto generales como especiales, conferidos por el Directorio a los gerentes y otros funcionarios del banco, subsistirán en toda su fuerza y vigor, aunque el directorio haya sido modificado o renovado mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Directorio que los otorgó o por los que le sucedan. — Artículo 34: El directorio podrá nombrar comisiones de dos o más miembros y delegar en ellas poderes especiales, en los asuntos que son de su competencia, fijando las normas de procedimiento a cumplir. Podrá, asimismo, designar a uno o más de sus miembros con o sin el carácter de directores-delegados, confiándoles como tales determinadas funciones en la dirección y administración del banco o la representación del mismo dentro del país o en el extranjero y proponiendo en la próxima asamblea ordinaria la retribución de esos servicios extraordinarios, siempre que estos tengan una relación directa e inmediata con el objeto social, con cargo a gastos generales. En tales casos el directorio acordará las facultades y poderes que crean necesarios y convenientes. — Artículo 35: Todo director que tenga que ausentarse del país por tiempo mayor de un mes deberá solicitar licencia por escrito, salvo en el caso de que fuese encargado por el Directorio para visitar o inspeccionar las sucursales o para cumplir cualquier misión en el extranjero. — Artículo 36: El Directorio hará confeccionar a la fecha de terminación del ejercicio financiero, el balance general del Banco, que presentará a consideración de la asamblea general ordinaria, el que será publicado en el Boletín Oficial y en dos diarios de buena circulación de la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá dictar y poner en vigor un reglamento interno, a los efectos de fijar las atribuciones de los funcionarios del Banco en las actividades que deberán cumplir en el mismo, cuya reglamentación podrá modificarla siempre que lo estime necesario. — Artículo 37: El presidente, o el vicepresidente que lo reemplace en su caso es la autoridad superior del Banco, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: 1º) Representar al Banco ante el Banco Central de la República Argentina y las autoridades administrativas y judiciales y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar sin perjuicio de los poderes especiales o generales que en uso de sus atribuciones haya conferido o confiera éste a terceros. Se excluye expresamente de las facultades del presidente la de absorver posiciones o

prestar confesión en juicio. Dicha diligencia será cumplida por los directores o gerentes que el Directorio autorice al efecto. — 2º) Hacer cumplir estos Estatutos, el Reglamento interno si lo hubiere, y las resoluciones del Directorio que no podrá variar por su sola voluntad. — 3º) Presidir las Asambleas de Accionistas y sesiones del Directorio. Mantener el orden y regularidad de sus discusiones, llevar a su conocimiento todas las disposiciones o asuntos que interesen al Banco y proponer las resoluciones que estime convenientes. — 4º) Firmar con la comisión fiscalizadora los balances aprobados por el Directorio. — 5º) Convocar al Directorio a sesiones extraordinarias cuando lo crea conveniente o lo pidan dos directores. — Artículo 38: El Secretario tendrá a su cargo los libros de Actas del Directorio y de Asambleas, como asimismo los de asistencia respectivos. Firmará juntamente con el presidente o vicepresidente en ejercicio, los documentos referentes a actos que el Directorio disponga lleven ambas firmas. — Artículo 39: En caso de ausencia o impedimento del presidente y vicepresidente, el director de más edad asumirá automáticamente la presidencia del Directorio en forma interina. Si la ausencia o impedimento del presidente y vicepresidente fuesen definitivas, el presidente interino convocará al Directorio y presidirá la sesión en que se procederá a la elección de nuevas autoridades. — Artículo 40: El Tesorero tomará conocimiento de los balances mensuales del Banco, e informará al Directorio de las Actas de Certificación correspondientes a la existencia de dinero efectivo y valores de toda clase, conformados por el Síndico. — Asimismo reemplazará al secretario en caso de ausencia. — Artículo 41: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes, todos designados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, los cuales durarán en sus funciones en período anual fijado de acuerdo a lo determinado en el artículo 26 de estos Estatutos, pudiendo ser reelectos. La retribución de los síndicos será fijada anualmente por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 42: La Comisión fiscalizadora se constituirá inmediatamente de elegidos los síndicos por la Asamblea y llevará un libro de actas. Por lo menos uno de los síndicos asistirá a las reuniones del Directorio que se realicen, a las que deberán ser citados y en las que tendrán voz pero no voto. Los síndicos suplentes se incorporarán automáticamente a la comisión fiscalizadora en el orden de su elección, en el caso de ausencia temporal o definitiva incapacidad o inhabilitación de un síndico titular, en forma tal que la comisión funcione siempre con tres miembros. — Artículo 43: La gestión de los negocios del Banco estará a cargo de uno o más gerentes o subgerentes, estableciéndose las jerarquías entre ellos, cuyos nombramientos se efectuarán con la conformidad de las dos terceras partes de los miembros del Directorio. El Directorio podrá hacer estos nombramientos con carácter interino por el término que considere oportuno. — Cuando los negocios sociales fueren gestionados y autorizados por un solo gerente, su firma deberá estar siempre mancomunada con la de otro funcionario del Banco, debidamente autorizado. — Sin perjuicio del párrafo anterior, el Directorio podrá acordar el uso de la firma a otros funcionarios del Banco. — Los deberes y atribuciones a cargo de la Gerencia son: 1º) Proponer al Directorio los nombramientos de los empleados necesarios, los sueldos que han de gozar y las garantías que se les haya de exigir para su resolución. — 2º) Presentar al Directorio el presupuesto de los gastos de Administración, vigilar el orden de la contabilidad, la caja, los registros de las operaciones y firmar la correspondencia, los cheques, giros, recibos, endosos de letras y pagarés, y demás documentos comerciales, sin perjuicio del uso de la firma que, para alguno de estos actos, pueda acordar el Directorio a otros funcionarios. — 3º) Aceptar las letras a cargo del Banco, firmar las obligaciones y demás documentos relacionados con las actividades bancarias, asistir a las reuniones del Directorio, con voz consultiva solamente cuando así se lo requiera. — 4º) Suspender a los empleados, dando cuenta al Presidente para que el Directorio proceda en consecuencia. — Artículo 44. — La o las personas a cargo de la Gerencia, no podrán ser removidas sino por acuerdo y el voto de las dos terceras partes de los miembros del Directorio. — Artículo 45. — El Directorio podrá exigir a los funcionarios a cargo de la Gerencia, antes de iniciar el ejercicio de sus funciones, las garantías que considere conveniente. — Artículo 46. — El o los Gerentes, individual o mancomunadamente, no podrán acordar, créditos sin previo consentimiento del Directorio, a menos que éste los hubiera autorizado para hacerlo dentro de un límite que constará especialmente en actas. — Artículo 47. — El o los Gerentes individualmente o mancomunados con otras firmas no podrán hacer uso personal del crédito, ni dar fianzas o garantías, sin previo consentimiento del Directorio. — Artículo 48. — El o los Gerentes están obligados a tomar las medidas que estimen necesarias para seguridad de las operaciones Bancarias y cuidarán de que las existencias de efectivo, valores, títulos, documentos y demás elementos se ajusten a las transacciones efectuadas, practicando los arqueos, recuentos y haciendo las verificaciones necesarias, en la forma y condiciones que sean indispensables a los fines indicados. — Artículo 49. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de las operaciones del Banco, serán distribuidas en la forma siguiente. 1º) Al fondo de reserva legal, el importe que determine la legislación vigente. — 2º) A los miembros del Directorio el 10 por ciento computándose cuádruple la asistencia del señor Presidente y triple las de los señores Directores. — Las remuneraciones de los miembros del Directorio por todo concepto no podrán exceder en conjunto del 25 o|o de las utilidades. — Si el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por alguno o algunos de los Directores, en los casos previstos en el Artículo 34, impusiera debido a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder al porcentaje indicado, solo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso cuando sean expresamente acordadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, a cuyo efecto se incluirá como un punto del Orden del Día. — 3º) Al pago del dividendo de las acciones preferidas. — 4º) Hasta el 10 o|o a aquellos funcionarios del Banco que, a juicio del Directorio, se hubieran hecho acreedores a una recompensa extraordinaria, incluyéndose en dicha suma toda erogación legal o reglamentaria vinculada con tal gratificación. — 5º) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea para disponer la creación de los fondos de reserva con el destino y en la cantidad que lo juzgue necesario en cada caso especial. — Artículo 50. — Los accionistas que dejen transcurrir cinco años contados desde la fecha en que comenzó el pago de un dividendo sin cobrarlo perderán todo derecho a exigirlo por la sola expiración de dicho plazo y ese dividendo no cobrado, quedará definitivamente incorporado al patrimonio del Banco, según disposición del artículo 847, inc. 2º del Código de Comercio. — Artículo 51. — La liquidación de la Sociedad se verificará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esa oportunidad. — Artículo 52. — Tanto los casos previstos en estos estatutos como los no comprendidos en ellos, se ajustarán a las condiciones y límites establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de bancos y toda otra legislación que rija sus actividades y al Código de Comercio. — Artículo transitorio: Si la primera Asamblea Ordniaria que se realice con posterioridad a esta reforma de estatutos fijarse en ocho el número de directores titulares, podrá con carácter de excepción resolver que el nuevo cargo de director titular, tenga mandato por un año, por esa única vez. — Es copia fiel, doy fe. —

Hago constar como escribano autorizante, que de la relación del mencionado expediente resulta: que a fojas 1134 corre fotocopia de la planilla de asistentes a la Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 1972, que copiada dice: Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 1972. — Accionistas — Acciones presentadas — Cantidad — Clase A — Clase B — Votos. — 1. — Alberto Valentín Arienti y Martha Esther Paladino de Arienti, Alsina 1746, Cap. C. I. 569.127. — Apoderado Santiago Abella 19.390 — 45.710 — 142.660. — 2. — Héctor Luis Arienti. — Apoderado Santiago Abella 16.600 — 20.960 — 103.960. — 3. — Héctor Luis Arienti y María Angélica Paladino Mazza de Arienti. — Apoderado Santiago Abella 20 — 2.710 — 2.810. — 4. Marcelo Alberto Arienti. — Apoderado, Santiago Abella 960 — 900. — 5. Matilde Juana Arienti. — Apoderado Santiago Abella 15.730 — 25.350 — 104.000. — 6. Patricia Inés Arienti. — Apoderado Santiago Abella — 700 — 700. — 7. Francisca Teodora Font y Osvaldo Luis Font. — Apoderado Santiago Abella — 1.660 — 5.490 — 13.790. — 8. — Osvaldo Luis Font. — Apoderado Santiago Abella — 670 — 410 — 3.760. — 9. — Alejandro Camilo Guillermo Giono. — Apoderado Santiago Abella — 61.420 — 251.580 — 558.680. — 10. — Olga Noemí Santoro de Alfonso, Helguera 3726, C. I. 3.948.209. — Apoderado, Roberto Blanco — 2.670 — 10.100 — 23.450. — 11. — Celina Clara Arzeno. — Apoderado, Roberto Blanco — 20.250 — 20.250. — 12. — Delia Justina Arzeno. — Apoderado, Roberto Blanco — 20.250 — 20.250 — 13. — Emma Berta Victorina Arzeno. — Apoderado, Roberto Blanco — 20.250 — 20.250. — Transporte: 118.160 — 424.720 — 1.015.520. — Transporte: 118.160 — 424.720 — 1.015.520. — 14. — Angela De Marzi de Merlo. — Apoderado, Roberto Blanco — 429.440 — 429.440. — 15. — Dora Esther Fernández de Merlo. — Apoderado, Roberto Blanco — 14.160 — 14.160. — 16. — Silvio José Merlo. — Apoderado, Roberto Blanco — 297.730 — 201.320 — 1.689.970. — 17. — Celia Astengo, Suipacha 1254, 7º B, Cap. C. I. 1.763.121. — Apoderado, Adolfo Frugoni — 35.960 — 134.600 — 314.400. — 18. — María Antonia Astengo de Barrutia. — Apoderado, Adolfo Frugoni — 670 — 134.040 — 137.390. — 19. — Teodora Elena Costa de Belnara. — Apoderado, Adolfo Frugoni — 2.670 — 10.100 — 23.450. — 20. — Francisco Victoriano Calabria. — Apoderado, Adolfo Frugoni — 4.830 — 4.830. — 21. — Irma Zulema Carpanelli de Castro — Lucrecia Zulema Castro — 9.400 — 15.570 — 62.570. — 22. — José Américo Cataneo y Filomena Grippo de Cataneo. — Apoderado, Adolfo Frugoni — 5.150 — 18.080 — 43.830. — 23. — Filomena Grippo de Cataneo. — Apoderado, Adolfo Frugoni — 2.730 — 10.280 — 23.930. — 24. — Delia Obejero Urquiza. — Apoderado, Adolfo Frugoni — 41.060 — 41.060. — 25. — María Eloisa Berisso Obejero de Sánchez Sorondo. — Apoderado, Frugoni Adolfo — 9.560 — 107.260 — 155.060. — 26. — Arnaldo José María Santoro. — Apoderado, Adolfo Frugoni — 121.000 — 121.000. — Transporte: 482.030 — 1.666.460 — 4.076.610. — Transporte: 482 030 — 1.666.460 — 4.076.610. — María Clotilde Pini de Benvenuto, Gral. Villegas 3355, Cap. C. I. 6.930.684. — Apoderado, Mario Fernández — 2.590 — 9.890 — 22.840. — 28. — Carlos Berberian. — Apoderado, Mario Fernández — 30.450 — 30.450. — 29. — Alberto Berisso. — Apoderado, Mario Fernández — 220 220 — 1.320. — 30. — María Eloisa Berisso. — Apoderado, Mario Fernández — 560 — 110 — 2.910. — María Carmen Berisso. — Apoderado, Mario Fernández — 400 — 80 — 2.080. — 32. — Guillermo Angel Bernasconi. — Apoderado, Mario Fernández — 7.170 — 26.890 — 62.740 — 33. — Juan Carlos Bernasconi. — Apoderado, Mario Fernández — 7.170 — 34.850 — 70.700. — 34. — Otto Rodolfo Bernasconi. — Apoderado, Mario Fernández — 12.490 — 49.990 — 112.440. — 35. — Sara De Marzi de Berretta y Sara Berretta de Reinoso. — Sara Berretta. — Apoderado, Mario Fernández — 40.490 — 56.540 — 258.990. — Amanda Repetto de Defferrari. — Apoderado, Mario Fernández — 60.340 — 40.610 — 342.310. — 37. — Estela María Defferrari. — Apoderado Mario Fernandez — 17.330 — 33.490 — 125.140. — 38. — Jorge Alberto Defferrari (h). — Apoderado, Mario Fernández — 200 — 25 790. — 39. — Jorge Luis Defferrari. — Apoderado. Mario Fernández — 17 — 330 — 37.540 — 124.190. — Transporte: 648.320 — 2.016.910 — 5.258.510. — Transporte. 648.320 — 2.016.910 — 5.258.510. — 40. — Luis Fernando Defferrari. — Apoderado, Mario Fernández — 19.540 — 50.070 — 147.770. — 41. — María Susana Defferrari. — Apoderado, Mario Fernández — 23.390 — 23.390. — 42. — Ernestina Copello, French 2881, Cap. C. I. 4.724.993. — Apoderado, Jorge R. López Cepero 30.990 — 30.990. — 43. — Elcira Copello. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 30.990 — 30.990. — 44. — Elías Máximo Costa. — Y Ercilia Natalia Beltrame de Costa. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 3.270 — 320 — 16.670. — 45. — Enrique Carlos Costa. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 2.750 — 7.750 — 21.500. — 46. — Raúl Eugenio Costa. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 2.810 — 12.330 — 26.380. — 47. — Alberto Santiago Mario Croce y Nely Recalde de Croce. — Apoderado. Jorge R. López Cepero — 5.690 — 26.280 — 54.730. — 48. — Fernando Antonio Enrique Chiesa y Susana Pierina Chiesa de Staffieri. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 3.420 — 10.340 — 27.440. — 49. — José Roque Juan Del Togno. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 10.870 — 40.610 — 94.960. — 50. — Elena Catalina Del Togno. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 1.900 — 10.610 — 20.110. — 51. — Arístides De Marzi y María Adoración Pérez de De Marzi. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 12.000 — 40.650 — 100.650. — 52. — Erika Adela Carlling de De Marzi. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 1.510 — 5.680 — 13.230. — Transporte. 712.080 — 2.306.920 — 5.867.320. — Transporte: 712.080 — 2.306.920 — 5.867.320. — 53. — Elvira Matilde Eugenia Arienti de Di Tullio. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 21.680 — 81.110 — 189.510. — 54. — Héctor Luis Freyre. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 17.330 — 27.000 — 113.650 — 55. — Marcelo Daniel Freyre y Gloria Hogg de Freyre. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 8.980 — 13.980 — 58.880. — 56. — María Esther Defferari de Freyre. — Apoderado. Jorge R. López Cepero — 111.250 — 111.250. — 57. — Pedro Isla Casares. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 16.530 — 93.920 — 176.570. — 58. — Sylvia María Inés Defferrari de Lee. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 8.590 — 20.720 — 63.670. — 59. — Miguel Marzano. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 28.230 — 28.230. — 60. — José Mendía. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 38.500 — 61. — Susana Pierina Chiesa de Staffieri. — Apoderado, Jorge R. López Cepero — 1.510 — 5.480 — 13.030. — 62. — Hermenegildo Pini (h), Montevideo 945, Cap., C. I. 365.355 — 4.880 — 105.490 — 129.890. — 63. — Eduardo Araujo Segui. — Apoderado Hermenegildo Pini (h) — 20.690 — 20.690. — 64. — Enrique Julio Alejandro Gaudio y Rosa Asunción Gaudio. — Apoderado, Hermenegildo Pini (h) — 10.430 — 38.030 — 90.180. — 65. — Ida Baumgartner de Gheraldo. — Apoderado, Hermenegildo Pini (h) — 37.430 — 37.430. — Transporte: 802.010 — 2.928.750 — 6.938.800. — Transporte: 802.010 — 2.928.750 6.938.800. — 66: Angel González. — Apoderado Hermenegildo Pini (h.) 14.250. — 228.780. — 300.030. — 67: Alberto González Pini. — Apoderado Hermenegildo Pini (h.), 12.530. — 12.530. — 68: Lidia Angélica Mercedes García de Goyanes. — Apoderado, Hermenegildo Pini (h.) — 12.030. — 44.880. — 105.030. — 69: Grondona y Cía. — Apoderado, Hermenegildo Pini (h.), 33.450. — 33.450. — 70: Susana Clotilde Pini de Hinsch. — Apoderado, Hermenegildo Pini (h.), 730. — 10.490. — 14.140. — 71: Nuevo Instituto Financiero S. A., Cía. Financiera. — Apoderado, Hermenegildo Pini (h.) — 12.310. — 191.580. — 253.130. — 72: Ester Luisa Balbiani de Pini. — Apoderado, Hermenegildo Pini (h.), 68.860. — 69.390. — 413.680. — 73: Jorge Pini. — Pueyrredón 2.438, Cap. Cédula de Identidad Nº 365.356. — 5.150. — 59.400. — 85.150. — 74: Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. — Apoderado, Jorge Pini. — 143.930. — 486.120. — 1.205.770. — 75: Juan Angel Pini. — Apoderado, Jorge Pini. — 4.200. — 11.460. — 32.470. — 76: María Laura Spinetto de Pini. — Apoderado, Jorge Pini. — 6.210. — 6.210. — 77: María Luisa Galli de Pini. — Apoderado, Jorge Pini. — 8.000. — 29.930. — 78: Mónica y María Devoto de Pini. — Apoderado, Jorge Pini. — 4.060. — 4.430. — 24.730. — Transporte. 1.075.530. — 4.117.450. — 9.495.100. — Transporte: 1.075.530. — 4.117.450. — 9.495.100. — 79: Raúl Eduardo Pini. — Apoderado, Jorge Pini. — 620. — 8.040. — 11.140. — 80: Susana Zoila Tolosa de Pini. — Apoderado, Jorge Pini. — 430. — 10.050. — 12.180. — 81: Marta María Spinetto. — Apoderado: Jorge Pini. — 5.620. — 5.620. — 82: Francisco Agustín Soldati y Elvira Lainez de Soldati. — Cerrito 1370, Cap., Cédula de Identidad: 337.123. — 50.950. — 69.080. — 323.830. — 83: Francisco Agustín Soldati. — 250. — 1.250. — 84: Alberto Eduardo Berisso Obejero Cánning 3550, Cap. C. I. Nº 1.965.871. — 392.750. — 415.190. — 2.378.940. — 85: Alberto Eduardo Berisso Obejero: 250. — 1.250. — 86: Enrique Inocencio Pini. — Gelly y Obes 2299, Cap., C. I. Nº 141.191. — 154.350. — 276.050. — 1.047.800. — 87: Enrique Inocencio Pini. — 250. — 1.250. — 88: Angel José Pini, Cerrito 1222, Cap. C. I. Nº 363.352. — 82.330. — 157.090. — 568.740. — 89: Angel José Pini. — 250. — 1.250. — 90: Luis María Defferrari, Avda. Libertador 2732 Cap., C. I. Nº 678.512. — 105.350. — 297.630. — 824.380. — 91: Luis María Defferrari. — 250. — 1.250. — Transporte: 1.863.560. — 5.356.180. — 14.673.980. — Transporte: 1.863.560. — 5.356.180. — 14.673.980. — 92: Eugenio María Blanco, Avda. Libertador 3552, Cap., Cédula de Identidad Nº 2.171.926. — 243.210. — 743.160. — 1.959.210. — 93: Eugenio María Blanco: 250. — 1.250. — 94: Marta María Blanco, menor, padre: Eugenio María Blanco. — 2.060. — 2.060. — 95: Carola Adela Blanco, menor, padre: Eugenio María Blanco. — 2.270. — 2.270. — 96: Ana Inés Blanco, menor, padre: Eugenio María Blanco: 3.900. — 3.900. — 97: Juan Pedro Eduardo Castelli, Arroyo 1160, Cap., C. I. Nº 2.354.536. — 25.490. 63.540. — 190.990. — 98: Sucesión Eugenio Juan Emilio Castelli. — Apoderado, Juan Pedro Eduardo Castelli. — Administrador Judicial. — 11.460. — 143.840. — 201.140. — 99:) Eugenio Juan Emilio Castelli. — Apoderado, Juan Pedro Eduardo Castelli. — Administrador Judicial. — 334.330. — 170.160. — 1.841.810. — 100: Clara Schiff de Deutsch y Martín Deutsch y Eugenio Juan Emilio Castelli. — Apoderado, Juan Pedro Eduardo Castelli. — Administrador Judicial. — 140.410. — 140.410. — 101. — Jacquelina Vincent de Castelli. — Apoderado, Juan Pedro Eduardo Castelli. — 1.360. — 750. — 7.550. — 102: Eduardo Luciano Castelli. — Apoderado. Juan Pedro Eduardo Castelli. — 19.860. — 28.900. — 128.200. — 103: Enrique Angel Pini Ayacucho 1495, 3º Cap., C. I. Nº 4.494.079. — 780. — 10.450. — 14.350. — 104: Columbia S. A. de Seguros, Cangallo 690.

C. I. Nº 1.885.228. — Apoderado Bonneu, Eduardo A. — 343.020. — 3.151.090. 7.576.190. — Transporte: 3.343.320. — 9.826.710. — 26.543.310. — Transporte: 3.343.320. — 9.826.710. — 26.543.310. — 105: Inés Beatriz Arbuco, Escalada 189, Acassuso, C. I. Nº 1.918.727. — Apoderado, Juan Carlos Arbuco. — 9.210. — 39.940. — 85.990. — 106: Laura Luisa Arbuco de Magnoni. — Apoderado, Juan Carlos Arbuco. — 9.400. — 40.570. — 87.570. — 107: Juan Carlos Arbuco. — 9.220. — 39.950. — 86.050. — 108: Sucesión Pedro Fortin. — Apoderado, Jorge R. L. Fortin. — 2.770. — 32.030. — 45.880. — 109: La Bursátil Financiera S. R. L. — Apoderado, Jorge R. L. Fortin. — 17.200. — 26.840. — 112.840. — 110: Edgardo Carlos Luppi. — Y Jacqueline Damien de Luppi. — José Bonifacio 1940, Cap. C. I. Nº 2.497.783. — 39.39 — 62.530 — 259.480 — 111 : Josefina Sabina Bove. — Apoderado Edgardo Carlos Luppi. — 248.190 — 1.009.920 — 2.750 — 860 — 112: Apside Josefa Luppi de Sessa. — Y Absirto Salvador Luppi. — Apoderado Edgardo Carlos Luppi — 28.140 — 28.140. — 113: Ernestina Leonor Corre de Ventura. — Apoderado Edgardo Carlos Luppi — 4.400 — 4.400 — 114: Pedro Salvador Ventura — Apoderado, Edgardo Carlos Luppi — 4.400 — 4.400. — 115: Jorge Ernesto Luppi — Apoderado, Edgardo Carlos Luppi — 2.200 — 2.200. — 116: Cora Carmen Gabrielli de Ubertalli. — Apoderado, Edgardo Carlos Luppi — 35.060 — 87.840 — 263.140. — 117: Atilio Hugo Bozzalla y Marta Raquel Miller de Bozzalla. — Apoderado, Edgardo Carlos Luppi — 7.180 — 7.180. — Transporte 3.713.760 — 11.212.640 — 29.7781.440. — Transporte — 3.713.760 11.212.640 — 29.781.440. — 118: Albino Carlos Bozzalla y Aida Salvatore de Bozzalla. — Apoderado, Edgardo Carlos Luppi — 6.730 — 6.730. — 119: José Ramón Maunas, Belgrano 4299, Cap., Céd. Id. 1.980.627 — 4.190 — 4.190. — 120: Alicia Colomba Profumo de Grosso. — Apoderado, José Ramón Maunas — 7.490 — 28.020 — 65.470. — 121: Arturo Juan Profumo. — Apoderado, José Ramón Maunas — 5.040 — 18.000 — 43.200. — 122: Catalina Pini. — Apoderado Hermenegildo Pini (h.) — 2.930 — 9.290 — 23.940. — 123: Clotilde Pini de Mc. Carthy. — Apoderado Hermenegildo Pini (h.), Montevideo 945, Cap. C. I. 365.355 — 4.060 — 9.520 — 29.820. — 124: Lierna S. C. A. — Apoderado, Hermenegildo Pini (h.) — 1.120 — 10.010 — 15.610. — 125: Gualberto Félix Hugo Morete Pje. Buen Orden 1156, Cap., C. I. 292.602 — 26.210 — 26.210. — 126: Osvaldo Esteban Solari Bosch, O'Higgins 1695. Cap. — 733.280 — C. I. 18.160. — 127: Solfina S. A. de Inversiones y Finanzas, Cerrito 1370, Cap., C. I. 4.475.172. — Apoderado, Santiago Soldati — 381.940 — 620.860 — 2.530.560. — 128: Cofinint S. A. — Apoderado, Santiago Soldati — 4.250 — 8.290 — 29.540. — 129: Compañía Suizo Argentina de Inversiones y Finanzas. — Apoderado. Enrique César Sbertoli, Quintana 32, Cap., C. I. 1.559.392 — 18.460 — 64.660 — 156.960. — 130: Julia Blanca Soldati de Sutter. — Apoderado Santiago Soldati 37.880 — 37.880. — Transporte — 4.139.050 — 12.074.460 32.769.710. — Transporte — 4.139.050 — 12.074.460 — 32.769 710. — 131: Enrique César Sbertoli y Nora Hilda González de Sbertoli, Quintana 32, Cap., C. I. 1.559.392 — 710 — 710. — 132: Clara Lydia De Marzi de Lazzari. — Apoderado. Enrique César Sbertoli — 32.650 101.780 — 265.030. — 133: María Luisa De Marzi de Sasso. — Apoderado, Enrique César Sbertoli — 70.280 — 138 610 — 490.010. — 134: Luis Longhi. — Apoderado, Enrique César Sbertoli — 18.950 — 72.550 — 167.300 — 4.260.930 — 12.388.110 — 33.692.760. — En la fecha se cierra el presente Registro con un total de 4.260.930 acciones ordinarias nominativas clase "A" (5 votos) y 12 388.110 acciones ordinarias nominativas clase "B" (1 voto) haciendo un total de 16.649.040 acciones. — Representando un total de 33.692.760 votos. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Fr. Soldati, presidente. — Juan P. E. Castelli — Juan C. Arbuco — Jorge Fortin — C. D. Magnin, Inspector de Justicia". — A fojas 1 144 corre el texto de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 22 de diciembre de 1972 la que copiada íntegramente dice así: "Asamblea general extraordinaria de accionistas. — Cta. Nro. 69. — Presidencia: Dr. Francisco A. Soldati. — En Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1972, en la sede del banco calle Reconquista 30, siendo las 10,30 horas. se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas, cuya nómina de presentes y representados, consta en el libro rubricado "asamblea - registro de asistencia" Nº 9, folios 13 al 23, para considerar el orden del día que se consigna en la respectiva convocatoria publicada conforme a lo dispuesto por los artículos 21 y 25 de los Estatutos Sociales, en el Boletín Oficial. — El presidente Dr. Francisco A. Soldati, declara legalmente constituida la asamblea general extraordinaria, con la presencia de los **Inspectores de Personas Jurídicas, Sra. Celia Magdalena Vóvile de Magnin y Contador** Jorge Dellá, encontrándose presentes 16 accionistas por sí y 105 representados titulares de 4.260.930 acciones clase "A" y de 12 388.110 acciones clase "B", equivalentes a 33.692.760 votos, con lo que se cumple ampliamente el mínimo de capital que exige el Art. 244 de la Ley 19.550, que es del 60 por cient para las asambleas extraordinarias. — El señor presidente solicita del Dr. Roberto Pascual oficie de Secretario para esta asamblea, dando lectura este último al punto 1º del orden del día, que se transcribe: "1º — Adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley 19.550". — El señor presidente pone a consideración de la asamblea al primer punto realizando una reseña de las modificaciones propuestas, informando asimismo que el directorio ha recibido algunas sugerencias del Banco Central de la República Argentina, para modificar algunos artículos. — El secretario informa que los mismos serían los que llevan los Nros. 5º, Inc. 12, 18, 19 y 20; 40º, Inc. 1 y 57 y 59, y que quedarán redactados de la siguiente forma· Art. 5º, Inc 12. — El banco podrá aceptar representaciones correspondientes a firmas existentes en el país o en el extranjero, así como comisiones o consignaciones. — Pudiendo además concurrir a licitaciones y a la obtención de concesiones por cuenta de terceros y propias, dentro de las normas legales que rigen las actividades bancarias en el territorio de la Nación. — Inc. 18: El banco podrá aceptar y desempeñar los cargos de interventor, síndico o liquidador, por sí solo o en unión de otras personas o entidades en los casos de convocatorias, quiebras, concursos, liquidaciones extrajudiciales, u otros casos análogos. — Inc. 19: El banco podrá tomar participación en la fundación de banco o sociedades financieras y de crédito en el país o en el extranjero. — Podrá también adquirir acciones de bancos nacionales o extranjeros y hacerse representar en las asambleas o en los directorios de los bancos o sociedades cuyas acciones posea, todo ello en un todo de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes en materia bancaria. — Asimismo podrá crear asociaciones civiles o fundaciones sin carácter comercial, y cuya misión será propender a bien común, al desarrollo de las investigaciones científicas y a toda otra actividad cultural o benéfica. — Estas asociaciones serán administradas por las personas que el directorio designe de acuerdo a los Estatutos que se dicten para regir las actividades de las mismas los que serán aprobados por una asamblea general de accionistas del banco la que a propuesta del Directorio del mismo, fijará su patrimonio inicial. — Inc. 20: El banco podrá fusionarse con otro y otros bancos previa autorización de la asamblea general de accionistas y de las autoridades competentes. — Artículo 40. — Los deberes y obligaciones del directorio son: 1º — Hacer cumplir los estatutos y disposiciones de las asambleas, encuadrando sus actos conforme a las leyes vigentes en materia bancaria y financiera. — Artículo 57 — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de las operaciones del banco, serán distribuidas en la forma siguiente: 1º — Al fondo de reserva legal, el importe que determine la legislación vigente. — 2º — A los miembros del directorio, el 10 por ciento computándose cuádruple la asistencia del señor presidente y triple la de los señores directores. — Las remuneraciones a los miembros del directorio por todo concepto, no podrán exceder en conjunto el 25 por ciento de las utilidades. — Si el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por alguno o algunos de los directores, en los casos previstos en el artículo 42, impusiera debido a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje indicado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso, cuando sean expresamente acordadas por la asamblea ordinaria de accionistas, a cuyo efecto se incluirá como un punto del orden del día. 3º) Al pago del dividendo de las acciones preferidas. 4º) Hasta el 10 o|o a aquello funcionarios del Banco que a juicio del directorio se hubieran hecho acreedores a una recompensa extraordinaria, incluyéndose en dicha suma toda erogación legal o reglamentaria vinculada con tal gratificación. 5º) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias, sin perjuicio de las facultades de la asamblea para disponer la creación de los fondos de reserva, con el destino y en la cantidad que lo juzgue necesario en cada caso especial. — Artículo 59) Una vez que el fondo de reserva legal haya llegado al límite que disponga la legislación vigente en el momento de su constitución, la asamblea general, al considerar la memoria y balance general, dispondrá a propuesta del directorio el destino que corresponda dar al importe que hubiere correspondido por dicho concepto. El señor Jorge Fortin, representante, entre otros, de los accionistas "La Bursátil Financiera, S. R. L." y "Sucesión de Pedro Fortin", hace moción para que, teniendo en cuenta que el directorio ha hecho circular con anterioridad el texto de las reformas proyectadas entre los accionistas, se prescindan de su lectura, por ser suficientemente conocida de los presentes y se aprueben las mismas así como las sugeridas, por el Banco Central de la República Argentina, según el texto leído por el señor Secretario. — Mociona asimismo para que se incluya en el Art. 12º de los Estatutos, la mención de que los cupones de los títulos nominativos, serán al portador, y también para que se autorice al Directorio para aceptar cualquier modificación que pudiera sugerir la dirección general de Personas Jurídicas, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Banco Central de la República Argentina, o la Comisión Nacional de Valores, así como a numerar correlativamente el articulado de los Estatutos. — Puesta a votación esta moción, la misma es aprobada por unanimidad. — El secretario da lectura al punto segundo del Orden del Día que dice: "Punto 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea". — Puesto a considerar el punto segundo, el señor Roberto Blanco, representante, entre otros de los accionistas señores: Silvio José Merlo y Angela De Marzi de Merlo, hace moción para que se delegue en el señor Presidente la designación de esos accionistas. — Aprobada por unanimidad esta moción, el señor Presidente designa a los señores Jorge Fortin y Juan Carlos Arbuco, para suscribir el Acta de la Asamblea. — Habiéndose agotado el orden del día el señor Presidente declara terminada la asamblea agradeciendo a los señores accionistas su asistencia a la misma, siendo las once y treinta horas. — Fr. Soldati. — Roberto Pascual. — J. Fortin. — J. C. Arbuco". — A fojas 1.211 figura el texto de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 23 de noviembre de 1973, que copiada dice así: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Acta número 71. Presidencia: Dr. Alberto Berisso. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Noviembre de 1973, en la sede del Banco, calle Reconquista 30, siendo las 11,15 horas se reúnen en Asamblea Extraordinaria los señores Accionistas, cuya nómina de presentes y representados consta en el Libro rubricado "Asambleas — Registro de Asistencias" número 10, folios 52 a 72 para considerar el orden del día que se consigna en la respectiva convocatoria, publicada conforme a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y Decreto Ley 19.550|72, en Boletín Oficial, La Nación, La Prensa, El Cronista Comercial y El Accionista. — El señor Presidente, doctor Alberto Berisso, declara legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria, con la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas, doctor Víctor Macrae Moir y del Síndico titular, señor Juan Pedro E. Castelli, encontrándose presentes 27 accionistas por sí y 207 representados, titulares de 4.457.520 acciones ordinarias clase "A" y de 13.784.950 acciones ordinarias clase "B" equivalentes a 36.072.550 votos, con lo que se cumple ampliamente el mínimo de capital que exige el art. 244 del Decreto Ley 19.550|72. — El señor Presidente solicita al señor Secretario proceda a dar lectura al punto 1º) del Orden del día que dice: "Aceptación de las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas y la Comisión Nacional de Valores, a la reforma Estatutaria aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 22 de diciembre de 1972, y aprobación del texto definitivo. — "El señor Presidente informa a los señores Accionistas que en el día de ayer ha recibido una nota del Banco Central de la República Argentina, de la misma fecha, formulando las siguientes observaciones al proyecto de reforma de Estatutos: 1º) En el art. 4º, inciso 2º, suprimir la palabra "Vales"; 2º) En el art. 4º, inciso 20º, reemplazar "y otros Bancos" por "u otros Bancos"; 3º) En el art. 12º, inciso 15 testar "previa comprobación de las utilidades realizadas" y agregar al final del inciso "y con ajuste a las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras"; y 4º, suprimir el art. 51º. — Acto seguido pone a consideración de los señores Accionistas el punto 1º) del orden del día y las modificaciones propuestas por el "B.C.R.A.". — El señor Adolfo E. Frugoni, en representación entre otros de Celia Astengo y María Antonia Astengo de Barrutia, propone que se prescinda de la lectura de las observaciones, de las autoridades competentes, a que se refiere este punto, así como del texto propuesto para adecuarse a las mismas, teniendo en cuenta que todo ella consta en el folleto que el Directorio ha distribuido de entre los accionistas. — Hace moción igualmente para que se acepten dichas observaciones, como así también las formuladas por el "B.C.R.A." aprobándose las reformas propuestas y solicitando que los textos respectivos se transcriban en esta acta. — Puesta a votación la moción del Sr. Frugoni, la misma es aprobada por unanimidad. — Votos computables: 36.072.550. — A continuación se transcriben las observaciones formuladas por la **Inspección** General de Personas Jurídicas: Art. 6º) La cita del art. 5º inc. 19) es errónea. Art. 7º — El valor de las acciones debe quedar establecido con certeza en el estatuto lo que no sucede debido a la conversión prevista que podría decidir el Directorio. — Art. 9º) Existe contradición en lo referente a preferencia por clases con lo establecido en el Art. 7º ("con prescindencia de la clase de acciones que posean") Art. 17 — Debe establecerse mayoría por la que deben aprobarse las resoluciones. — Art. 23) Intercalar "absoluta" después de "mayoría". — Art. 27) a) Tener presente lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley 19.550, respecto a la renovación escalonada y establecer lo respectivo. — b) Disponer en forma clara la cita que establece "atenerse a lo dispuesto por el art. 263 de la Ley 19.550". — Art. 29 a) La cobertura de los cargos por suplentes no puede ser decisión facultativa del Directorio. — Asimismo aclarar a que se refiere la frase "en estos casos". — b) La reducción del 50 o|o no permite reunir condiciones de funcionamiento del Directorio, atento al quórum establecido en el art. 260 de la Ley 19.550, y art. 33 del Estatuto. — Art. 36) Deberá establecerse que la retribución de Directores delegados prevista sea fijada por asamblea. — Seguidamente se incluyen las observaciones formuladas por la Comisión Nacional de Valores: h) La Sociedad adopta, a modo de fiscalización, el sistema de sindicatura plural, cuyos miembros actuarán como comisión fiscalizadora (Artículo 43. — Sin embargo el art. 34, inciso 8º, entre los deberes del Directorio, destaca la "presentación mensual al síndico de un balance del Banco". — Seguidamente (inciso 9º) se refiere a la documentación anual exigida por las Leyes que deberá presentarse a la Comisión fiscalizadora. — Entiendo que el Banco debe aclarar el sentido de estas disposiciones. —b) Artículo 18. — La publicidad de la convocatoria no se ajusta a lo dispuesto por el artículo 237, Ley 19.550. — c) Artículo 20. — Al institucionalizar la cesación de pleno derecho en los cargos del Directorio no se respeta el art. 265 y concordantes de la Ley 19.550. d) Artículo 24. — No consideramos admisibles el traslado de la decisión asamblearia al voto de desempate de quien la preside. — Por otra parte la Ley exige determinadas mayorías (arts. 243 y 244) que no pueden ser suplantadas. — e) Artículo 36. — Dado que los honorarios del Directorio están fijados por el Estatuto, no compartimos la opinión del dictamen que antecede. — Las observaciones formuladas por el Banco Central de la República Argentina, son las que a continuación se transcriben: Artículo 4º)... 2º) Descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar... Vales y... 20) El Banco podrá fusionarse con otro y otros Bancos... En el inciso 2º) testar "vales". — Remplazar en el inciso 20) la conjunción "y" por "u". — Artículo 32)... 15) Acordar semestral o trimestralmente dividendos provisionales previa comprobación de las utilidades realizadas, o con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores. — Testar lo subrayado y agregar al final: "y con ajuste a las disposiciones de la Ley de entidades financieras". — Artículo 51) Una vez que el fondo de reserva legal haya llegado al límite que disponga la legislación vigente en el momento de su constitución, la Asamblea General al considerar la memoria y Balance General dispondrá a propuesta del Directorio, el destino que corresponda dar al importe que hubiere correspondido por dicho concepto". — Deberá suprimirse. — En cuanto a las reformas aprobadas para adecuarse a esas observaciones son las que a continuación se transcriben: Artículo 2º) "El domicilio legal de la Sociedad es Reconquista 30 de a Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o corresponsales propios o en combinación con establecimientos similares, en cualquier parte de la República o del Extranjero, sin perjuicio de lo que disponen las Leyes del país con respecto a las Sucursales, Agencias o Establecimientos dependientes. — Artículo 4º) (Inciso 2º) — Descontar, girar, recibir, cobrar aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés y otros títulos de comercio, del Interior o del Exterior, o sea por cuenta propia o de terceros". — (Inciso 20) El Banco podrá fusionarse con otro u otros Bancos, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y de las autoridades competentes. — Artículo 6º) El Banco podrá recibir donaciones en efectivo, en títulos de cualquier clase, y en bienes muebles o inmuebles quedando facultado el Directorio para aceptarlas con el voto favorable de los tercios de los miembros que lo integran. — También podrá el Directorio, por el voto unánime de sus miembros y con la conformidad de la comisión fiscalizadora, efectuar donaciones con fines científicos, culturales o benéficos, ya sea a las asociaciones o fundaciones a que se refiere el art. 4º, inciso 19 o a terceras personas o entidades. — **Artículo 7º) El Capital Social es**

de veinte y cinco millones ochocientos treinta mil ochocientos noventa y tres pesos, representado por veinte y cinco millones ochocientos treinta mil ochocientos noventa y tres acciones ordinarias de un peso cada una, todas en circulación, totalmente pagadas y emitidas, en títulos nominativos endosables representadas por cuatro millones novecientos veinte y ocho mil trescientos sesenta y cinco acciones ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos cada acción y por veinte millones novecientos dos mil quinientos veinte y cinco acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por cada acción. — El capital social podrá ser elevado por una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de ciento veinte y seis millones de pesos. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las emisiones, con prescindencia de la clase de acciones que posean. — Artículo 9º) Toda emisión de acciones podrá hacerse en cualquiera de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las reservas legales. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios aprobados por Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. —El mencionado excedente se demostrará en cada caso mdiante revaluación practicada en la forma legal y reglamentaria en vigor y se someterá para su aprobación a la autoridad competente. — d) Por suscripción de nuevos capitales mediante la emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Emitiendo acciones liberadas a entregar en pago total o parcial de adquisiciones de bienes o derechos, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de los acciones entregadas en pago. — En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones así emitidas se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación de la misma clase. — En el caso del inciso d) los tenedores de acciones ordinarias y/o certificados de las mismas tendrán opción preferente para suscribir en igualdad de condiciones las nuevas emisiones de esos valores, de acuerdo a lo establecido en el art. 7º, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los 30 días corridos de vencida la última publicación que se hará en el Boletín Oficial. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del plazo establecido, las acciones que le hubieran correspondido, serán prorrateadas entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número de las que les corresponden. — Las publicaciones serán hechas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada oportunidad. — Cuando en los casos de los incisos a) b) c) y d) la emisión se haga únicamente en acciones ordinarias clase "B" de un voto, la distribución de éstas, o el ejercicio del derecho de opción preferente, corresponderán por igual a los tenedores de acciones ordinarias clase "A" o clase "B". — En el caso del inciso e) la emisión y la clase de acción a emitir, deberá ser resuelta por la Asamblea General en cuyo orden del día se haya incluido como punto especial, señalándose específicamente el objeto de la emisión y el monto de la misma. — Artículo 17) Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las Asam. Grales. Ordinarias quedarán legalmente constituidas a la primera convocatoria con asistencia de accionistas que representan, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las Asambleas General Extraordinarias se constituirán válidamente en la forma establecida por el artículo 22 de los presentes Estatutos. — En ambas clases de asambleas las decisiones se adoptarán por el voto de la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo 18) Toda convocatoria de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en primera o segunda citación, se hará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República, de acuerdo a los plazos mínimos fijados en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada oportunidad. — Artículo 22) Las Asambleas Generales Extraordinarias se constituirán válidamente con la asistencia de accionistas que representen por lo menos 60 o/o de las acciones suscriptas con derecho a voto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes. — Si en la primera convocatoria no se pudiera conseguir este quórum en segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 20 o/o de las acciones con derecho a voto. — Artículo 26). — La Dirección y Administración del Banco. estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije anualmente la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de seis y un máximo de ocho titulares y cuatro suplentes. — Los titulares ejercerán su mandato por el término de dos años, renovándose alternativamente, si fueren seis u ocho por mitades cada año, y si fueren siete, cuatro un año y tres el siguiente. — Los suplentes serán renovados cada año en su totalidad. — Unos y otros pueden ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la determinación del número de Directores la Asamblea deberá atenerse a lo dispuesto por el art. 263 de la Ley 19.550. — Artículo 28) Producida la separación de uno o más Directores por renuncia aceptada, fallecimiento o inhabilitación, el Directorio, si lo considera necesario para asegurar el quórum, llamará a los Directores suplentes en su remplazo hasta la próxima asamblea ordinaria. — En estos casos se elegirán Directores titulares por el término que faltaba cumplir a los Directores remplazados. — El Directorio está facultado a llamar a los Directores suplentes, si así lo creyera conveniente cuando acordare licencias por cualquier motivo a los Directores titulares. — El Director suplente, que fuere llamado a reemplazar a un titular, lo hará solamente por el tiempo que dure la ausencia de este último. — Artículo 32: (Inciso 8º) Presentar mensualmente a la comisión fiscalizadora un balance del banco y, con su aprobación darle la tramitación que exijan las disposiciones legales vigentes. (Inciso 9º) Presentar anualmente a la comisión fiscalizadora y en la Asamblea Ordinaria los documentos exigidos por las leyes. — (Inciso 15) Acordar semestral o trimestralmente dividendos provisionales con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores. — Artículo 34) El Directorio podrá nombrar comisiones de dos o más miembros y delegar en ellas poderes especiales, en los asuntos que son de su competencia, fijando las normas de procedimiento a cumplir. — Podrá asimismo designar a uno o más de sus miembros con o sin el carácter de Directores Delegados, confiándoles como tales determinadas funciones en la Dirección y Administración del Banco o la representación del mismo, dentro del país o en el Extranjero y proponiendo en la próxima Asamblea Ordinaria la retribución de esos servicios extraordinarios, siempre que éstos tengan una relación directa e inmediata con el objeto social, con cargos a gastos generales. — En tales casos el Directorio acordará las facultades y poderes que crea necesarios y convenientes. — Artículo 51) Se suprime. — A continuación el señor Secretario da lectura al punto 2º del Orden del Día, que dice: Cambio de denominación social. — El señor presidente manifiesta que este punto ha sido incluido para informar a los señores accionistas acerca del estado del trámite del cambio de dedenominación social, que fuera resuelto por Asamblea Ordinaria del 29 de agosto de 1972. — Tal decisión, fue comunicada en los plazos legales a la Inspección General de Personas Jurídicas, la que dictó la resolución 313, notificada el 23 de marzo de 1973, por la cual no se hace lugar al pedido de confirmación de dicho cambio, fundándose en la oposición deducida por dos sociedades que alegan similitud de nombre por identidad de alguno de sus términos y en que no existe en nuestro caso cambio de personalidad u objeto que hagan a la modificación. — Cumpliendo el mandato de la Asamblea y a fin de agotar los trámites legales, el Directorio resolvió recurrir de dicha resolución en apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, la cual no se ha pronunciado hasta la fecha. — Es por ello que el texto de Estatutos que fuera distribuido a los señores Accionistas con la incorporación de observaciones de distintos organismos y que fuera aprobado en el punto anterior, contiene la nueva denominación social ya que no se encuentra firme la resolución denegatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Todo lo expuesto ha traído aparejada la demora en la aprobación de la reforma integral de los Estatutos Sociales que fuera resuelta por Asamblea Extraordinaria del mes de diciembre de 1972. — La presidencia pone este informe a consideración de la Asamblea. — El doctor Eduardo Bonneu, representante de Columbia, S. A. de Seguros, hace moción para que se ratifique la gestión del Directorio en lo que hace a este punto, facultándolo asimismo a desistir del cambio de denominación social y a continuar, el banco con su nombre actual, si a su juicio se prolongaren los inconvenientes señalados que entorpecen los trámites normales de inscripción de Estatutos. — Puesta a votación la moción que antecede, es aprobada por unanimidad. — Votos computables: 36.072.550. — Acto seguido el señor Secretario da lectura al punto 3º del Orden del Día que expresa: "Aprobación de la capitalización parcial del revalúo Ley 19.742, 10 o/o del capital social o sea $ 2.583.089 y elevación del capital social a la suma de $ 31.771.999." — Puesto a consideración dicho punto el señor Osvaldo Solari Bosch, representante entre otros de Clara Lydia De Marzi de Lazzari y Juan Oscamou, formula moción para que se apruebe la capitalización parcial del saldo de revalúo, equivalente al 9,9999 por ciento del capital social y la elevación del mismo a la suma de $ 31.771.999 dentro del límite autorizado por la Asamblea Extraordinaria del 22 de diciembre de 1972 y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550/72. — Se aprueba esta moción por unanimidad. — Votos computables: 36.072.550. El señor Secretario da lectura al punto 4º del Orden del Día que dice: "Emisión de 2.583.089 acciones ordinarias clase "B" que se destinarán al pago de la capitalización parcial del saldo del revalúo Ley 19.742." El señor Presidente lo pone a consideración y el señor Luis Fernando Defferrari, representante entre otros de Estela M. Defferrari y Jorge L. Defferrari propone que se apruebe la emisión de 2.583.089 acciones ordinarias clase "B" con destino al pago de la capitalización parcial del saldo de revalúo. — Puesta esta moción a votación, es aprobada en forma unánime. — Votos computables: 36.072.550. — El señor presidente expresa que habiendo sido aprobada la emisión hace saber a la asamblea que la entrega de las nuevas acciones se hará efectiva dentro de los 30 días de cumplimentados los trámites legales y reglamentarios correspondientes, aclarando además que todo ello queda supeditado a la aprobación del revalúo contable por parte del Banco Central de la República Argentina tal como se manifestara en la Asamblea Ordinaria. — A continuación el señor Secretario da lectura al punto 5º del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea." — Puesto a consideración ese punto, el señor Mario Fernández, representante entre otros de Irma Zulema Carpanelli de Castro, Lucrecia Zulema Castro y Cinco Estrellas, S. A. hace moción para que sea la presidencia quien designe a los accionistas que habrán de aceptar y firmar el acta de la Asamblea, aprobada la moción por unanimidad, la presidencia designa a esos efectos a los accionistas señores Jorge Fortín y Edgardo C. Luppi. — Habiendo tratado la totalidad de los puntos de la convocatoria y agradeciendo la presencia de los señores Accionistas, el señor presidente declara levantada la Asamblea siendo las doce horas. — Alberto Berisso. — Silvio J. Merlo. — Jorge Fortín y Edgardo C. Luppi. — A fojas 1.229 existe fotocopia de la planilla de asistentes a la Asamblea General Extraordinaria del 23 de noviembre de 1973, citada anteriormente que copiada dice: "Asamblea General Extraordinaria del 23 de noviembre de 1973. — Nº Accionistas. — Acciones presentadas. — Cantidad. — Clase "A". — Clase "B". — Votos. — 1. Alberto Valentín Arienti y Martha Esther Paladino de Ariente. — Apoderado Santiago Abella — C. I. 569.127 — Alsina 1746 — Cap. 19.390 — 41.570 — 138.520. — 2. Héctor Luis Arienti. — Apoderado Santiago Abella - 16.000 - 15.550. - 98.550. — 3. Matilde Juana Arienti. A apoderado Santiago Abella — 15.730 — 25.350 104.000. — 3 bis. Alejandro Camilo Guillermo Giono. — Apoderado Santiago Abella — 61.420 — 251.580 — 558.680. — 4. Julio César Ballestrin — L. E. 43.760 — Guido 1866 — 2º, Cap. — 18.710 — 18.710. — 5. Sara de Marzide Berretta y Sara Berretta de Reynoso. — Apoderado Julio César Ballestrin — 39.670 — 56.540 — 254.890. — 6. Dora Silvia Merlo de Camps y Miguel Angel Camps. — Apoderado Julio César Ballestrin — 1.110 — 1.110. — 7. Arístides De Marzi y María Adoración Pérez de De Marzi. — Apoderado Julio César Ballestrin — 12.000 — 40.650 — 100.650. — 8. Angela De Marzi de Merlo. — Apoderado Julio César Ballestrin — 329.440 — 329.440. — 9. Dora Esther Fernández de Merlo. — Apoderado Julio César Ballestrin — 14.160 — 14.160. —10. Silvio José Merlo (h.). — Apoderado Julio César Ballestrín — 820 — 820. — 11. Olga Noemí Santoro de Alfonso. — Apoderado Roberto Blanco — C. I. 3.948.209. — Veinte y cinco de Mayo 347. 5º, Of. 535, Cap. — 2.670 — 10.100 — 23.450. — 12. Zulema Chieffo de Alianelli. — Apoderado Roberto Blanco — 2.440 — 9.480 — 21.680. — Transporte — 169.920 — 815.060 — 1.664.660. — Transporte — 169.920 — 815.060 — 1.664.660. — 13. Mercedes Isabel Alonso. — Apoderado Roberto Blanco — 26.660 — 26.660. — 14. Félix Eduardo Ambrosetti y María del Pilar Jornet de Ambrosetti. — Apoderado Roberto Blanco — 340 — 20.030 — 21.730. — 15. María Esther Gazzollo Tello de Anitua. — Apoderado Roberto Blanco — 14.390 — 16.140 — 88.090. — 16. María Elena Fernández Escudero de Arévalo. — Apoderado Roberto Blanco — 2.880 — 10.080 — 24.480. — 17. María Isabel Arrillaga. — Apoderado Roberto Blanco — 10.530 — 10.530. — 18. Celina Clara Arzeno. — Apoderado Roberto Blanco — 20.250 — 20.250. — 19. Delia Justina Arzeno. — Apoderado Roberto Blanco — 20.250 — 20.250. — 20. Emma Berta Victorina Arzeno. — Apoderado Roberto Blanco — 20.250 — 20.250. — 21. Juan María Asproni e Iris Rosa Giammateo de Asproni. — Apoderado Roberto Blanco — 3.300 — 18.370 — 34.870. — Bartolomé Ginocchio Hijos, Cía. Ltda. Gan. Ind. y Fin. — Apoderado Roberto Blanco — [illegible] — 7.620 — 18.220. — 23. Teodora [illegible] Costa de Belmara. — Apoderado Roberto Blanco — [illegible] — 10.100 — [illegible]. — 24. Ana María Bancalari de Benvenuto. — Apoderado. — Roberto Blanco — 2.250 — 3.030 — 14.280. — 25. María Olimpia Gil de Bernasconi. — Apoderado Roberto Blanco — 5.540 — 5.540. — Transporte — 197.870 — 1.003.910 — 1.993.260. — Transporte — 197.870 — 1.003.910 — 1.993.260. — 26. Eduardo Blythe Simpson y Emilia Estela García Acevedo de Blythe Simpson. — Apoderado Roberto Blanco — 3.570 — 10.870 — 28.720. — 27. Leonor Elsa Botto de Bollini y Daniel Bollini. — Apoderado Roberto Blanco — 6.750 — 6.750. — 28. Lorenzo Domingo Atilio Botto. — Apoderado Roberto Blanco — 1.510 — 25.000 — 32.550. — 29. Adriana Luz Casares. — Apoderado Roberto Blanco — 1.170 — 4.290 — 10.140. 30. Sara Camuyrano de Galarza. — Apoderado Roberto Blanco — 1.400 — 5.250 — 12.250. — 31. Juan Gargiulo. — Apoderado Roberto Blanco — 19.610 — 19.610. — 32. Francisco García Luis. — Apoderado Roberto Blanco — 19.610 — 18.610. — 33. Eduardo Alberto Gibelli y María Orfilia Arena de Gibelli. — Apoderado Roberto Blanco — 2.180 — 8.310 — 19.210. — 34. Alfredo Augusto Giussani y Nely Carolina Rolandi de Giussani. — Apoderado Roberto Blanco — 19.860 — 19.860. — 35. Evar Augusto Gómez. — Apoderado Roberto Blanco — 9.820 — 9.820. — 36. Grondona y Cía. — Apoderado Roberto Blanco — 32.750 — 32.750. — 37. Lorenzo Hernandorena. — Apoderado Roberto Blanco — 220 — 1.570 — 2.670. 38. Luis Pablo Lazillotta y Filomena Francisco Maddoni de Lanzillotta. — Apoderado Roberto Blanco — 14.140 — 14.140. — Transporte — 207.920 — 1.172.170 — 2.211.770. — Transporte — 207.920 — 1.172.170 — 2.211.770. — 39. Emma Ana Rissotto de Leonardi. — Apoderado Roberto Blanco — 3.780 — 780 — 19.680. — 40. Hugo Fortunato Lepera. — Apoderado Roberto Blanco — 3.680 — 3.680. — 41. Lisboa, S. A. C. I. F. I. y A. — Apoderado Roberto Blanco — 12100 — 12.100. — 42. Luis Fernando Defferrari — C. I. 2.124.096 — Av. Libertador 2732 — 6º. Cap. — 19.540 — 50.070 — 147.770. — 43. Estela María Defferrari. — Apoderado Luis Fernando Defferrari — 17.330 — 38.490 — 125.140. — 44. Jorge Alberto Deffarrari (h.). — Apoderado Luis Fernando Defferrari — 200 — 24.790 — 25.790. — 45. Jorge Luis Defferrari. — Apoderado Luis Fernando Defferrari — 17.330 — 37.540 — 124.190. — 46. María Susana Defferrari. — Apoderado Luis Fernando Defferrari — 23.390 — 23.390. — 47. Héctor Luis Freyre. — Apoderado Luis Fernando Defferrari — 17.330 — 27.000 — 113.650. — 48. Marcedo Daniel Freyre y Gloria Hogg de Freyre. — Apoderado Luis Fernando Defferrari — 8.980 — 13.980 — 58.880. — 49. María Esther Defferrari de Freyre. — Apoderado Luis Fernando Defferrari - 111.250 - 111.250. — 50. Sylvia María Inés Defferrari de Lee. — Apoderado Luis Fernando Defferrari — 8.590 — 20.720 — 63.670. — 51. Juan Bautista Canevari. — Apoderado Mario S. Fernández — C. I. 6.980.684 — Veinte y cinco de Mayo 347 — 5º piso — Of. 535 — Cap. — 3.790 — 11.590 — 30.540. — Transporte — 304.790 — 1.547.550 — 3.071.500. — Transporte — 304.790 — 1.547.550 — 3.071.500. — 52. Raquel María de la Paz Canevari. — Apoderado Mario S. Fernández — 1.740 — 2.170 — 10.870. — 53. Irma Zulema Carpanelli de Castro y Lucrecia Zulema Castro. — Apoderado Mario S. Fernández — 9.400 — 15.570 — 62.570. — 54. Filomena Grippo de Catáneo. — Apoderado Mario S. Fernández — 2.730 — 10.280 — 23.930. — 55. José Américo Catáneo y Filomena Grippo de Catáneo. — Apoderado Mario S. Fernández — 5.150 — 18.080 — 43.830. — 56. Nélida Edelmira Catáneo. — Apoderado Mario S. Fernández — 340 — 1.720 — 3.420. — 57. Cinco Estrellas S.A.C.I.A.I.F. — Apoderado Mario S. Fernández — 27.990 — 27.990. — 58. Elías Máximo Costa y Ercilla Natalia Beltrame de Costa. — Apoderado Mario S. Fernández — 3.270 — 670 — 17.020. — 59. Enrique Carlos Costa. — Apoderado Mario S. Fernández — 2.750 — 7.750 — 21.500. — 60. Raúl Eugenio Costa. — Apoderado Mario S. Fernández — 2.810 — 12.330 — 26.380. — 61. Evangelina Celeste Ferretti de Dassen. — Apoderado Mario S. Fernández — 7.330 — 7.330. — 62. Elena Catalina Del Togno. — Apoderado Mario S. Fernández — 1.900 — 10.610 — 20.110. — 63. Carlos Cayetano Devoto y Margarita Lucía Rey de Devoto. — Apoderado Mario S. Fernández — 4.060 — 15.320 — 35.620. — 64. Vicente Di Lernia y Teresa Antonia Petrone de Di Lernia. — Apoderado Mario S. Fernández — 2.060 — 2.060. — Transoprte: 338.940 — 1.679.430 — Transporte: 338.940 - 1.679.430 - 3.374.130. Transporte: 338.940 - 1.679.430 - 3.374.130. — 65. Luis Félix Augusto Di Marino y Nydia Iris Spinelli de Di Marino. — Apoderado Mario S. Fernández — 3.400 — 15.570 — 32.570. — 66. Eva Bassi de Fasoli y Gloria Fasoli de Lagrutta. — Apoderado Mario S. Fernández — 21.310 — 21.310. — Clase "B". — 67. Elsa Emilia Fernández Escudero. — Apoderado Mario

S. Fernández — 2.880 — 5.590 — 19.990. — 68. Jorge Alberto Fernández Escudero. — Apoderado Mario S. Fernández — 1.010 — 14.260 — 29.310. — 69. Francisca Teodora Font y Osvaldo Luis Font. — Apoderado Mario S. Fernández — 1.660 — 5.490 — 13.790. — 70. Osvaldo Luis Font. — Apoderado Mario S. Fernández — 670 — 410 — 3.760. — 71. Fundación Horacio Beccar Varela. — Apoderado Mario S. Fernández — 12.270 — 12.270. — 72. Mario Eduardo Furze y Alicia Gilligan de Furze. — Apoderado Mario S. Fernández — 2.000 — 2.000. — 73. Alberto César Fynn. — Apoderado Mario S. Fernández — 2.030 — 2.030. — 74. Ana María Márquez de Fynn. — Apoderado Mario S. Fernández — 2.030 — 2.030. — 75. Martha Alicia Fynn. — Apoderado Mario S. Fernández — 2.030 — 2.030. — 76. Guillermo Angel Bernasconi. — Adolfo Frugoni, C. I. 1.763.121, Suipacha 1254 7º B, Cap., 7.170 - 26.890 - 62.740. 77. Juan Carlos Bernasconi. — Apoderado Adolfo Frugoni — 7.170 — 34.850 — 70.700. — Transporte: 364.900 - 1.824.160 - 3.648.660. Transporte: 364.900 - 1.824.160 - 3.648.660. — 78. Carlos Berberian. — Apoderado Adolfo Frugoni — 130 —39.000 — 33.650. — 79. Clara Camuyrano. — Apoderado Adolfo Frugoni — 7.540 — 25.420 — 63.120. — 80. Carlos Alberto Camuyrano. — Apoderado Adolfo Frugoni — 5.950 — 13.090 — 47.840. — 81. Ricardo Camuyrano. — Apoderado Adolfo Frugoni — 6.070 — 22.780 — 53.130. — 82. Luis Mateo Chieffo. — Apoderado Ricardo Abella, C. I. 1.547.817, Cuba 1951, 2º, Cap. — 14.330 — 66.270 — 137.920. — 83. Elvira Matilde Eugenia Arienti de Di Tullio. — Apoderado Ricardo Abella — 21.680 — 81.110 — 189.510. — 84. Emma Alicia Gagneux. — Apoderado Ricardo Abella — 8.680 — 25.770 — 69.170. — 85. Juan Jorge Gaona y Lía Ana Galli de Gaona. — Apoderado Ricardo Abella — 10.610 — 6.170 — 59.220. — 86. Enrique Julio Alejandro Gaudio y Rosa Asunción Gaudio. — Apoderado Ricardo Abella — 10.450 — 38.030 — 90.180. — 87. Ida Baumgardner de Gheraldo. — Apoderado Ricardo Abella — 39.320 — 39.320. — 88. Edgardo José Antonio Gilardi. — Apoderado Ricardo Abella —6.280 — 23.580 — 54.980. — 89. Juan Miguel Lora. — Apoderado Ricardo Abella — 1.100 — 1.820 — 7.520. — 90. Los Morillos S.C.A. — Apoderado Ricardo Abella — 6.870 — 6.870. — Transporte: 457.700 — 2.218.390 — 4.506.890. — Transporte: 457.700 - 2.218.390 - 4.506.890. — 91. Hesperia S. A. — Apoderado Ricardo Abella — 58.200 — 58.200. — 92. Hermenegildo Pini (h), C. I. 365.355, Montevideo 945, 7º B, Cap. — 4.480.105.490 — 129.850. — 93. Catalina María Josefina Pini de Beccar Varela. — Apoderado Hermenegildo Pini — 1.130 — 1.130. — 94. María Laura Pini de García Mata. — Apoderado Hermenegildo Pini (h) — 1.130 — 1.130. — 95. Esther Clotilde Pini de Gorchs. — Apoderado Hermenegildo Pini (h) — 1.130 — 1.130. — 96. Angel David Pini y María Delia Beccar Varela de Pini. — Apoderado Hermenegildo Pini (h) — 1.290 — 1.290. — 97 Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. — Apoderado Hermenegildo Pini (h) — 143.930 — 486.120 — 1.205.770. — 98. Jorge Ignacio Pini. — Apoderado Hermenegildo Pini (h) — 1.130 — 1.130. — 99. José Eduardo Pini. — Apoderado Hermenegildo Pini (h) — 1.130 — 1.130. — 100. María Ignacia Pini. — Apoderado Hermenegildo Pini (h) — 1.130 — 1.130. — 101. Enrique Angel Pini, C. I. 4.494.079, Ayacucho 1497, 13º B, Cap. — 780 — 10.450 — 14.350. — 102. Susana Pini de Genoud. — Apoderado Enrique Angel Pini — 2.610 — 9.910 — 22.960. — 103. Ana Inés Pini de González. — Apoderado Enrique Angel Pini — 14.230 — 228.740 — 299.890. Transoprte: 624.130 - 3.125.370 — 6.246.020. — Transporte: 624.130 — 3.125.370 — 6.246.020. — 104. Angel González. — Apoderado Enrique Angel Pini — 14.250 — 228.780 — 300.030. — 105. Felisa Jesusa González y Lucía González. — Apoderado Enrique Angel Pini — 4.710 — 4.710. — 106. Lierna S.C.A. — Apoderado Enrique Angel Pini — 1.120 — 10.010 — 15.610. — 107. Aldo Santiago Pini. — Apoderado Enrique Angel Pini — 780 — 150 — 4.050. — 108. Eduardo Pini. — Apoderado Enrique Angel Pini — 3.290 — 14.240 — 34.190. — 109. María Laura Spinetto de Pini. — Apoderado Enrique Angel Pini — 6.210 — 6.210. — 110. — Mónica María Devoto de Pini. — Apoderado Enrique Angel Pini — 4.060 — 4.430 — 24.730. 111. Silvia Hunter de Pini. — Apoderado Enrique Angel Pini — 5.650 —5.650. — 112. Marta María Spinetto. — Apoderado Enrique Angel Pini — 6.180 — 6.180. — 113. Jorge Pini — Apoderado Enrique Angel Pini — 5.150 — 59.400 — 85.150. — 114. Nuevo Instituto Financiero S. A. Cía. Financiera. — Apoderado Luis Graziani — 13.720 — 1.051.270 — 1.119.370. — 115. Ana María Oliver. — Apoderado Luis Graziani — 40 — 3.770 — 3.970. — 116. Hermenegildo Alberto Pini. — Y María Cristina Camou de Pini. — Apoderado. L. E. 4.361.575, Cangallo 935, 1º, Cap. 1.730 — 1.730. — Transporte 667.240. — 4.521.900. — 7.858.100. — Transporte 667.240. — 4.521.900. — 7.858.100. — 117: Eduardo Araujo Segui. — Apoderado, Hermenegildo Alberto Pini — 20.690 — 20.690.

— 118: María Clotilde Pini de Benvenuto. — Apoderado, Hermenegildo Alberto Pini — 2.590 — 9.890 — 22.840. — 119: Susana Clotilde Pini de Hinsch. — Apoderado, Hermenegildo Alberto Pini — 730 — 10.490 — 14.140. — 120: Clotilde Pini de Mc Carthy. — Apoderado Hermenegildo Alberto Pini 4.060 — 9.520 — 29.820. — 121: Alberto González Pini. — Apoderado, Hermenegildo Alberto Pini, 12.580 — 12.580. — 122: Catalina Pini Apoderado, Hermenegildo Alberto Pini 2.930 — 9.290 — 23.940 — 123: Esther Luisa Balbiani de Pini. — Apoderado, Hermenegildo Alberto Pini 68.860 — 69.390 — 413.690 — 124: Juan Angel Pini. — Apoderado, Hermenegildo Alberto Pini, 4.200 — 11.460 — 32.460. — 125: María Luisa Galli de Pini. — Apoderado, Hermenegildo Alberto Pini 8.000 — 29.930 — 69.930. — 126: Raúl Eduardo Apoderado, Hermenegildo Alberto Pini 620 — 8.040 — 11.140. — 127: Susana Zoila Tolosa de Pini. — Apoderado, Hermenegildo Alberto Pini — 430 — 10.030 — 12.180. — 128: Juan Alberto Piñón, C. I. 913.402, Cerrito 260, Cap. 7.180 — 7.180. — 129: María Eloisa Berisso. — Apoderado, Juan Alberto Piñón 560 — 110 — 2.910. — Transporte 760.220 — 4.730.500 — 8.531.600. — Transporte, 760.220 — 4.730.500 — 8.531.600. — 130: María Carmen Berisso. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 400 — 80 — 2.080. 131: Pedro Isla Casares. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 16.530 — 93.920 — 176.570. — 132: María Angélica Bernasconi de Iturriaga y Alejandro Iturriaga. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 5.640 — 21.220 — 49.420. — 133: José Lorenzo Llense y María Esther Carmen Julia Argentina Di Marino de Llense. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 3.320 — 14.320 — 30.920. — 134: Angel José Macchi y Clotilde María Semeria de Macchi. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 1.430 — 5.580 — 12.730. — 135: César Augusto Maisterra. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 42.730 — 42.730. 136: Osvaldo Fermín Maisterra. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 18.390 — 18.890. — 137: José Mendía. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 42.350 — 42.350. — 138: Manlio Montanari. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 2.290 — 14.200 — 28.650. — 139: Gualberto Félix Hugo Morete. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 19.410 — 19.410. — 140: Matilde Juana Coquet de Murgia. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 3.400 — 12.890 — 29.890. — 141: Delia Obejero Urquiza. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 41.060 — 41.060. — 142: Raúl Pérez y Alcira Atilia Pasavento de Pérez. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 2.210 — 8.400 — 19.450. — Transporte 796.040 — 5.065.550 — 9.045.750. — Transporte 796.040 — 5.065.550. — 9.045.750. — 143: María Rosa Graciela Pinasco Piñeiro de Peralta Ramos y Hernán Peralta Ramos. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 1.360 — 5.220 — 12.020. 144: Luis Pinasco Piñeiro. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 1.370 — 5.240 — 12.090. — 145: María Eloisa Berisso Obejero de Sánchez Sorondo. — Apoderado, Juan Alberto Piñón — 9.560 — 88.530 — 136.330. — 146: Victorio Malatesta. — Apoderado, Carlos Alberto Piñón. L. E. 4.372.207, Cerrito 260, Cap. — 23.390 — 23.390. — 147: Leopoldo Mascaretti. — Apoderado, Carlos Alberto Piñón — 130 9.860 — 10.510. — 148: Victorio Massida. Apoderado, Carlos Alberto Piñón, 12.110 — 12.110. — 149: Elciria Rosa Meana. Apoderado, Carlos Alberto Piñón — 2.490 — 1.070 — 13.550. — 150: José Medica. Apoderado, Carlos Alberto Piñón 10.800 — 10.800. — 151: María Teresa Eusebia Pisani. — Apoderado, Carlos Alberto Piñón — 6.240 — 12.340 — 43.540. — 152: Marcellie Roussel de Pozzone. — Apoderado, Carlos Alberto Piñón — 4.250 — 9.430 — 30.680. — 153: Juan Manuel Roberts. — Apoderado, Carlos Alberto Piñón — 240 — 10.390 — 11.590. — 154: Arnaldo José María Santoro. — Apoderado, Carlos Alberto Piñón — 121.000 — 121.000. — 155: Angel Enrique Scartascini y María Magdalena Sixta Accame de Scartascini. — Apoderado. Carlos Alberto Piñón — 3.310 — 7.770. — 24.320. — Transporte 824.990 — 5.382.700 — 9.507.650. — Transporte 824.990. — 5.382.700. — 9.507.650. — 156: Mario Víctor José Spinelli. — Apoderado, Carlos Alberto Piñón 5.000 — 9.880. — 34.880. — 157: Virgilio Simón Ubertalli. — Apoderado, Carlos Alberto Piñón — 10.110 — 2.980 — 53.530. — 157 Bis: Virgilio Simón Ubertalli y Susana María Virginia Gandini de Ubertalli. — Apoderado. Carlos Alberto Piñón — 5.670 — 15.810 — 44.160. — 158: Roberto Bernabé White. — Apoderado, Carlos Alberto Piñón — 2.050 — 7.950 — 18.200. — 159: Enrique César Sbertoli y Nora Hilda González de Sbertoli — 780 — 780. — 160: Cía. Suizo Argentina de Inversiones y Financieras S. A. — Apoderado, Santiago Soldati, C. I. 4.473.192, Cerrito 1370, Cap. — 18.460 — 64.660. — 156.960. — 161: Margarita Cándida Felicita Di Marino de Mónaco. — Apoderado, Oscar Chapiro, C. I. 4.724.977, Virrey del Pino 1739, 14º A., Cap. 470. — 2.340. — 4.690. — 162: Margarita Cándida Felicita Di Marino de Mónaco y Helvia Carmen Augusta Di Marino de Haoopian. — Apoderado, Oscar Chapiro — 3.320 — 3.310 — 19.910. 163: Juan Ramón Montenotte y Heraclia del Carmen Corvalán de Montenotte. — Apoderado, Oscar Chapiro — 12.000 — 12.000. — 164: Inés Lasaga de Odriozola y María Nélida Abal de Weismann. Apoderado, Oscar Chapiro — 2.290 — 6.950 — 18.400. — 165: Romilda Enriqueta Roscelli de Moretti y Albina Rosa Moretti. — Apoderado, Oscar Chapiro — 25.200 — 25.200. — 166: Antonio Castricta. — Apoderado, Oscar Chapiro — 1.150 — 1.150. — 167: Luis Longhi. — Apoderado, Oscar Chapiro — 18.950 — 72.550 — 167.300. — Transporte 891.310 5.608.260 — 10.064.810. — Transporte 891.310 — 5.608.260 — 10.064.810 — 168: Osvaldo Esteban Solari Bosch, C. I. 783.280, O'Higgins 1695, 5º A, Cap. — 18.160 — 18.160. — 169: Sara Berretta. Apoderado, Osvaldo Esteban Solari Bosch 820 — 80 — 4.180. — 170: Erica Adela Carling de De Marzi. — Apoderado, Osvaldo Esteban Solari Bosch — 1.510 — 5.680 — 13.230. — 171: Clara Lydia De Marzi de Lazzari. — Apoderado, Osvaldo Esteban Solari Bosch — 32.650 — 99.180. 262.530. — 172: Juan Oscamou. — Apoderado, Osvaldo Esteban Solari Bosch — 24.060 - 9.410 - 129.710. - 173: José Petazzi y Emilia Corti de Petazzi. Apoderado, Osvaldo Esteban Solari Bosch. — 4.060. — 12.220. — 32.520. — 174. — Rumar S. C.A. Apoderado Osvaldo Esteban Solari Bosch. — 1.430 — 5.660 — 12.810 — 175 — Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires. Apoderado Osvaldo Esteban Solari Bosch — 2.120 — 8.010. — 18.610. — 176 Rafael Ricardo Simonazzi — Apoderado Osvaldo Esteban Solari Bosch — 1.650 — 6.240 — 14.490. — 177 Susana Pierina Chiesa de Staffieri — Apoderado Osvaldo Esteban Solari Bosch — 1.510 — 6.170 — 13.720. — 178 Enrique Tavser y Paula Lah de Tavser — Apoderado Osvaldo Esteban Solari Bosch — 200 — 9.300 — 10.300 — 179 Oscar Ortelli y Hugo Ortelli y Elio Ortelli — Apoderado Rómulo Federico Zemborain, C. I. 2.314.115, Cerrito 260, 3º, Cap. — 15.800 — 15.800. — 180 Felisa Pelusso de Passantino y Guillermo Horacio Passantino y Alberto Natalio Passantino. — Apoderado Rómulo Federico Zemborain — 10.300 — 10.300 — Transporte 961.320 — 5.814.570 — 10.621.170. — Transporte 961.320 — 5.814.570 — 10.621.170. — 181 Carlos Luis Francisco Rossi. — Y Raúl Oscar Rossi. — Apoderado Rómulo Federico Zemborain — 7.960 — 7.960 — 182 María Luisa De Marzi de Sasso — Apoderado Rómulo Federico Zemborain — 70.280 — 138.610 — 430.010. — 183 Abrahan Schrnivich — Apoderado Rómulo Federico Zemborain — 12.330 — 12.330. — 184 Juan Carlos Arbuco, C. I. 918.727, Escalada 189, Acassuso — 9.220 — 39.950 — 86.050 — 185 Laura Luisa Arbuco de Magnoni — Apoderado Juan Carlos Arbuco — 9.400 — 40.570 — 87.570 — 186 Inés Beatriz Arbuco — Apoderado Juan Carlos Arbuco — 9.210 — 39.940 — 85.990. — 187 Felipe Brunero, C. I. 512.852., Arenales 2464, 2º, Cap. — 7.930 — 7.930 — 188 Isabel Julieta Martínez — Apoderado Felipe Brunero — 2.270 — 2.270 — 189 María Esther Díaz Roncales — Apoderado Felipe Brunero 8.640 — 8.640. — 190 Eduardo Baltazar Díaz — Apoderado Felipe Brunero — 13.890 — 13.890. — 191 Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi — Apoderado Alberto J. Espil, C. I. 1.893.753, Uruguay 459, Cap. — 19.840 — 92.660 — 191.860. — 192 Sucesión Pedro Fortin — Apoderado Pedro Iriel Fortin, L. E. 267.365, Juez Tedín 2748, Cap. — 2.770 — 22.030 — 35.880. — 193 La Bursátil Financiera S.R.L. — Apoderado Jorge L. R. Fortin, C. I. 900.684, 25 de Mayo 168, 5º, Cap. — 17.200 — 26.840 — 112.840. — Transporte 1.099.240 — 6.268.190 — 11.764.390 — Transporte 1.099.240 — 6.268.190 — 11.764.390 — 194 Edgardo Carlos Luppi y Jacqueline Damien de Luppi, C. I. 2.497.783, José Bonifacio 1940, Cap. — 39.390 — 62.530 — 259.480. — 195 Josefina Sabina Bove — Apoderado Edgardo Carlos Luppi — 248.190 — 1.009.910 — 2.250.860. — 196 Apside Josefa Luppi de Sessa y Absirto Salvador Luppi — Apoderado Edgardo Carlos Luppi — 28.140 — 28.140. — 197 Albino Carlos Bozzalla y Aída Salvatore de Bozzalla — Apoderado Edgardo Carlos Luppi — 7.400 — 7.400. — 198 Atilio Hugo Bozzalla y Marta Raquel Miller de Bozzalla — Apoderado Eduardo Carlos Luppi — 7.180 — 7.180. — 199 Pedro Salvador Ventura — Apoderado Edgardo Carlos Luppi — 4.400 — 4.400. — 200 Ernestina Leonor Juana Corte de Ventura — Apoderado Edgardo Carlos Luppi — 4.400 — 4.400. — 201 Jorge Ernesto Luppi — Apoderado Edgardo Carlos Luppi — 2.200 — 2.200. — 202 Alicia Colomba Profumo de Grosso — Apoderado José Ramón Maunas, C. I. 1.980.627, Belgrano 4299, Cap. — 7.490 — 28.020 — 65.470. — 203 Arturo Juan Profumo — Apoderado José Ramón Maunas — 5.040 — 18.000 — 43.200. — 204 — Noemí Claudina María Bianchi de Miquelez — Apoderado Juan Miquelez, C. I. 3.473.093, Pacheco de Melo 1940, 5º, Cap. — 1.370 — 5.050 — 11.900. — 205 Edgardo César Pezzoni y Estela Cleofina Orione de Pezzoni — Apoderado L. E. 4.080.459, Cánning 3681, Cap. — 2.740 — 6.960 — 20.660. — 206 Hugo José Donato Pezzoni, L. E. 1.727.423, Cánning 2681, Cap. — 1.840 — 3.510 — 12.710. — Transporte 1.405.300 — 7.455.890 — 14.482.390 — Transporte 1.405.300 — 7.455.890 — 14.482.390. — 207 Armida Luisa Bianchi de Pezzoni y Hugo José Donato Pezzoni y Osvaldo Alfredo Pezzoni y Edgardo César Pezzoni — Apoderado Edgardo Hugo José Donato Pezzoni — 3.190 — 11.460 — 27.410. — 208 Gerónima Amelia Podestá — Apoderado Andrés D. Podestá, C. I. 114.277, Bogotá 869, 3º, Cap. — 3.050 — 11.510 — 26.760. — 209 Quilpue S.C.A. — Apoderado Eolo Giustachini, L. E. 4.475.388, San Irineo 313, Cap. — 27.500 — 27.500. — 210 Solfina S.A. Inversiones y Finanzas — Apoderado Francisco Pio Soldati, L. E. 4.313.500, Gelly 3689, 5º, Cap. — 336.960 — 557.380 — 2.492.180. — 211 [illegible]a Blanca María Soldati de Sutter — Apoderado Santiago Soldati, C. I. 4.473.172, Cerrito 1370, Cap. — 34.440 — 34.440. — 212 Cofinint S.A. — Apoderado Santiago Soldati — 4.250 — 8.290 — 29.540. — 213 Ricardo Abella, C. I. 1.547.817, Cuba 1951, 2º p., Cap. — 550 — 16.800 — 19.550. — 214 Alberto Eduardo Berisso Obejero, C. I. 1.965.871, Cánning 3550, Cap. — 397.470 — 321.070 — 2.308.420. — 215 Alberto Eduardo Berisso Obejero — 250 — 1.250. — 216 Francisco Agustín Soldati y Elvira Lainez de Soldati — Apoderado Francisco Pio Soldati, L. E. 4.313.500, Gelly 3689, 5º, Cap. — 69.100 — 50.950 — 396.450. — 217 Francisco Agustín Soldati — Apoderado Francisco Pio Soldati — 250 — 1.250. — 218 Silvio José Merlo, L. E. 472.974, Av. Figueroa Alcorta 3622, Cap. — 297.480 — 201.390 — 1.688.790. — 219 Silvio José Merlo — 250 — 1.250. — Transporte 2.568.100 — 8.696.680 — 21.537.180. — Transporte 2.568.100 - 8.696.680 - 21.537.180 — 220 Enrique Inocencio Pini, C. I. 141.191, Gelly y Obes 2289, Cap. — 159.360 — 244.420 — 1.041.220. — 221 Enrique Inocencio Pini — 250 — 1.250. — 222 Angel José Pini, C. I. 363.352, Cerrito 1222, Cap. — 87.340 — 151.390 — 588.090. — 223 Angel José Pini — 250 — 1.250. — 224 Luis María Defferrari, C. I. 678.512, Av. Libertador 2732, Cap. — 113.340 — 238.290 — 804.990. — 225 Luis María Defferrari — 250 — 1.250. — 226 Eugenio María Blanco, C. I. 2.171.926, Av. Libertador 3552 Cap. — 248.210 — 667.260 — 1.908. — 310. — 227 Eugenio María Blanco — 250 — 1.250. — 228 Marta María Blanco —menor— padre Eugenio María Blanco — 4.260 — 4.260. — 229 Carola Adela Blanco — menor — padre Eugenio María Blanco — 4.210 — 4.210. — 230 Ana Inés Blanco — menor — padre Eugenio María Blanco — 5.300 — 5.300. — 231 Verónica Carla Blanco — menor — padre Eugenio María Blanco — 1.000 — 1.000. — 232 Juan Pedro Eduardo Castelli, C. I. 2.354.536, Arroyo 1160, Cap. — 25.490 — 53.960. - 181.410. - Transporte 3.202.840. — 1.066.770. — 26.080.970. — Transporte 3.202.840. — 10.066.770. — 26.080.970. — 233 Eugenio Juan Emilio Castelli. — Apoderado Juan Pedro Eduardo Castelli. — Administrador Judicial. — 334.380. — 170.160. — 1.841.810. — 234 Sucesión Eugenio Juan Emilio Castelli. — Apoderado Juan Pedro Eduardo Castelli. — Administrador Judicial. — 16.460. — 89.940. — 172.240. — 235 Jacquelina Vincent de Castelli. — Apoderado Juan Pedro Eduardo Castelli. — 1.360. — 750. — 7.550. — 236 Eduardo Luciano Castelli — Apoderado Juan Pedro Eduardo Castelli 19.860. — 28.900. — 128.200 — 237 Clara Schiff de Deutsch y Martín Deutsch y Eugenio Juan Emilio Castelli. — Apoderado Juan Pedro Eduardo Castelli. — Administrador Judicial. — 140.410. — 140.410. — 238 Columbia S. A. de Seguros. — Apoderado Eduardo A. Bonneu C. I. 1.885.228. — Cangallo 690. — Cap. 843.020. — 3.131.090. — 7.376.190. — 239 Luis María Battilana, L. E. 4.226.951. — Av. Libertador 934, 3º, Cap. 2.430. — 13.970. — 26.120. — 240 Alfredo Gerónimo Bonomi, L. Enrolamiento 484.781 — Juncal 1062, 1º, Capital. 12.940. — 37.070. — 101.770. — 241 Alfredo Gerónimo Bonomi y Rosa Sprick de Bonomi 4.760. — 13.670. — 37.470. — 242 Adolfo Canale L. Enrolamiento 213.967 — Córdoba 996 — 8º, Capital, 17.420. — 17.420. — 243 Julián Hernández y Concepción Aguirre de Hernández. — L. E. 1.113.678. — Martín García 473. 3º, Capital. — 7.900. — 7.900. — 244 Alberto Antonio Larrañaga, L. E. 879.184. — Rivadavia 2516, 1º A. Capital. 13.230. — 13.230. — 245 Angel Palmaro Mantero. — María Luisa Posta Rubero de Mantero. — Apoderado, L. Enrolamiento 230.778 - French 3083, Cap. 15.200. — 15.200. — Transporte 4.438.000. — 13.776.480. — 35.966.480. — Transporte 4.438.000. — 13.776.480. — 35.966.480. — 246 Emilia Angela Bignone y Juan Bignane, L. E. 484.781 — Juncal 1061, 1º, Cap 86.130. — 86.130. — 247 Andrés Héctor Carvallo, C. I. 141.739 — Entre Ríos 251, Cap. 10.030. — 5.860. — 56.010. — 248 Alberto Foa, L. E. 4.152.659. — Echeverría 2226 — Cap. 10 — 20 — 70. — 249 Alfonso Lavalle, C. I. 1.955.774. — José Mármol 469, Cap. 340. — 4.380. — 6.080. — 250 Roberto Pascual, L. Enrolamiento 4.036.851. — E. del Campo 400, Acassuso, 12.380. — 12.380. — 251 Santiago Néstor Oricchio, L. E. 4.351.562, Arcos 1760, Cap. 730. — 730. — 252 Al-

fredo Napolitano y Delia Irma Gerez de Napolitano, L. E. 72.384. — Venezuela 1823, 4º, Cap. 1.170. — 1.170. — 253 Cora Carmen Gabrielli de Ubertalli. — Apoderado Edgardo Carlos Luppi. — Cédula 2.497.783. — José Bonifacio 1940, Capital. 35.060. — 87.840. — 263.140. — 4.483.440. — 13.974.990. — 36.392.190. — En la fecha se cierra el presente registro con un total de 4.483.440 acciones ordinarias nominativas clase "A" (5 votos) y 13.974.990 acciones rodinarias nominativas clase "B" (1 voto) haciendo un total de 18.458.430 acciones representando un total de 36.392.190 votos. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1973. — Alberto Berisso. — Presidente. — Juan P. E. Castelli. — Se inicia la Asamblea siendo las 11 horas del día 23 de Noviembre de 1973, con la asistencia detallada en el siguiente resumen: Accionistas presentes. — Por si 27. — Por poder 207. — 234. — Representando acciones "A" 4.457.520. — "B" 13.784.950. — 18.242.470. — Total de votos 36.072.550. — Alberto Berisso. — Juan P. E. Castelli. — Jorge L. Fortín. — Edgardo C. Luppi. — M. Moir. — A fojas 1.350 corre el acta número 2754 de fecha 24 de junio próximo pasado, del Directorio del Nuevo Banco Italiano, en la cual se aprueban las observaciones de los Estatutos Sociales aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, la que copiada íntegramente dice así: "Acta 2754|24 de Junio de 1974. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las quince se reúnen en su sala de sesiones los miembros del Directorio del Nuevo Banco Italiano, cuyas firmas constan al margen de la presente acta, con asistencia del Síndico titular, Cont. Aurelo Cid. — Preside la reunión el señor Presidente doctor Alberto Berisso. — Aprobación de observaciones a los Estatutos Sociales formuladas por la I.G.P.J. — El señor Presidente manifiesta que la Inspección General de Personas Jurídicas, ha corrido vista de algunas observaciones formuladas al proyecto de reformas estatutarias de la sociedad, las que a continuación se transcriben: 1) Artículo 10º Adecuarse a disposiciones de la Ley 20.643 (no endosabilidad de títulos) 2) Artículo 19º) La exigencia de depósito previo es inaplicable, atento la vigencia de la Ley 20.643 (nominatividad de acciones) 3) Artículo 22º) Falta establecer mayoría necesaria para resoluciones en 2da. convocatoria. — Además, fijar mayoría para supuestos especiales del Artículo 24 del D. Ley 19.550|72, ajustado a lo establecido en el mismo. — 4) Artículo 24º) Aclarar que también tienen derecho a voto, las acciones preferidas en los demás casos previstos en el art. 217 del D. Ley 19.550|72. — Asimismo, atento lo observado en art. 19, deberá suprimirse la referencia al mismo. — 5) Artículo 28º) No se ha tenido en cuenta lo observado oportunamente (fojas 1.183 cuando este artículo llevaba el Nº 29). — No puede ser facultativa la incorporación de suplentes, a criterio del Directorio. — Dado que dichas observaciones se refieren a puntos previstos por la Ley 20.643 de reciente sanción, y algunos otros aspectos meramente formales, ya previstos por la legislación vigente, el señor Presidente propone que las mismas sean aceptadas, en uso de las facultades delegadas por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22|12|72. — Tras breve deliberación el Directorio resuelve por unanimidad aceptar dichas observaciones, con lo que los artículos observados quedarían redactados como sigue: "Artículo 10º) Las Acciones serán emitidas en títulos nominativos no endosables y deberán ser firmadas por un Director y por lo menos uno de los Síndicos. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, serán emitidos certificados provisionales con los mismos requisitos que las acciones, en los cuales se dejará constancia de las cuotas integradas. — Estos certificados serán nominativos no endosables y una vez pagado íntegramente el valor de los mismos, serán canjeados por las acciones correspondientes y de la clase indicada en el respectivo certificado. — Artículo 19º) Para tener derecho a asistir a las asambleas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, los accionistas deberán tener registradas sus acciones o certificados nominativos en el Libro respectivo, en la fecha y hora de la asamblea. — Igualmente podrán registrar los títulos justificativos de la propiedad de dichas acciones o certificados, expedidos por Bancos, o Instituciones autorizadas. — Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar, otorgando carta poder. — Artículo 22º) Las Asambleas Generales Extraordinarias se constituirán válidamente con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Si en la primera convocatoria no se pudiera conseguir este quorum, en segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el veinte por ciento de las acciones con derecho a voto. — En ambos casos las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes. — En los supuestos previstos por el art. 244, Decreto-Ley 19.550|72 las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. — También se aplicarán estas normas para decidir la fusión, salvo que la sociedad fuera incorporante, en cuyo caso se regirá por las disposiciones sobre aumento de capital. — Artículo 24º) Para votar en una asamblea se necesita poseer por lo menos una acción integrada del Banco con derecho a voto. — Cada acción ordinaria representará los votos que le correspondan. — Las acciones preferidas tendrán voz en las asambleas, pero no tendrán derecho a voto. — Sin embargo, en el supuesto de encontrarse impagos los dividendos pactados al colocarlas, y mientras subsistiera la mora, y asimismo en los casos en que lo determine la Ley, cada acción preferida dará derecho a un voto. — Los propietarios de certificados que no hayan abonado la totalidad de las cuotas, podrán reunirse bajo una representación común hasta completar una acción, integrada para intervenir en las asambleas. — Los Directores, Síndicos, Gerentes y demás empleados no podrán ejercer la representación de ningún accionista. — Los poseedores de certificados podrán asistir a la asamblea, computándose los votos que les correspondan por el importe de las cuotas pagadas, de tal modo que diez cuotas del diez por ciento representen una acción suscripta. — Artículo 28º) Producida la separación de uno o más Directores por renuncia aceptada, fallecimiento o inhabilitación, el Directorio llamará a los Directores suplentes en su reemplazo, en el orden de su elección hasta la próxima asamblea ordinaria. — En estos casos se elegirán Directores titulares por el término que faltaba cumplir a los Directores reemplazados. — El Directorio está también facultado para llamar a dos directores suplentes cuando acordare licencias por cualquier motivo a los directores titulares. — El Director suplente que fuera llamado a reemplazar a un titular lo hará solamente por el tiempo que dure la ausencia de este último. — No habiendo más asuntos que tratar se pasó a cuarto intermedio para dar tiempo al secretario a redactar la presente acta, la cual, reabierta la sesión fue leída y aprobada sin observación alguna, siendo las diecisiete horas. — Alberto Berisso. — A fojas 1.281 figura la nómina de Directorio con vencimiento de mandatos. — Vto. Presidente: Dr. Alberto Berisso. 30|6|75. — Vicepresidente: Dr. Enrique I. Pini. 30|6|74. — Secretario: Dr. Silvio J. Merlo. 30|6|75. — Tesorero: Sr. Angel J. Pini, 30|6|75. — Vocales: Dr. Francisco A. Soldati. 30|6|75; Dr. Luis M. Defferrari, 30|6|74; Dr. Eugenio M. Blanco, 30|6|74; Ing. Juan Pedro E. Castelli, 30|6|74. — Directores suplentes: Ing. Luis Fernando Defferrari, 3|6|74; Sr. Alberto Foa, 3|6|74; Sr. Edgardo Carlos Luppi, 30|6|74: Dr. Francisco P. Soldati, 30|6|74. — Síndicos titulares: Sr. Alberto T. López, 30|6|74; Dr. Francisco G. González, 30|6|74; Sr. Aurelio Cid. 30|6|74. — Síndicos suplentes: Sr. Héctor C. Mc Ewan, 30|6|74; Sr. Raúl J. Otero, 3|6|74; Sr. Carlos A. Raimondi. 30|6|74. — Contador certificante: Estudio de contadores públicos "López, González, Raimondi y Asociados". Alberto Berisso. — De fojas 1283 a 1286 figuran los datos personales de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización del Nuevo Banco Italiano, que copiados dicen así: "Datos personales de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. — Apellido y nombre: Berisso Alberto; domicilio, Avda. Casares 3551, quinto piso; profesión, empresario; edad, 51 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad L.E. 1.733.752; cargo, Presidente. — Apellido y nombre: Pini Enrique I.; domicilio, Gelly Obes 2299, 16º piso; profesión, empresario; edad, 75 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad, L.E. 187.224; cargo, Vicepresidente. — Apellido y nombre: Merlo Silvio J.; domicilio, Avda. Figueroa Alcorta 3622, 9º piso, profesión, empresario; edad, 53 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad, L.E. 422.974; cargo, Director Secretario. — Apellido y nombre: Pini Angel J.; domicilio, Cerrito 1222, 6º piso; profesión empresario; edad, 65 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad, L.E. 45.440; cargo, Director-Tesorero. — Apellido y nombre: Soldati Francisco A.; domicilio, Cerrito 1370, pisos 12º y 13º; profesión, empresario; edad, 65 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad, L.E. 575.429; cargo, Director titular. — Apellido y nombre: Defferrari Luis María; domicilio, Avda. del Libertador 2732, 6º piso; profesión, empresario; edad, 65 años; estado civil casado; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad, L.E. 210.534; cargo, Director titular. — Apellido y nombre: Blanco Eugenio M.; Domicilio, Avda. del Libertador 3552, 11º piso; profesión empresario; edad 46 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Documento de Identidad, C.I. 2.171.926; cargo, Director titular. — Apellido y nombre: Castelli Juan Pedro E.; domicilio, Arroyo 1160, 5º piso, Dto. 11; profesión, empresario; edad, 35 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino naturalizado; Doc. de Identidad, D.U. 10.809.324; cargo, Director titular. — Apellido y nombre: López Alberto Tomás; domicilio, Víctor Bassi 53, Haedo; profesión, contador público; edad, 57 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Docum. de Identidad, L.E. 139.654; cargo, Síndico titular. — Apellido y nombre: González Francisco Guillermo; domicilio, Juncal 1656, 9º piso; profesión, doctor en ciencias económicas; edad, 57 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad, L.E. 267.993; cargo, Síndico titular. — Apellido y nombre: Cid Aurelio; domicilio, Terrada 4980; profesión, contador público; edad, 46 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad, L.E. 4.037.476; cargo, Síndico titular. — Apellido y nombre: Defferrari Luis Fernando; domicilio, Avda. del Libertador 2732, 6º piso; profesión, empresario; edad, 37 años; estado civil, soltero; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad, L.E. 4.183.821; cargo, Director suplente. — Apellido y nombre: Foa Alberto; domicilio, Suipacha 1210, 11º piso, Dto. A., profesión empresario; edad, 50 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino Doc. de Identidad, L.E. 4.152.659; cargo, Director Suplente. Apellido y nombre: Luppi Edgardo Carlos; domicilio, José Bonifacio 1940; profesión, empresario; edad, 43 años; estado civil, casado; nacionalidad argentino; Doc. de Identidad, C.I. 2.497.783; cargo, Director suplente. — Apellido y nombre: Soldati Francisco P.; domicilio, Gelly 3689, 5º piso; profesión, empresario; edad, 33 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad, C.I. 4.313.500; cargo, Director suplente. — Apellido y nombre: Mc Ewan Héctor Carlos; domicilio, Avda. Córdoba 4390, 7º piso, Dto. "0"; profesión, Contador Público; edad, 32 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad, L.E. 4.370.651; cargo, Síndico suplente. — Apellido y nombre: Otero Raúl Jorge; domicilio, Condarco 332; profesión, contador público; edad, 45 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad, L.E. 4.897.359; cargo, Síndico suplente. — Apellido y nombre: Raimondi, Carlos Antonio; domicilio, Solís 343, 10º piso, Dto. A.; profesión, contador público; edad, 57 años; estado civil, casado; nacionalidad, argentino; Doc. de Identidad, L.E. 267.958; cargo, Síndico suplente. — A fojas 1.361 corre el Decreto del Ministerio de Justicia de la Nación, producido en el citado expediente por resolución número 2124 que copiado dice: Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 11 Jul. 1974. — Visto: El Expediente Nro. 1.395|146163, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 1.355 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º) Conformar en la forma de fojas 1.305 a 1.323 con las modificaciones de fojas 1.351 a 1.353, la reforma introducida en el Contrato Social de la Sociedad Anónima "Nuevo Banco Italiano", en virtud de lo resuelto por las Asambleas celebradas el 22 de diciembre de 1972 y 23 de noviembre de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Banco de Crédito Argentino S.A.". Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Regístrese comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La Sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 1147-1159, 1160|1161, 1162, 1163|1172, 1178|1181, 1220|1228, 1250|1270, 1276|1280, 1282, 1287|1290 y 1296|1304. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nro. 2124. — Son copias fieles, doy fe, de las actuaciones producidas en el expediente relacionado, que he tenido para este acto a la vista, doy fe. — Hago constar como Escribano autorizante, a) que el "Nuevo Banco Italiano" posee Cédula Fiscal expedida por la Dirección General Impositiva número 1.087-009-7 que en fotocopia tengo para este acto a la vista, y agrego a la presente, doy fe; b) Se deja constancia que esta escritura no tributa impuesto fiscal por tratarse de una Adecuación de Estatutos y Cambio de denominación Social sin haber sido alterado el plazo de duración del mismo. — Y c) Que el texto definitivo ajustado a las reformas y supresiones dispuestas por las Asambleas Extraordinarias del 22|12|72 y 23|11|73 figuran transcriptos del folio 5 al folio 20 del libro rubricado de Actas de Asambleas número 2 del "Nuevo Banco Italiano" y que fuera transcripto íntegramente, figurando agregado de fojas 1.305 a 1.323 del mencionado expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y el doctor Alberto Berisso por la representación invocada finaliza diciendo: Que deja protocolizado en este Registro el Estatuto Social del "Banco de Crédito Argentino S.A." que ha de regir en el futuro las actividades de dicha Institución, y solicita del Escribano autorizante, expedición de testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y toma de razón por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Asimismo solicita del Autorizante, proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad, con respecto a los bienes inmuebles que posee la Sociedad, cumpliendo así con lo establecido en el Decreto anteriormente transcripto. — Así la otorga y previa lectura en cuyo contenido se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Alberto Berisso. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Piñón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuarenta y tres sellos de Ley números quince millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos siete, correlativamente al presente número quince millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve, todos de la Serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Alberto Piñón, escribano. — Entrelíneas: y corrientes de fojas 1305 a 1323 del citado Expediente — C.I. 28.140 — del — 12.170 — 23.390. Vale. — Testado: 1400. No vale.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.950 e.11|9 Nº 90.892 v.11|9|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Textil San Remo

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

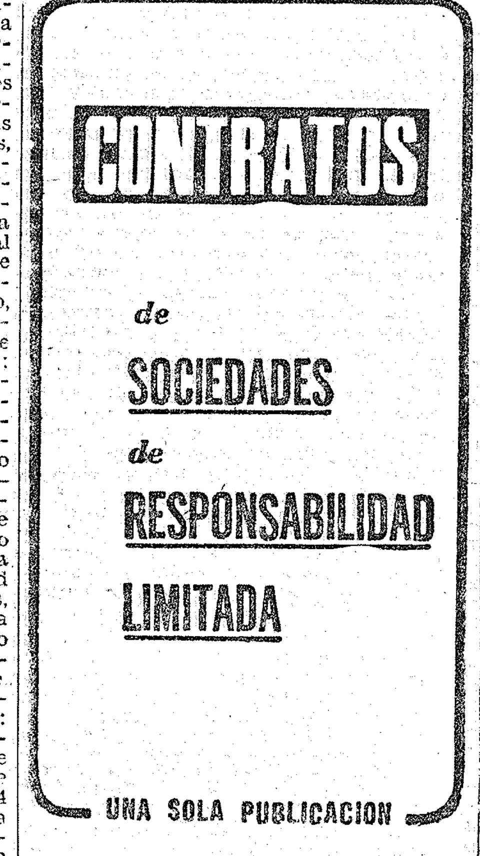
Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

FOLIO Nº 191. — Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y seis. — En la Ciudad de Bragado, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Miguel Pecyner, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Helga Feuer, comerciante, nacido el 20 de marzo de 1929, quien es titular de la Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número 4.338.794, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3445, sexto piso, departamento D, de la Capital Federal; don Kalman Herzberg, argentino naturalizado, nacido el 27 de noviembre de 1911, casado en primeras nupcias con la señora Brayndla Chrapot, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal expedida bajo el número 2.254.392, domiciliado en la calle Anchorena número 1631, quinto piso, departamento C, de la Capital Federal; doña Helga Feuer de Pecyner, argentina naturalizada, nacida el 30 de mayo de 1932, casada en primeras nupcias con el señor Miguel Pecyner, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.816.355, domiciliada en la Avenida Santa Fe número 3445 sexto piso, departamento D, de la Capital Federal; don Guillermo Pecyner, argentino, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.401.636, comerciante, casado en primeras nupcias con Aída Eugenia Untroib,

domiciliado en la Capital Federal, calle Montes de Oca número 1070, tercer piso A, y don Eduardo Mario Plat, argentino, estudiante, con Libreta de Enrolamiento número 8.389.072, nacido el 15 de julio de 1950, casado en primeras nupcias con la señora Adriana Mónica Pecyner, domiciliado en la calle Malabia número 291, tercer piso, departamento A, de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen los señores Guillermo Pecyner y Eduardo Mario Plat, por sí, y los señores Kalman Herzberg y Miguel Pecyner en sus caracteres de socios solidarios, y este último además, juntamente con la señora Helga Feuer de Pecyner en el de socios comanditarios, tenedores de la totalidad del capital social que en títulos me exhiben para este acto, debidamente emitidos, de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "TEXTIL SAN REMO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domilio legal en la calle San Antonio número 429 de dicha Ciudad, todo lo que más adelante se acreditará. — Y en el carácter expresado, el señor Miguel Pecyner, declara: Que en el año 1973, adquirió todas las acciones de la citada sociedad a los socios comanditarios que la integraban, a excepción de las de pertenencia de la señora Helga Feuer de Pecyner, reuniendo en su persona todo el capital comanditario restante. — Dicho capital comanditario de la sociedad, se encuentra integrado por treinta y cuatro mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por acción, y que asciende a la suma de trescientos cuarenta y cuatro mil pesos, correspondiendo además, seis mil pesos al capital comanditado, siendo en consecuencia el total del capital de la sociedad de trescientos cincuenta mil pesos, del que el exponente reúne la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos, o sea, veinticinco mil acciones, y la señora Feuer de Pecyner, el resto de ocho mil novecientas acciones, o sea, ochenta y nueve mil pesos. — De la totalidad del capital solidario, corresponde y son tenedores por iguales partes, el nombrado señor Miguel Pecyner y el señor Kalman Herzberg, o sea, en la suma de tres mil pesos cada uno. — Y el señor Miguel Pecyner continúa diciendo: Que cede y transfiere a favor del señor Guillermo Pecyner, la cantidad de cinco mil pesos del capital comanditario, o sea, quinientas acciones de diez pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, y cuyo importe declara haber recibido antes de ahora, de manos del cesionario en dinero en efectivo y entera satisfacción, por lo que le otorga en la presente y por dicho importe el más eficaz recibo, declarando transferidos todos los derechos y obligaciones que le correspondían sobre dicho capital comanditario cedido, a favor del señor Guillermo Pecyner, quien queda incorporado como socio comanditario de la sociedad. — A su vez, el señor Herzberg, manifiesta: Que cede y transfiere a favor del señor Eduardo Mario Plat, la totalidad de sus cuotas de capital solidario, por el mismo valor nominal de tres mil pesos Ley Nº 18.188, que asimismo, declara haber recibido íntegramente antes de ahora, de manos del cesionario, en dinero en efectivo y a entera satisfacción, a quien otorga en la presente y por dicho importe, el más eficaz recibo, declarando transferidos todos los derechos y obligaciones que le correspondían sobre dicho capital solidario a favor del nombrado señor Plat, quien queda incorporado como socio solidario a la sociedad. — Por su parte, la señora Helga Feuer de Pecyner, presta su conformidad con la presente cesión en todas sus partes, y la señora Brayndla Chrapot de Herzberg, presente a este acto, quien es casada en segundas nupcias con don Kalman Herzberg, con su mismo domicilio, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, manifiesta su conformidad y consentimiento con la cesión que por la presente escritura realiza su nombrado esposo de acuerdo con el artículo 1.277 del Código Civil. — En consecuencia, mediante la presente cesión quedan incorporados como socio solidario el señor Plat y como comanditario el señor Guillermo Pecyner, siendo a su vez el señor Miguel Pecyner socio solidario y juntamente con la señora Feuer de Pecyner, socios comanditarios de la sociedad, y en las proporciones de capital antes indicadas. — Y encontrándose presente la totalidad de los actuales socios integrantes de la sociedad, exhibiéndome como se ha expresado anteriormente, los títulos correspondientes al total del capital social de la sociedad, por la sanción de la Ley número 20.643, y en virtud de las cesiones efectuadas mediante la presente escritura, los mismos resuelven modificar el contrato social de la misma, en los artículos cuarto, sexto y undécimo que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 4º — El capital social es de trescientos cincuenta mil pesos, que corresponden: trescientos cuarenta y cuatro mil pesos al capital comanditario, dividido en treinta y cuatro mil cuatrocientas acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción, y seis mil pesos al capital comanditado. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: por el señor Miguel Pecyner, doscientos cincuenta mil pesos; por el señor Guillermo Pecyner, cinco mil pesos, y por la señora Helga Feuer de Pecyner, ochenta y nueve mil pesos. — Y el capital comanditado, tres mil pesos por el señor Miguel Pecyner, y tres mil pesos por el señor Eduardo Mario Plat. — Artículo 6º: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los señores Miguel Pecyner y Eduardo Mario Plat, quienes actúan indistintamente, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente — Artículo 11. — Las Asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Y yo, la autorizante, con los elementos aportados por los comparecientes, hago constar su personería: a) Con el contrato social elevado a escritura pública, el primero de setiembre de 1960, ante el escribano de la Ciudad de Avellaneda, Feilpe Orlando, al folio 734 del Registro número 95 a su cargo la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de setiembre de 1960, bajo el número 1.054, al folio 415 del Libro 235 de Contratos Públicos. — b) Con las escrituras de cesión de derechos y aclaratoria de fechas 18 de octubre de 1961 y 25 de noviembre de 1964, pasadas ante el escribano de la Ciudad de La Plata don Armando M. Gallardo, a los folios 1.683 y 1.152 respectivamente, del Registro número56 a su cargo, cuyos testimonios se inscribieron en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 14 de diciembre de 1964, bajo el número 1.241 al folio 219 del Libro 239 de Contratos Públicos. — c) Con la escritura del 24 de agosto de 1964, pasada ante el mencionado escribano Gallardo, al folio 801 del Registro a su cargo, por la que se aumentó el capital social a la suma de cien mil pesos, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 14 de diciembre de 1964, bajo el número 1.242, al folio 219 del Libro 239 de Contratos Públicos. — d) Con la escritura del 20 de marzo de 1967, pasada ante el citado Escribano Gallardo, al folio 134 del Registro a su cargo, la mencionada sociedad, aumentó su capital social a la suma de trescientos cincuenta mil pesos, la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de junio de 1967, bajo el número 1.339 al folio 209 del Libro 243 de Contratos Públicos. — e) Con la escritura de confirmación del 15 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Ricardo Darío Rossi, al folio 3.059 del Registro número 13 a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 18 de octubre de 1972, bajo el número 619, al folio 111 del Libro 250 de Contratos Públicos. — Y f) Con las escrituras de cesión de capital solidario, y adecuación de contrato y aclaratoria del 3 de diciembre de 1971, 6 de abril y 28 de agosto de 1973, respectivamente, pasadas por ante el escribano Rossi a los folios 4.301, 732 y 2.090 del Registro número 13 de la Capital Federal a su cargo, cuyos testimonios se encuentran inscriptos con fecha 6 de marzo de 1974, bajo el número 106, folio 247, Libro 252 de Contratos Públicos. — De todos estos elementos, que en sus originales tengo a la vista, en fotocopia debidamente autenticada, corren agregadas al folio 1.161 del Protocolo del año 1973 de este mismo Registro a mi cargo, y las del punto f) precedente, agrego a esta escritura. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe. — M. Pecyner. — Kalman Herzberg. — Helga F. de Pecyner. — G. Pecyner. — E. M. Plat. — B. Ch. de Herzberg. — Está mi sello. — Ante mí: R. Lipschitz. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 191 del Registro número 10 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial, el presente y sus dos correlativos anteriores y el número 188.464, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: Eduardo — Eduardo — dos — y el número 188.464. — Vale. — Renata I. H. de Lipschitz.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 665 e.11|9 Nº 89.489 v.11|9|74



ACLARACION

Estero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 31|7|74, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: Claudio José Rochman.
Debe decir: Claudio José Hochman.

e.11|9 Nº 82.728 v.11|9|74

Primavera Náutica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis (veintiséis) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores Tomás Vicente Primavera, argentino, casado en sus primeras nupcias con doña Angélica Palacio, comerciante, de treinta y cinco años de edad, libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos catorce mil novecientos noventa y siete, con domicilio en Nueve de Julio novecientas sesenta y seis, Tigre, provincia de Buenos Aires, Carlos Alfredo Robotti, argentino, soltero, comerciante, de treinta y ocho años de edad, libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos dos mil setecientos diecinueve, con domicilio en Colón doscientos setenta y tres, Tigre, provincia de Buenos Aires y Esteban Ricardo Masciorini, argentino, soltero, comerciante, de veintiséis años de edad, cédula de identidad número cinco millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cuatro, con domicilio en Rivadavia dos mil trescientos cuarenta y uno, cuarto, departamento diecisiete, Capital Federal, todos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad mercantil, de acuerdo con lo establecido en la ley diecinueve mil quinientos cincuenta que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de PRIMAVERA NAUTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Objeto: El objeto de la sociedad será el dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociados a terceros, a la compraventa, importación y exportación de embarcaciones de todo tipo, de implementos, equipos, accesorios, repuestos y elementos de cualquier clase vinculados a la náutica y a los deportes acuáticos; reparación, modificación e instalación de cualquier tijo de motores y accesorios de embarcaciones o para adecuarlos a éstas, pudiendo a estos fines, fabricar o hacer fabricar bajo diseño propio o de terceros, las piezas, partes y|o accesorios requeridos y fabricación, bajo diseño propio o de terceros, de embarcaciones y sus accesorios. — Tercera: Domicilio: La sociedad fijará provisoriamente su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia dos mil trescientos cuarenta y uno, cuarto, departamento diecisiete, pudiéndolo mudar cuando así fuere menester, así como también establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una, que han sido suscriptas íntegramente por las partes e integradas en su cincuenta por ciento en la siguiente proporción: don Tomás Vicente Primavera, mil cuotas de pesos diez cada una, es decir pesos diez mil; don Carlos Alfredo Robotti, mil cuotas de pesos diez cada una, es decir pesos diez mil; don Esteban Ricardo Masciarini, mil cuotas de pesos diez cada una, es decir pesos diez mil. — Quinta: Plazo: El plazo de duración de eset contrato de sociedad se fija en cinco años contados a partir de la fecha de su firma. — Sexta: Dirección y Administración. La sociedad será dirigida por los tres socios, que tendrán el cargo de gerentes, siendo necesario la firma de dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad con excepción de las actuaciones judiciales, en las que cualquiera de los socios obligará a la sociedad en forma individual. — Tendrán las más amplias facultades para ejercer todos los actos no expresamente prohibidos por la ley o por este contrato, con la única limitación que les queda prohibido comprometer la firma en fianzas, garantías u operaciones que no se vinculen directa, indirecta o circunstancialmente con el objeto social, debiendo además, ajustar su cometido a lo establecido en la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Si así lo decidieran los socios por unanimidad, podrán fijarse un sueldo por su actuación como gerentes, con cargo a rentas generales. — Séptima: Cierre de ejercicio: El cierre del ejercicio social terminará al treinta de junio de cada año, fecha en la que se practicará un balance e inventario que deberá quedar completado dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. — Inmediatamente será sometido a consideración de los socios y si transcurridos quince días desde la fecha en que ello hubiere ocurrido no se recibieren observaciones por escrito, el balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas quedarán automáticamente aprobados. Octava: Distribución de utilidades o pérdidas: Luego de efectuada las amortizaciones, previsiones, reservas de carácter legal y|o especial, que se resuelvan, las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Novena: Cesión de Cuotas: Salvo el caso de transmisión por causa de muerte, las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, salvo que mediare acuerdo escrito, de todos los socios. — No obstante, si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo contractual, podrá ofrecer en venta su respectiva cuota a los otros socios, debiendo en tal oportunidad fijarse de común acuerdo el precio de las cuotas y condiciones de pago. — Décima: Fallecimiento de los Socios: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará durante toda la vigencia de su plazo, incorporándose los herederos del socio fallecido, en reemplazo de éste. — El o los socios que así se incorporen no tendrán el carácter de gerente ni obligarán a la sociedad con su firma, salvo que así se resolviere en contrario por acuerdo de los otros socios. — Décima Primera: Liquidación: Una vez vencido el plazo contractual y disuelta la sociedad, los socios, por simple mayoría, designarán un liquidador que tendrá a su cargo todos los trámites necesarios para completar la liquidación, pagar las deudas existentes y repartir el remanente entre los socios, previo descuento de los gastos. — Décimo Segundo: Mayoría para las decisiones: Con excepción de los casos que se indican expresamente en este contrato, todas las decisiones que hagan a la sociedad, serán adoptadas en votación, por mayoría de dos de los tres socios. — Décimo Tercera: Obligaciones especiales: El socio don Tomás Vicente Primavera se compromete a dedicarse a todas las tareas técnicas referente al objeto social y se compromete asimismo a que mientras este contrato esté en vigencia, no desarrollará ningún tipo de actividad, rentada o no, vinculada directa o indirectamente con

la actividad náutica y|o con el objeto de la sociedad. — Décima Cuarta: Jurisdicción y competencia: Cualquier duda o divergencia en cuestión que se suscitare entre los socios, herederos o sucesores, en relación con la interpretación y|o ejecución de este contrato, será sometido al juzgamiento de la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden se deja celebrado el presente contrato en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Lorenzo V. Primavera — O. A. Robotti — E. Masciorini. — Entrelíneas: retirarse. Vale.

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 393,75 e.11|9 Nº 89.199 v.11|9|74

Disur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Ernesto Schor, nacido el 27 de julio de 1918, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, profesión comerciante, cédula de identidad Nº 5.575.644, Policía Federal, domiciliado en la calle Juncal tres mil cuatrocientos veinte, primer piso, de esta ciudad, mayor de edad, por una parte, y doña María Eugenia Salvo, nacida el 20 de abril de 1919, cédula de identidad Nº 2.129.114, Policía Federal, de nacionalidad argentina, casada, profesión comerciante, domiciliada en la calle Juncal tres mil cuatrocientos veinte, primer piso, de esta ciudad, mayor de edad, únicos componentes de DISUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen en reformar la cláusula tercera del contrato social. — Que con fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Ernesto Schor y Mario Luis Américo Ventresca, constituyeron, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Diba, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que posteriormente se denominó "Disur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número un mil setenta y cuatro, folio trescientos cincuenta y siete, del libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reforma inscripta el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número setecientos treinta, al folio doscientos cincuenta y uno, del Libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; instrumento de cesión de cuotas de capital, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos cincuenta, al folio ciento nueve, Libro cincuenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, inscripta el once de marzo de mil novecientos sesenta y seis; reforma inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos cuaretna y uno, folio ochenta y seis, Libro cincuenta y nueve de Sociedad, fecha dieciséis de julio de mil novecientos setenta; Instrumento de Reforma de Contrato Social, inscripto bajo el número un mil setecientos treinta y cuatro, al folio trescientos veintidós, libro sesenta y cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reforma del Contrato archivado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el que fue inscripto con fecha 5 de octubre de 1973, bajo el número 1459, al folio 152 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. —La cláusula tercera quedará así: El capital social se aumenta en doce millones de pesos moneda nacional, o sea pesos Ley 18.188, ciento veinte mil, dividido en doce mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea pesos Ley 18.188, diez cada una, suscripto en las siguientes proporciones: Ernesto Schor, once mil seiscientas cuotas de diez pesos cada una; doña María Eugenia Salvo, cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una. — En consecuencia en adelante el capital social será de veinticuatro mil cuotas de diez pesos ley 18188 cada una, que corresponden veintidós mil ochocientas cuotas al señor Ernesto Schor y un mil doscientas cuotas a la señora María Eugenia Salvo. — El aumento de capital suscripto se integra así: El señor Ernesto Schor mediante la compensación de setenta y ocho mil pesos ley que le son adeudados por la sociedad, según resulta del balance general realizado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres y pesos diecinueve mil en dinero efectivo que deposita en el Banco Nación Argentina. Casa Central y el saldo de diecinueve mil pesos ley, se completarán en un plazo de dos años a contarse desde la fecha; doña María Eugenia Salvo, aporta en dinero efectivo dos mil pesos ley que también deposita en la referida Institución Bancaria y completará el resto o sea dos mil pesos ley en un plazo de dos años a contarse desde la fecha — Previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar ut-supra. — Ernesto Schor, María Eugenia Salvo. — Balance General realizado al 31 de diciembre de 1973. — Activo: Muebles y Utiles, $ 6.228,18; Rodados, $ 3.431; Productos Elaborados, $ 288.753,91; Caja y Bancos, $ 156.960,09; Deudores Varios, $ 446.610,94. — Total $ 901.965,12 — Pasivo: Acreedores Varios, $ 168.688,62; Documentos a Pagar, pesos 519.810,34; Ernesto Schor su Cuenta, $ 78.934,26; María Eugenia Salvo, su Cuenta, $ 945,36; Fondo Reserva Ley 11.7.., $ 2.891,61; Fondo Reserva Legal, $ 10.794,93. — Total $ 781.965,12; Capital Social, $ 120.000.—; Certifico que las precedentes cifras concuerdan con las registradas en los libros rubricados de la firma. — No registran deudas exigibles en concepto de aportes, contribuciones y todas otras obligaciones previsionales, Ley 17.250|67. — Samuel Trilnik, Contador Público Nacional. — Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Ejercicio año 1973. — Ganancias: Mercaderías: Ventas, $ 2.605.408,79; Compras, Año 1973 y Existencias al 31|12|72, $ 2.362.177,48; Saldo, $ 243.231,31; Existencias al 31|12|73, $ 288.733,91, — Total, $ 531.965,22. — Pérdidas: Sueldos, pesos 36.266,98; Comisiones, $ 70,50; Gastos Generales $ 254.329,88; Impuestos, pesos 203.86; Fletes, $ 57.735,30; Leyes Sociales, $ 16.574,97; Seguros, $ 26.796,36; Amortizaciones, $ 3.36337; Fondo Reserva Ley 11.729 725,33; Fondo de Reserva Legal, $ 6.794,93. —Total, $ 402.861,48; Utilidad del Ejercicio $ 129.103,74; Distribución Utilidad: Ernesto Schor su cuenta $ 128.251,66; María Eugenia Salvo, su cuenta, $ 852,08. — Total: pesos 129.103,74. — Samuel Trilnik, Contador Público Nacional Tomo VI Nº 187.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 363,75 e.11|9 Nº 89.237 v.11 9|74

La Industrial Maderera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Norberto Svarinski e Ida Chapiro de Svarinski, únicos socios integrantes de la Industrial Maderera Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Cucha Cucha 2359, Capital, inscripta el 19 de abril de 1974, número 725, folio 44, libro 65 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., resuelven: Modificar la denominación, quedando la cláusula respectiva así redactada: Primera: La sociedad constituida originariamente como "LA INDUSTRIAL MADERERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sigue sus actividades bajo la razón social La Industrial del Mueble Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en Cucha Cucha 2359, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país. Quedan ratificadas las restantes cláusulas no modificadas por el presente, firmando los socios de conformidad, en La Plata, a los veinticuatro días del mes de junio de 1974. — Sobrerraspado: La Plata. Vale.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 82.50 e.11|9 Nº 89.424 v.11|9|74

Talleres Gráficos El Puente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"BUENOS AIRES, 31 de diciembre de 1973. — A S.S. el Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. — S|D. — Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "Club Social Cultural y Deportivo del Barrio M. T. de Alvear c| Toledo Alberto Francisco s|Ejecutivo" que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de esta Capital Federal, a mi cargo, Secretaría Nº 19, a cargo del doctor Raúl A. Vergara a fin de que se sirva disponer la inscripción a favor del Club Social, Cultural y Deportivo del Barrio Marcelo T. de Alvear, "Alvear Club", Estatutos y Personería Jurídica aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, Resolución Nº 15 del 25 de enero de 1965 con sede social en calle José Enrique Rodó 4190 de Capital Federal, de las 30 cuotas sociales pertenecientes al señor Alberto Francisco Toledo, casado en primeras nupcias con doña Rosa Gómez, domiciliado en calle Directorio 4213 de Capital Federal en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TALLERES GRAFICOS EL PUENTE", inscripta en ese Registro bajo el Nº 1.555 al folio 221 del Libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 16 de junio de 1962 y que fueran compradas por el Club referido en pública subasta en los autos mencionados. — El precio de la subasta fue de Pesos Ley 18.188 novecientos ochenta pesos ($a. 980) según consta a fs. 44; habiéndose aprobado dicho remate en el siguiente auto: "Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — No habiendo sido observado apruébase en cuanto ha lugar por derecho la subasta realizada. — Horacio M. Oyuela, Juez". — El auto que ordena el libramiento del presente dice así: "Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Líbrese el oficio pedido. — Horacio M. Oyuela, Juez". — El Dr. Horacio Roldán se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente y suscribir los escritos necesarios para la inscripción pedida. — Saludo a Ud. atentamente. — Raúl A. Vergara, Secretario.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150 e.11|9 Nº 85.448 v.11|9|74

Duggan y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITRADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores Enrique Juan Colvill Jones, Juan Alfredo Earnshaw, Percy Carlos Hardman, Mario Malanga, Valentín José Barros, Ramón Freire Roberto Antonio Blanco, Osvaldo St. John y la Sucesión de don Eduardo Allan Duggan, representada para este acto por la administradora judicial de la misma, doña Jeanne Vanderawera de Duggan únicos y actuales socios de la sociedad "DUGGAN y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por documentos privados de fecha trece de junio de mil novecientos cuarenta, inscripto el cinco de julio del mismo año, al número doscientos sesenta y cuatro, folio trescientos cincuenta y nueve, libro cuatro; veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto el veinticuatro de junio del mismo año, al número quinientos ochenta y cinco, folio trescientos trece, libro diez; quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto el quince de octubre del mismo año al número dos mil cuarenta y siete, folio ciento cinco, libro dieciocho; treinta de junio de mil novecientos cincuenta, inscripto el veinticuatro de octubre del mismo año, al número dos mil sesenta y dos, folio treinta y tres, libro veinte; dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta, inscripto el veintinueve de agosto del mismo año, al número dos mil ciento quince, folio doscientos ochenta, libro treinta y nueve; nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto el diecinueve de noviembre del mismo año, al número cuatro mil doscientos cuarenta y tres, folio cuatrocientos cincuenta y seis, libro cincuenta y ocho y dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto el veintitrés de julio del mismo año, al número mil novecientos quince, folio trescientos cincuenta, libro sesenta, todos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal y convienen de mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Enrique Juan Colvill Jones renuncia como socio gerente y cede en este acto con efecto retroactivo al primero de julio de 1973 y por su valor nominal las dos mil seiscientas sesenta y seis cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente integradas, con valor nominal total de pesos dos mil seiscientos sesenta y seis a los consocios cuya nómina se da a continuación: al señor Juan Alfredo Earnshaw ochocientos cuarenta y tres cuotas; al señor Percy Carlos Hardman ochocientos cuarenta y tres cuotas; al señor Mario Malanga ciento noventa y cuatro cuotas; al señor Valentín José Barros ciento noventa y cuatro cuotas; al señor Ramón Freire ciento noventa y cuatro cuotas; al señor Roberto Antonio Blanco ciento noventa y cuatro cuotas y al señor Osvaldo St. John ciento noventa y cuatro cuotas. — El señor Enrique Juan Colvill Jones manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto en dinero efectivo de manos de los cesionarios el importe total de esta cesión y les otorga recibo y carta de pago; y coloca en su grado y prelación a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y tres. — Como consecuencia de esta cesión el señor Enrique Juan Colvill Jones manifiesta que no tiene nada que reclamar a la sociedad en cuanto a la participación que en él tenía en la misma y por ningún otro concepto. — Segundo: Los actuales socios, de mutuo acuerdo convienen prorrogar la vigencia de la sociedad y convertir las cuarenta mil cuotas sociales de pesos uno cada una existentes hasta el presente, en cuatro mil cuotas de pesos diez cada una para concordar con lo prescripto en el artículo ciento cuarenta y nueve del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, resultando por consiguiente la siguiente tenencia de cuotas de capital para cada socio: Juan Alfredo Earshaw, tenía once mil novecientos noventa y siete cuotas de pesos uno, que sumadas a las ochocientas cuarenta y tres cuotas que recibe según el artículo primero del presente contrato, hacen una tenencia total de doce mil ochocientos cuarenta cuotas de pesos uno, con un valor de pesos doce mil ochocientos cuarenta, las que adecuadas a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta pasan a ser un mil doscientos ochenta y cuatro cuotas de pesos diez con un valor total de pesos doce mil ochocientos cuarenta; Percy Carlos Hardman tenía once mil novecientos noventa y siete cuotas de pesos uno cada una que sumadas a las ochocientas cincuenta y tres cuotas que recibe según el artículo primero del presente contrato hacen una tenencia total de doce mil ochocientos cincuenta cuotas de pesos uno con un valor de pesos doce mil ochocientos cincuenta, las que adecuadas a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta pasan a ser un mil doscientos ochenta y cinco cuotas de pesos diez cada una, con un valor total de pesos doce mil ochocientos cincuenta; Mario Malanga tenía dos mil seiscientos sesenta y seis cuotas de pesos uno que sumadas a las ciento noventa y cuatro cuotas que recibe según el artículo primero del presente contrato, hacen un total de dos mil ochocientos sesenta cuotas de pesos uno con un valor de dos mil ochocientos sesenta pesos, las que adecuadas a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta pasan a ser doscientas ochenta y seis coutas de pesos diez cada una, con un valor total de pesos dos mil ochocientos sesenta; Valentín José Barros tenía dos mil seiscientas sesenta y seis cuotas de pesos uno que sumadas a las ciento noventa y cuatro cuotas que recibe según el artículo primero del presente contrato hacen una tenencia total de dos mil ochocientos sesesta cuotas de pesos uno cada una con un valor de pesos dos mil ochocientos sesenta cuotas de pesos das a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta pasan a ser doscientos ochenta y seis cuotas de pesos diez con un valor de pesos dos mil ochocientos sesenta; Ramón Freire tenía dos mil seiscientas sesenta y seis cuotas de pesos uno que sumadas a las ciento noventa y cuatro cuotas que recibe según el artículo primero del presente contrato hacen una tenencia total de dos mil ochocientos sesenta cuotas de pesos uno cada una, con un valor total de pesos dos mil ochocientos sesenta, las que adecuadas a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta pasan a ser doscientos ochenta y seis cuotas de pesos diez cada una, con un valor total de pesos dos mil ochocientos sesenta. — Roberto Antonio Blanco tenía dos mil seiscientas sesenta y seis cuotas de pesos uno que sumadas a las ciento noventa y cuatro cuotas que recibe según el artículo primero del presente contrato hacen un total de dos mil ochocientos sesenta cuotas de pesos uno cada una, con un valor de pesos dos mil ochocientos sesenta, las que adecuadas a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta pasan a ser doscientos ochenta y seis cuotas de pesos diez cada una, con un valor total de pesos dos mil ochocientos sesenta; Osvaldo St. John tenía dos mil seiscientas sesenta y seis cuotas de pesos uno que sumados a las ciento noventa y cuatro cuotas que recibe según el artículo primero del presente contrata, hacen una tenencia total de dos mil ochocientas sesenta cuotas de pesos uno cada una, con un valor de pesos dos mil ochocientos sesenta, las que adecuadas a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta pasan a ser doscientas ochenta y seis cuotas de pesos diez cada una, con un valor total de pesos dos mil ochocientos sesenta y la señora Jeanne Vanderauwera de Duggan, administradora judicial de la Sucesión de Eduardo Allan Duggan, tenía diez cuotas de pesos uno, con un valor de pesos diez, las que ade-

cuadas a la ley diecinueve mil quinientos cincuenta pasan a ser una cuota de pesos diez, con un valor de pesos diez. — Tercero: El señor Percy Carlos Hardman; cede en este acto para que tenga efecto retroactivo al primero de julio de mil noecientos setenta y tres y por su valor nominal, cuatrocientas (cuatrocientas) de las un mil doscientas ochenta y cinco cuotas de capital de su pertenencia, totalmente integradas y de un valor nominal de pesos cuatro mil, a don Miguel Carlos Jackson, importe que ha recibido con anterioridad a este acto en dinero efectivo de manos del cesionario, a quien otorga recibo y carta de pago y coloca en su grado y prelación a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y tres. — Como consecuencia de esta cesión el señor Percy Carlos Hardman queda con una tenencia de ochocientas ochenta y cinco cuotas de capital de pesos diez cada una, con un valor total de pesos ocho mil ochocientos cincuenta, y el señor Miguel Carlos Jackson queda incorporado a la sociedad a partir de la mencionada fecha con la tenencia antes citada de cuatrocientas cuotas de capital con un valor de pesos cuatro mil y revestirá el carácter de Gerente. — Cuarto: Presentes en este acto doña Heidi Munter de Colvillijones y doña Iaileen Seldon de Hardman esposas de los cedentes, prestan su más amplia conformidad a la cesión de cuotas que realizan sus respectivos cónyuges y que se insrumento en el presente. — En este estado, y a fin de adecuar el contrato social a las disposiciones del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos se establece que se regirá por las clausulas: Primera: Datos personales de los actuales socios: Juan Alfredo Earnshaw, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad un millón cuatrocientos sesenta mil quinientos noventa y dos, con domicilio en la calle R. Séenz Peña ochocientos sesentay seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de sesenta y nueve años de edad; Percy Carlos Hardman, argentino, casado, comerciante, de sesenta y seis años de edad, Cédula Identidad número ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve, con domicilio en la calle Pasteur setecientos veintiocho, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Jeanne Vanderauwera de Dugan, administradora de la Sucesión Eduardo Allan Duggan, belga, viuda, comerciante, de sesenta y cinco años de edad, Cédula Identidad número dos millones setenta y ocho mil novecientos veintiuno, con domicilio en la calle Juncal setecientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; Mario Malanga, argentino, soltero, comerciante, de cincuenta y nueve años de edad, Cédula de Identidad número ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos noventa y nueve, con domicilio en la calle Venezuele cuatro mil ciento treinta y nueve, Capital Federal; Valentín José Barros, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, Cédula Identidad número dos millones doscientos catorce mil ochocientos veintiocho, con domicilio en la calle Entre Ríos mil ochocientos treinta y uno, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Ramón Freire, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y dos años de edad Cédula Identidad número dos millones ochocientos ocho mil cincuenta y seis, con domicilio en la calle Quintana dos mil novecientos ochenta y nueve, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Roberto Antonio Blanco, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veintidós, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil doscientos setenta y cuatro, Capital Federal; Osvaldo St. Hohn, argentino, soltero, comerciante, de treinta y ocho años de edad, Cédula Identidad número cuatro millones cuatrocientos mil sesenta, con domicilio en Barrio General Güemes, Tristán Suárez, Provincia de Buenos Aires y Miguel Carlos Jackson, uruguayo, soltero, comerciante, de veintisiete años de edad, con Cédula Identidad número cuatro millones seiscientos treintisiete mil quinientos catorce con domicilio en la calle Pasteur setecientos veintiocho, Martínez, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: Razón Social: Duggan & Cía., S. R. L. — Domicilio Social: Reconquista cuarenta y seis, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto social la explotación y|o administración de inmuebles de establecimientos agropecuarios o industriales, urbanos o rurales, compra, venta, consignación y representación de haciendas de todo tipo, frutos y productos agropecuario, forestación y explotación de bosques forestales. — A tales fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que se vinculen al objeto social. — Cuarta: Capital Social. — El capital social y constituye la suma de cuarenta mil pesos representado por cuatro mil cuotas de pesos diez cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Alfredo Earnshaw un mil doscientas ochenta y cuatro cuotas equivalentes a pesos doce mil ochocientos cuarenta; Percy Carlos Hardman ochocientas ochenta y cinco cuotas equivalentes a pesos ocho mil ochocientos cincuenta. — Jeanne Vandarauwera de Duggan, administradora de la Sucesión Eduardo Allan Dugan, una cuota equivalente a pesos diez; Mario Malanga doscientas ochenta y seis cuotas, equivalentes a pesos dos mil ochocientos sesenta; Valentín José Barros, doscientas ochenta y seis cuotas equivalentes a pesos dos mil ochocientos sesenta; Ramón Freire, doscientas ochenta y seis cuotas equivalentes a pesos dos mil ochocientos sesenta; Roberto Antonio Blanco, doscientas ochenta y seis cuotas equivalentes a pesos dos mil ochocientos sesenta. — Osvaldo St. John, doscientas ochenta y seis cuotas equivalentes a pesos dos mil ochocientos sesenta y Miguel Carlos Jackson cuatrocientas cuotas equivalentes a pesos cuatro mil, totalmente integradas en bienes que se consignan en el balance que se suscriben por separado los socios, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos y conforme a las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta — Plazo de duración: Se fija en cuarenta años, contados desde el día catorce de junio de mil novecientos sesenta. — Sexta — Organización de la administración: La administración estará a cargo de todos los socios, quienes revisten el carácter de gerentes y obligarán a la sociedad de la siguiente manera: La firma indistinta de los señores Juan Alfredo Earnshaw y Percy Carlos Harman o la firma mancomunada de dos cualesquiera de los socios, con excepción de la representante de la sucesión de Eduardo Allan Duggan, precedidas de la razón social. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extraños ni en fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones los gerentes podrán actuar con amplias facultades, aun para aquellas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo ocho del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, barra sesenta y tres, requieran poder especial, que se dan por reproducidos en el presente, incluso ante los bancos nacionales, provinciales y particulares, de entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, ante la Dirección General Impositiva, reparticiones públicas, nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles y comerciales. — Los gerentes podrán ser removidos en el cargo solamente por justa causa. — Séptima — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de cualquiera de los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reunión de socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la Ley requiera un quórum especial o unanimidad.

— Las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Octava — Balance y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada treinta de junio. — De las utilidades que arroje el ejercicio se separará el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y otras reservas que los socios creyeran conveniente realizar, inclusive para remunerar a los socios con las sumas que se fijen de común acuerdo y por mayoría de votos entre los mismos. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Novena — Cesión de cuotas y retiro de socios: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento de la vigencia de la sociedad deberá comunicarlo a sus consocios en forma fehaciente con ciento veinte días de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio anual en curso, fecha en que se hará efectivo su retiro. — Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderle se establecerán de la siguiente manera: El capital será el valor nominal de sus cuotas de socio, con más su parte proporcional en las reservas libres serán el balance en la fecha de su retiro. — Su participación en las utilidades del ejercicio cerrado en la fecha de su retiro, será establecida de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava, con más un importe equivalente al promedio de su participación en las utilidades de los últimos tres ejercicios incluso el de su retiro, considerándose dicha suma como valor llave del negocio. — En caso de que el socio renunciante no hubiese ejercido tres años, para establecer el valor llave se dividirá por tres el importe que le correspondió como participación en las utilidades de los ejercicios durante los cuales era socio. — Sus consocios tendrán preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — El importe de su participación en las utilidades del último ejercicio será abonado al socio saliente tan pronto sea aprobado el respectivo balance. — El importe de capital y del valor llave que se determine le será abonado por el o los adquirentes de sus cuotas, salvo pacto en contrario, en cuatro cuotas trimestrales, sucesivas e iguales a partir del momento en que se apruebe el balance mencionado. — Décima — Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo Uno, Secciones Sexta, Séptima y Octava de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Undécima — Disolución y liquidación: Estará a cargo de los gerentes o de un liquidador designado de común acuerdo, quien o quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones Doce y Trece de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Duodécima — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes unifiquen personería ante la Sociedad. — Los socios supérstites podrán optar por ingresar a la sociedad al representante de los derecho habientes del causante, o abonarles la parte que le corresponda, fijada de acuerdo con las normas establecidas en la cláusula novena para cesiones entre socios, con las siguientes variantes: Su participación en las utilidades del ejercicio corriente en el momento de su fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada, será calculada en relación a la utilidad neta que surja de un balance especial confeccionado en esa fecha; para calcular el valor llave se aplicará el valor promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios completos. — La forma de pago de los haberes del socio fallecido o incapacitado será la misma que para los socios renunciantes. — Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la Ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Toda situación no prevista en este contrato de prórroga y adecuación queda sujeto a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en sus capítulos sobre sociedades. — En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento — S|R.: siete — junio. Vale. — Fdo.: E. J. Colvill Jones — H. M. Colvill Jones — M. Malanga — Valentín J. Barros — R. A. Blanco — M. C. Jackson — J. A. Earnshaw — F. Freire — O. St. John. — Jeanne V. de Duggan — P. C. Hardman — Aileen Hardman.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. —

$ 1.027,50. e.11|9 Nº 89.274 v.11|9|74

Degada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Benno Feldmann, argentino, casado, de cincuenta y seis años de edad, cédula de identidad número dos millones ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y dos de la Policía Federal y Ana Luisa Isabel Katz de Feldmann, argentina, casada, de cincuenta y siete años de edad, cédula de identidad dos millones sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco de la Policía Federal, ambos con domicilio en Rivadavia 5539, 2º piso, Capital Federal, comerciantes, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda formalmente constituida entre los nombrados una sociedad, que girará con la denominación de "DEGADA, S. R. L.", con sede en la calle Cuenca mil ochocientos cuarenta y ocho de esta Capital Federal, domicilio que podrá ser trasladado cuando de común acuerdo lo resuelvan los socios. — Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha del presente contrato y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la contratación y|o realización de toda clase de trabajos de estampado sobre telas, prendas armadas y partes de las mismas, cortes y otro tipo de elementos, trabajos de impresión en relieve sobre telas, prendas y partes. Comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de tejidos y afines y de maquinarias, accesorios y elementos para la industria textil o servicios para la misma. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veintidós mil pesos Ley 18.188, dividido en doce mil doscientas cuotas de $ 10,00 (diez pesos Ley 18.188) cada una; el que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, en partes iguales según balance que se firma por separado, como integrante del presente contrato. Los bienes de dicho balance inventario fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550|72. — Quinta: Las cuotas podrán ser cedidas de acuerdo a derecho y conforme a las disposiciones del artículo ciento cincuenta y dos del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta del año mil novecientos setenta y dos. — Los socios tendrán prioridad en la cesión y serán avisados con quince días de anticipación. — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes se desempeñarán como gerentes. Los gerentes están facultados para efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier otra índole que permita la ley dentro del objeto de la sociedad y en especial realizar todas las operaciones bancarias, como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, y en general representar a la sociedad ante toda la autoridad provincial, nacional o municipal, así como ante instituciones bancarias privadas u oficiales. Quédales prohibido a los gerentes comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, como ser avales, fianzas y|o garantías a favor de terceros que directa o indirectamente puedan ocasionar perjuicios a la sociedad. — Fuera de esta limitación los gerentes podrán realizar todos los actos de administración aunque los mismos no se hayan mencionado en el presente contrato. — En caso de ausencia o enfermedad de los gerentes podrán ser representados por mandatarios, socios o no, previo poder dado por escribano público y al solo efecto que los mandatarios hagan uso de la firma social por sus mandantes. — Séptima: La fiscalización estará a cargo de los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Las resoluciones sociales en todos los casos se tomarán por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiera un quórum especial o unanimidad. Las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el libro de Actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo una vez en el año. — Octava: Los balances anuales se realizarán cada treinta y uno de marzo Previa deducción del 5 % (cinco por ciento) de la Reserva Legal, hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en partes iguales. — Novena: Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo con noventa días de anticipación por telegrama colacionado a su consocio. — Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderles se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. El pago de la suma resultante se abonará: el veinticinco por ciento al instrumentarse la cesión de cuotas y el resto en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas. — Décima: Los socios supeditan derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo primero, secciones sexta, séptima y octava del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta del año mil novecientos setenta y dos. — Decimoprimera: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del Capítulo primero, secciones doce y trece del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta del año 1972. — En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. Para el caso de que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, el socio supérstite podrá optar por adquirir dicho capital abonándolo en la forma establecida en la cláusula novena del presente contrato y continuar por sí solo con el giro social. Los herederos en su caso de-

berán hacer conocer su voluntad dentro de los treinta días de la fecha de la proposición del socio supérstite. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en este contrato se regirá con arreglo a las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta del año mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Benno Feldmann, Ana Luisa Isabel Katz de Feldmann. — Balance inventario inicial: Activo: Bienes de uso: Instalaciones, $ 35.907,00; Muebles y útiles, pesos 26.373,00; Maquinarias, $ 18.421,00; Schablones: $ 4.299,00. — Total Activo: $ 122.000,00. — Pasivo: Capital: Benno Feldmann, cuenta aporte: $ 61.000,00; Ana Luisa Isabel Katz de Feldmann, cuenta aporte: $ 61.000,00. — Total Pasivo: $ 122.000,00. — Firmado: Benno Feldmann, Ana Luisa Isabel Katz de Feldmann.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 487,50. e.11|9 Nº 89.311 v.11|9|74

Balvanera, Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, comparecen don Ricardo Alonso, argentino, casado, 41 años de edad, Libreta de Enrolamiento 4.093.612, ingeniero civil, domiciliado en la calle Pareja 3637, Capital Federal y Oscar Smazanovich, argentino, casado, 38 años de edad, Libreta de Enrolamiento 4.158.273, comerciante, domiciliado en la calle Simbrón 3222, Capital Federal, en calidad de únicos socios de "BALVANERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16 de mayo de 1973, bajo el número 554, folio 497, libro 66, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo elevar el capital social de $ 60.000.— en la suma de $ 240.000.— con lo que el mismo queda elevado a la suma de $ 300.000. Dicho aumento se integra con aportes de las cuentas particulares y capitalización de utilidades, todo lo cual surge del balance de la sociedad por el período que va desde el 1º de marzo de 1973 al 28 de febrero de 1974, firmado por los socios y contador público nacional. — En tal virtud la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos, dividido en treinta mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales es decir quince mil cuotas cada uno. — El capital se halla totalmente integrado en la siguiente forma: Sesenta mil pesos en el momento de constitución de la sociedad en bienes de acuerdo a comprobantes y facturas que se hallan en poder de la misma y doscientos cuarenta mil pesos en base al saldo de las cuentas particulares y capitalización de utilidades conforme al balance practicado al 28 de febrero de 1974. — De conformidad firman los socios en el lugar y fecha arriba indicados. — Ricardo Alonso. — O. Smazanovich. — Balance General al 28|2|74. — Actividad principal: Fabricación y venta de mallas de baño para damas. — Ejercicio económico: Nº 2. — Fecha iniciación: 16|5|73. — Activo. — I. Disponibilidades: 1: Caja: $ 2.691,84; 2: Banco Provincia de Buenos Aires, $ 23.058,98; 3: Banco de América, $ 5.376,80; Subtotal de disponibilidades, $ 31.127,62. — II. Créditos: 5: Deudores varios, $ 338.122,61; 7: Documentos a cobrar, $ 60.894,10, Subtotal de créditos, $ 399.016,71. — III. — Bienes de cambio: 12: Materia prima, $ 108.451,00; 13: Materiales diversos para producción, $ 2.156,00; 14: Materiales para embalaje, $ 1.455,90; 16: Productos terminados, $ 21.895,00; subtotal de bienes de cambio, $ 133.957,90. — IV. — Bienes de uso: 17: Instalacines (valor de origen), $ 24.950,00; 19: Amortización acumulada de instalaciones (2.495,00), Subtotal, $ 22.455,00; 18: Muebles y útiles (valor de origen), $ 24.449,08; 20: Amortización acumulada de muebles y útiles (2.444,90), Subtotal, $ 22.004,18, 21: Maquinarias (valor de origen) 15.000,00; 22: Amortización acumulada de maquinarias (1.500,00), Subtotal, $ 13.50000. — V. — Cargos diferidos: 24: Anticipos del Impuesto a las ventas, $ 21.578,01; 25: Anticipos del Impuesto a las actividades lucrativas, $ 4.620,00; 26: Seguros vigentes, $ 5.040,55. Subtotal de cargos diferidos, $ 31.238,56. — Total del Activo, pesos 653.299,97. — Pasivo. — I. Deudas: 28: Acreedores varios, $ 80.160,02; 31: Obligaciones a pagar comerciales, pesos 35.731,80; 33: Sueldos y jornales a pagar, $ 4.846,72; 34: Salario familiar a pagar. $ 392,00; 37: Impuesto a las ventas a pagar, $ 29.190,13; 39: Alquiler a pagar, $ 11.400,00; 60: Sueldo anual complementario a pagar, $ 153,23, Subtotal de deudas, $ 161.873,90. — II. — Cargas sociales a pagar: 40: Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles, $ 1.134,00; 43: F.O.N.A.V.I., $ 134,99; 44: C.A.S.F.E.C., $ 99,31; 45: Fondo Nacional de Turismo, $ 5,17; 46: I.N.O.S., $ 10,34; 47: Secretaría de Estado de Trabajo, $ 3,44; 48: Unión Cortadores - Turismo, $ 52,28; 50: Unión Cortadores - Obra Social, $ 171,94; 51: C.E.T.I.C., $ 73,42, Subtotal de cargas sociales a pagar, $ 1.689,89; 62: Alonso, Ricardo, Cuenta particular, $ 118.271,86: 63: Smazanovich, Oscar, Cuenta particular, $ 118.271,86, Subtotal cuentas particulares, $ 236.543,72. — III. — Capital reservas y resultados: 65: Capital social, $ 60.000,00; 66: Ganancias y pérdidas, resultados del ejercicio anterior (1.653,70), Resultados del ejercicio, $ 194.846,16, Subtotal, $ 193.192,46; Total del Pasivo, pesos 653.299,97. Estado de resultados correspondiente al ejercicio económico número 2 finalizado el 28 de febrero de 1974. 1: Ventas, $ 1.927.426,85; 2: Costo ventas (1.414.815,58); Utilidad bruta, $ 512.611,27. — Menos: 3: Sueldos y jornales, pesos 48.888,10; 4: Cargas sociales, pesos 12.186,64; 5: Salario familiar, pesos 6.377,38; 6: Sueldo anual complementario, $ 4.256,97; 9: Seguros, $ 9.261,73; 10: Amortizaciones, $ 6.439,90; 11: Publicidad y propaganda, $ 24.561,00; 12: Impuestos, $ 47.166,95; 13: Intereses y descuentos, $ 12.030,00; 14: Franqueo y telegramas, $ 419,58; 16: Papelería e imprenta, $ 2.673,96; 17: Gastos varios, pesos 13.485,25; 18: Gastos del exterior, pesos 29.362,45; 21: Alquileres, $ 11.400,00; 22: Gastos de constitución, $ 1.026,91; 24: Descuentos otorgados, $ 183.691,91, Subtotal, $ 413.228,73, Total, $ 99.382,54 — Más otros ingresos: 27: Descuentos obtenidos, $ 73.093,62; 28: Rembolsos por exportaciones, $ 22.370,00. — Total, pesos 95.463,62. — Utilidad del ejercicio: $ 194.846,16 — Siguen firmas de los socios y certificación por escribano público. — Dictamen: He examinado el Balance General de Balvanera Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada al 28 de febrero de 1974 y el correspondiente estado de resultados para el ejercicio cerrado en esa fecha Mi examen fue practicado de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas e incluye comprobaciones parciales de la contabilidad, llevadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias. — En mi opinión, el presente balance general y estado de resultados ha sido correctamente preparados de acuerdo con lo establecido por la Ley 19.550, reflejando razonablemente la situación económico-financiera al 28 de febrero de 1974, y los resultados del ejercicio finalizado a esa fecha de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptadas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 17.250 el monto de las deudas devengadas a favor de las Cajas Nacionales de Previsión Social según liquidaciones practicadas por la empresa ascienden a pesos 1.689,89, no exigibles a la fecha del balance, por el que se dictamina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1974. — Una firma: Federico Ramón Ibáñez, contador público nacional C.P.C.E.|C.F.|T. LV Fº 141. — S|R.: procedimientos — preparados — finalizado — Previsión — el: Valen.

Buenos Aires, 24 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 375.— e.11|9 Nº 89.304 v. 11|9|74

Maderas Argentinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, entre Humberto Giannini, industrial, casado, de nacionalidad italiana, nacido el 8 de marzo de 1942, con domicilio en la calle Irala 1535, Quilmes, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 5.198.606, de la Policía Federal; Alfredo Viso, industrial, casado, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1923, con domicilio en la calle Irala 1515, Quilmes, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 4.619.452, de la Policía Fed.; Antonio González, industrial, casado, de nacionalidad española, nacido el 12 de agosto de 1938, con domicilio en la calle Irala 1446, Quilmes, prov de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 5.678.585, de la Policía Federal y Mario José La Grutta, industrial, casado, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1943, con domicilio en la calle México 2949, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 4.785.894, de la Policía Federal, convienen celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes condiciones: Primero: Desde la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo el nombre MADERAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Olavarría 448, Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto será, la compra y venta de maderas, importación y exportación de las mismas, como asimismo, toda tarea que se vincule con dicho objeto. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años, contados a partir de la fecha del presente. — Cuarta: El capital social quedará fijado en la suma de pesos Ley 18.188 cuarenta mil ($ 40.000), dividida en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Humberto Giannini suscribe mil cuotas; el señor Alfredo Viso suscribe mil cuotas; el señor Antonio González mil cuotas y el resto, o sea, mil cuotas el señor Mario José La Grutta. — El capital se integra en su totalidad en dinero en efectivo. — En razón de tratarse de aportes en dinero, los socios integran el 50 o|o del capital indicado, también por partes iguales, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 19.550. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedarán revestidos del carácter de gerentes, asimismo tendrán indistintamente el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla con negociaciones ajenas al giro del negocio o en prestaciones gratuitas. — Sólo se requerirá la firma conjunta de dos de los socios, para los actos de disposición, para el libramiento de cheques y órdenes de pago; la firma deberá destinarse para los fines de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el día 30 de junio se practicará un inventario y balance general, debiendo ser aprobado por los socios, en un plazo no mayor de treinta días del cierre del ejercicio, si en ese plazo no se hiciese observación alguna mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y las previsiones que estimaren convenientes y el remanente se distribuirá entre los socios es proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Además de los libros de comercio que legalmente deberá llevar, la sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado donde se irán asentando todas las resoluciones que se adopten en el manejo de la misma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de sociedades comerciales Nº 19.550 o bien recibirán a opción de los mismos la parte de capital y utilidades que le correspondieran. — Décima: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio, del procedimiento establecido en el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales Nº 19.550. — En el caso de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad de las cuotas por partes iguales entre los socios restantes, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de cualquiera de ellos, en cuyo caso podrán efectuarse íntegramente la cesión al socio restante. — Decimoprimera: La disolución de la sociedad podrá efectuarse a pedido de cualquiera de los socios o de común acuerdo entre los mismos, percibiendo la proporción de capital y utilidades que le correspondiera. — Decimosegunda: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos representantes del socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del presente contrato y con respecto a su cumplimiento o interpretación o con motivo de la disolución de la sociedad o con respecto a casos no previstos en este contrato, serán dirimidos por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de otro fuero o jurisdicción y con expresa renuncia al juicio arbitral. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Fdos.: H. Giannini. — A. Viso. — A. González y M. J. La Grutta.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 427,50. e.11|9 Nº 89.321 v.11|9|74

Concole

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos cuatro. — En la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte don Arturo Francisco Varela, argentino, comerciante, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Ana María Alvarez, quien se encuentra presente y firma en prueba de conformidad la presente escritura, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil ciento treinta y cinco, vecino de Loma Verde, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; don José Urbano Caeiro, argentino, comerciante, nacido el dos de abril de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Carmen Mariana Caffaro, quien se encuentra presente y firma en prueba de conformidad la presente escritura, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y un mil trescientos veintisiete, domiciliado en la calle Virrey Liniers número mil doscientos ochenta y uno, de la Capital Federal; don Valentín Víctor Barros, argentino, comerciante, nacido el once de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Adela Rosa Dellegracie quien se encuentra presente y firma en prueba de conformidad la presente escritura, con libreta de enrolamiento número siete millones dos mil trescientos trece, domiciliado en la calle Santander número quinientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; don Luis Ernesto Chaminade, argentino, comerciante, nacido el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Norma Cristina Landi, quien se encuentra presente y firma en prueba de conformidad la presente escritura con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos diecinueve, domiciliado en la calle French número dos mil seiscientos cuarenta y siete de la Capital Federal; don José Segundo Zavaroni, argentino, comerciante, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña María Olga De Bonis quien se encuentra presente y firma en prueba de conformidad la presente escritura, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Avenida La Plata número mil novecientos veinticuatro de la Capital Federal; y don Alfredo Nicasio Ulibarri, argentino, comerciante, nacido el catorce de marzo de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Rosa Julia De Angelo, quien se encuentra presente y firma en prueba de conformidad la presente escritura, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos seis mil doscientos setenta y uno, domiciliado en la calle Lobería número ciento cuarenta y seis de la Capital Federal; y por la otra don Emilio Pedro Godoy, argentino, comerciante, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, con libreta de enrolamiento número ocho millones cuatrocientos veinte mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Enrique Fernández número tres mil seiscientos cincuenta y uno, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Rubén Oscar López, argentino, comerciante, nacido el dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, soltero, con documento nacional de identidad número diez millones quinientos siete mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Mitre y San Martín, de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires; don Orlando Francisco Trípodi, argentino, comerciante, nacido el trece de octubre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Nilda Regina, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos veintitrés mil setecientos seis, domiciliado en la calle Cruz Varela número tres mil doscientos noventa y cinco, de Laferrere, Provincia de Buenos Aires; don Lucio César Sierra, argentino, comerciante, nacido el seis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras

nupcias con doña Alicia Walker, con libreta de enrolamiento número seis millones doscientos veintiún mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Lisboa número trescientos cincuenta y ocho, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Dardo Ramón Vázquez, argentino, comerciante, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, soltero, con libreta de enrolamiento número ocho millones treinta y ocho mil ochocientos veinticinco, domiciliado en la calle Avellaneda número tres mil doce, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; y don Arturo de Jesús Torrez, argentino, comerciante, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Ramona Clara Ríos, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Talcahuano número trescientos cincuenta y ocho, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, ellos que doy fe, conozco, y los seis primeros dicen: Que juntamente con los señores Miguel Ramón Berrueco, Rodolfo Marcelo Cañellas, Bernardo José Condou, Carlos Fermín Croce, José Evangelista, Angel María Godoy, y Adolfo Maciel, son únicos componentes de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Concole Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Las Casas número tres mil quinientos diecisiete, de la Capital Federal, cuya personería y existencia legal de la sociedad se justifica con el contrato social otorgado por instrumento privado de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el que en testimonio expedido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se encuentra inscripto con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número trescientos setenta y dos al folio cuatrocientos sesenta y tres del libro cincuenta y cuatro; y sus posteriores modificaciones otorgadas por instrumentos privados de fechas: dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el mencionado Juzgado el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil, doscientos siete, al folio doscientos veinticuatro, del libro cincuenta y seis; cuatro de noviembre de mil novecientos setenta, inscripta en el citado Juzgado el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, bajo el número tres mil cuarenta y tres, al folio cincuenta y tres, del libro sesenta y cuatro; veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, inscripta en el mencionado Juzgado el veinte de agosto del mismo año, bajo el número dos mil ciento veintidós, al folio trescientos setenta y cinco, del libro sesenta y cuatro y su última modificación otorgada por escritura pública de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, la que fue inscripta en el citado Juzgado con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número novecientos treinta y cinco, al folio doscientos seis del libro sesenta y seis, todas de Sociedades de Responsabilidad Limitada cuyo contrato social y modificaciones en originales tengo a la vista y en copias debidamente autenticadas por el autorizante se agregan al folio quinientos veintiséis de este Registro protocolo correspondiente al año mil novecientos setenta y dos, tengo a la vista, doy fe. — Y los señores Arturo Francisco Varela, José Urbano Caeiro, Valentín Víctor Barros, Luis Ernesto Chafinado, José Segundo Savarone y Alfredo Nicasio Ulibarri, dicen: Que venden, ceden y transfieren a favor de los otros comparecientes señores Arturo de Jesús Torrez, Emilio Pedro Godoy, Rubén Oscar López, Orlando Francisco Tripodi, Lucio César Sierra, y Dardo Ramón Vázquez, las seiscientas cuotas de capital de diez pesos cada una, que tienen y les corresponden en partes iguales de la sociedad "Concole Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyas cuotas los cesionarios las adquieren también en partes iguales, o sea, ciento veinticinco cuotas cada uno; como así también todos los derechos y acciones que puedan existir y corresponderles por cualquier título y concepto en la sociedad mencionada. — Esta cesión se realiza por la suma total de seis mil pesos, que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora de manos de los cesionarios, por cuya suma total les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma, haciendo constar los cedentes que los derechos y acciones que ceden por este acto, no se hallan embargados y que no existe impedimento legal alguno, para la celebración de este contrato, transmitiéndole a los cesionarios todos los derechos de propiedad que a lo cedido tenían, a quienes colocan en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación de derechos, con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Enterados los cesionarios de los términos de esta escritura de cesión otorgada a su favor, manifiestan conformidad y aceptación por estar de acuerdo a lo convenido. —

Presentes a este acto los señores Miguel Ramón Berrueco, argentino, comerciante, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Pilar Bernarda Iglesias, con Libreta de Enrolamiento número tres millones treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Caseros número tres mil trescientos cincuenta y seis, de la Capital Federal; Rodolfo Marcelo Cañellas, argentino, comerciante, nacido el diez de enero de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Dora Norma Brasoni, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil doscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Las Casas número tres mil quinientos diecisiete, de la Capital Federal; Bernardo José Condou, argentino, comerciante, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Malvina Abojer, con Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos seis mil cuatrocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Chivilcoy número novecientos treinta de la Capital Federal; Carlos Fermín Croce, argentino, comerciante, nacido el catorce de agosto de mil novecientos veinticinco, soltero, con Libreta de Enrolamiento número seis millones ochocientos veinte mil trescientos cuatro, domiciliado en la calle República Argentina número tres mil quinientos noventa de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; José Evangelista, argentino, comerciante, nacido el cuatro de julio de mil novecientos dieciséis casado en primeras nupcias con doña Blanca Fermina Urgaregui, con Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos setenta y tres mil ochocientos veintiocho, domiciliado en la calle Chiclana número cuatro mil ciento cuarenta y uno de la Capital Federal; Angel María Godoy argentino, comerciante, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Delia Elena Cacciamo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Maza número dos mil doscientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; Adolfo Maciel, argentino, comerciante, nacido el primero de enero de mil novecientos cuarenta casado en primeras nupcias con doña Ana María Viñuela, con Libreta de Enrolamiento número siete millones quinientos veintiséis mil ochocientos ocho, domiciliado en el Pasaje Junín número seiscientos once de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; y Leonarda Militello argentina comerciante, nacida el veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, soltera, con Libreta Cívica número seis millones treinta y seis mil cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Indalecio Gómez número dos mil quinientos cincuenta y tres, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad a los que doy fe, conozco, y los siete primeros dicen: a) Que prestan su conformidad con las cesiones de cuotas de capital a que se refiere esta escritura; b) Que juntamente con los demás integrantes de la sociedad aceptan la incorporación de la señorita Leonarda Militello como socia, con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, y en consecuencia resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social aumentando el capital social de la suma de trece mil pesos a la suma de catorce mil pesos, mediante el aporte efectuado por la socia Leonarda Militello de un mil pesos en dinero efectivo; y c) como consecuencia de la modificación del artículo quinto del contrato social el cual quedará redactado en la forma que se indica más adelante, todos los integrantes de la sociedad resuelven adecuar el contrato originario y sus modificaciones a las disposiciones de la Ley 19.550, cuyo texto es el siguiente: "Artículo Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "CONCOLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Artículo Segundo: Tiene su domicilio comercial, legal y social en la calle Las Casas número tres mil quinientos diecisiete, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Si al vencimiento de este plazo ninguno de los socios manifestará mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación deseos de retirarse de la sociedad, el presente contrato con todas sus cláusulas continuará vigente por veinte años más, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para el caso de que al vencimiento de algunos de los términos antes fijados, cualquiera de los socios deseare retirarse, podrá hacerlo cumpliendo con los requisitos antes fijados pero la expiración del ejercicio en curso. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a confección reparación, pintado y colocación de letreros, carteles, anuncios de chapa o madera, la fijación de afiches, carteles o letreros y actividades afines. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de catorce mil pesos, dividido en mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, suscripto por los socios en partes iguales, o sea cada socio cien cuotas de diez pesos cada una, equivalentes a un mil pesos, totalmente integrados en la siguiente forma: en el acto constitutivo de la sociedad, seis mil cuatrocientos pesos, y el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, seis mil seiscientos pesos, todo de acuerdo al inventario firmado por los socios, y un mil pesos ha sido integrado por doña Leonarda Militello, en dinero efectivo, estando en la caja fuerte de la sociedad los comprobantes de pago del dinero invertido. — Artículo Sexto: La sociedad está representada y administrada por todos los socios que componen la misma, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social, en forma, conjunta, separada o indistintamente. — Para el cumplimiento del objeto social, los administradores están facultados para realizar los siguientes actos y contratos autorizados por la ley, con la sola excepción de comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, pudiendo por tanto contratar y firmar las escrituras de compraventa de inmuebles, constituir derechos reales, contraer y conceder préstamos, ceder y adquirir derechos y acciones, otorgar poderes generales y especiales y locar todo tipo de bienes de la sociedad; administrar bienes de otros, nombrar gerentes, abrir cuentas corrientes y clausurarlas, y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, municipales, privados del país o del extranjero, aclarando que la numeración no es taxativa si no simplemente enunciativa. — Artículo Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños a la sociedad las cuotas sociales, si no mediare el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computarse el capital del socio cedente. — Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de sociedades comerciales. — Artículo Octavo: A los fines de una eventual liquidación o participación, se tomará como base el último balance anual confeccionado de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente contrato. — Producida la liquidación será liquidador, la persona que designen los socios por mayoría de votos, pudiendo recaer la designación en uno de ellos. — Abonadas que sean las deudas sociales y la remuneración del liquidador, el remanente, si lo hubiere, se destinará a reembolsar proporcionalmente las partes a los aportes del capital social y si aun restare saldo, será distribuido en la misma proporción que cada socio tiene en las ganancias. — Artículo Noveno: En las deliberaciones sociales tendientes a la modificación de este contrato, las decisiones se adoptarán por unanimidad. — Toda otra deliberación se resolverá por mayoría de capital presente. — Los socios serán convocados por la gerencia o por cualquier otro socio, mediante citación fehaciente dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, en la que constarán, los temas a tratar. — De cada reunión se labrará acta de todo lo tratado y resuelto, la que firmarán todos los presentes y será transcripta en el libro de actas de la sociedad mencionada. — Artículo Décimo: Cualquier socio podrá recabar del administrador todos los informes que estime pertinentes y podrá, asimismo, examinar los libros, papeles y documentaciones sociales. — Artículo Decimoprimero: La sociedad deberá llevar su contabilidad ajustada a las normas técnico contables usuales en la forma indicada por la Ley utilizando libros debidamente rubricados. — Se llevará asimismo un libro de actas debidamente rubricado. — Sus constancias darán fe ante los socios. — En el se consignarán todas las decisiones que adopten los socios en las correspondientes reuniones. — La gerencia el día vintiocho de febrero de cada año deberá confeccionar los estados contables anuales y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, los que deberán ser puestos a disposición de los demás socios a los efectos de su tratamiento y aprobación. — La reunión para la aprobación de los estados contables se hará con los requisitos establecidos en la cláusula novena de este contrato. — Artículo Decimosegundo: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los estados contables anuales confeccionados y aprobados de acuerdo con la cláusula anterior, y previa deducción de la reserva legal u otras reservas voluntarias que fueren aprobadas. — Se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social. — De existir pérdidas las mismas serán soportadas por los socios de igual manera. — Artículo Decimotercero. La sociedad se disolverá, sin perjuicio de las demás causales de ley, por las siguientes: a) Por vencimiento de plazo establecido en el presente si no mediare acuerdo unánime para su continuación; b) Por resolución de los socios adoptada en la Asamblea a celebrarse a tal efecto y con las mayorías establecidas en el Artículo 160, de la Ley 19.550. c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad se aplicarán las disposiciones de las sesiones decimasegunda y decimatercera del capítulo primero de la Ley 19.550. — Artículo Decimocuarto: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueran varios. — Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieren incorporarse a la sociedad los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, abonándoseles por las mismas las sumas que terceros ofrezcan por ellas. — Si alguna de las partes entendiere que el precio ofrecido no es justo, se fijará el valor por pericia judicial a las que se someterán las partes sin recurso alguno. — Artículo Decimoquinto: Toda cuestión que pudiera suscitarse entre los socios respecto al tiempo de la disolución, o liquidación de la sociedad será sometida a la decisión de los señores Jueces Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, a quienes las partes se someten con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan adecuado a la Ley 19.550 el contrato originario y sus modificaciones de "Concole Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — A. F. Varela — José U. Caeiro — Valentín Barros — L. E. Chaminade — J. Zavaroni — Alfredo Ulibarri — E. Godoy — R. O. López — O. Tripodi — L. Sierra — Dardo Vázquez — A. Torrez — Miguel Berrueco — R. Cañellas — B. J. Condou — C. Croce — José Evangelista — Angel Godoy — A. Maciel — L. Militello — Ana María Alvarez — C. M. Caffaro — Adela R. Dellagracie — Norma C. Landi de Chaminade — M. O. de Bonis — R. De Angelo de Ulibarri. — Hay un sello. — Ante mí: E. A. Udaquiola Holmberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos nueve del Registro número veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del ochocientos setenta y tres mil trescientos noventa y nueve al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 00497383. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Eduardo A. Udaquiola Holmberg, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0.873.407, La Plata, 8 de feb. de 1974. — M. A. Rodríguez, Esc. María Angélica Rodríguez, Consejero. E|líneas: previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.530. e.11|9 Nº 89.330 v.11|9|74

Gomería Agronomía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres se reúnen los señores Armando Angel Cabello, casado en primeras nupcias con doña Rosa Clementina Schawb, argentino, de treinta y un años de edad, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, Libreta de Enrolamiento Nº 4.382.671, domiciliado en Avenida De Los Incas Nº 5475 de esta Capital Fe-

deral, de profesión comerciante y Juan Carlos Cabello, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosario Graciela Figueroa, de veintiocho años de edad, nacido el quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Libreta de Enrolamiento Nº 4.522.305, de profesión comerciante, domiciliado en Comandante Cordero y Zufriategui, Laferrere, Matanza, Provincia de Buenos Aires, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de GOMERIA AGRONOMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Avenida De Los Incas Nº 5475, de esta Capital Federal. — Por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándosele o no capital para su giro social. — Segunda: El término de duración del contrato será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta y Reparación de Neumáticos; para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, integradas totalmente por partes iguales entre los socios; es decir, mil cuotas al señor Armando Angel Cabello y mil cuotas al señor Juan Carlos Cabello, de acuerdo al Inventario General valuado al precio de plaza y reposición actual respaldado por comprobantes y facturas que obran en poder de la Sociedad de la que formamos parte, que se adjunta y forma parte del presente contrato social — Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el previo consentimiento expreso del otro socio, sn perjuicio del procedimiento establecido en el artículo Nº 152 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo con respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el Artículo 209 de la mencionada Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios que la forman, quienes revestirán los cargos de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad y cuyas firmas en forma indistinta la obligan. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires y con el Banco de Galicia y Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, provincial, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo las disposiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enumerativas o enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resultaren, previa deducción de la reserv legal y voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital social integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de ambos socios. — Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Noveno: En todo lo que no se encuentre expresamente establecido en el presente contrato, se regirá por el Código de Comercio y Leyes vigentes. — Ambos socios de conformidad y ratificando el contenido del presente contrato firman al pie en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Firmado: Armando Angel Cabello. — Juan Carlos Cabello. — Inventario General de Gomeria Agronomía, S. R. L. en formación. — Maquinarias: 1 Compresor, marca E.M.C.A., mod. Nº B53 de 250 librsa, con motor Indu-Mot, potencia 2 HP, número 122B con manguera de goma de 20 mts. $ 2.000. — 1 Balanceadora de ruedas marca Cobi, Ind. Argentina, número 1104, modelo DRPM, con motor, marca Corradi de 2.800 revoluciones por minuto, motor Nº 254337, Ind. Argentina con licencia alemana, $ 3.000. — 1 Amolador de Banco de 1|2 HP, con su respectivo brazo y cepillos circulares, Industria Argentina (por estar reacondicionada no presenta Nº ni marca), pesos 400. — 2 Criques botella SWL, sin número, de 20 toneladas para camión, c|u., $ 350.—, $ 700. — 1 Bajatalón neumático, marca E.D.B., Ind. Argentina, s| número, $ 600. — 1 Vulcanizadora de parches con control automático de temperatura de 600 W para 220 V., modelo A-3 Nº 1614, Pat. A. Nº 160.869, Industra Argentina, $ 180. 7 Criques tijera, marca Buzi en uso en la gomería, $ 30. — 4 Criques tijera, marca Buzi para su ventas, c|u. $ 50.—, $ 200. — 2 Criques tipo carrito, marca F.I.M. de 1½ Tn. c|u., $ 500.—, $ 1.000. — 1 Matafuego, marca Mathil a base de anhidrido carbónico, Industria Argentina, capacidad 3.500 Kg. fabricado 11|72 y según norma Iram 3509, presión de prueba 250 Kgs.| cm2, clase de fuego BC, V 11500, U 15000, $ 400. — 1 Juego completo de llaves para tuerca de ruedas de camiones con 15 llaves de distintos calibres, c|u. $ 50.— $ 750. — 3 llaves cru, c|u. $ 15.—. pesos 45. — 2 Mazas de 1 Kg. c|u., $ 250. — $ 500. — 1 Maza de 4 Kg., $ 40. — 5 Kgs. de plomo para balanceo de ruedas, el Kg. $ 9. — $ 45. — 1 Pulidora trifásica de 2 HP, manuable, marca Indu-Met, eléstric., tipo 1257 y Nº 8191, $ 300. — 2 Matafuegos chicos de 1|2 Kg. para automóviles, marca Inflex, c|u., $ 200.—, $ 400. — Muebles y Utiles: 1 Escritorio de metal con vidrio cubriendo la parte superior, con cajón al centro y 3 cajones costado derecho de 1,70 de largo por 1 de ancho, y 2 sillas metálicas tapizadas con goma pluma y tela plástica (usadas), $ 300. — Mercaderías: 5 Neumáticos de 185 x 15 radial G.800, c|u., $ 350.—, $ 1.750. — 1 Neumático de 560 x 13 Dunlop, $ 182. — 2 Neumáticos Fate radial 165 x 15, c|u., $ 320.—, $ 640. — 2 Neumáticos de 640 x 13 Fate, c|u., $ 225.—, pesos 450. — 1 Neumático de 640 x 13 Dunlop, $ 225. — 2 Neumáticos de 50 x 15 Fate, c|u., $ 183.—, $ 366. — 1 Neumático 590 x 14 Firestone, $ 222. — 1 Neumático 520 x 14 Good Year, $ 176. — 1 Neumático 50 x 15 Fate, $ 182. — 1 Neumático 50 x 15 Pirelli, $ 183. — 1 Neumático 520 x 12 Fate, $ 162. — 2 Neumáticos 590 x 14 Firestone, c|u, $ 222.—, $ 444. — 1 Neumático 50 x 15 Fate, pesos 183. — 2 Neumáticos 560 x 13 Fate, c|u., $ 182.—, $ 364. — 1 Neumático 590 x 14 Firestone, $ 222. — 2 Neumáticos 695 x 14 Firestone, c|u., $ 240.—, $ 480. — 3 Neumáticos 735 x 14 sin cámara Good Year, c|u., $ 266.—, $ 798. — 2 Neumáticos 695 x 14 Fate, cu., $ 240.—, $ 480. — 1 Neumático 175 x 13 Pirelli, $ 216. — 2 Neumáticos 640 x 13 Firestone, c|u., pesos 225.—, $ 450. — 2 Neumáticos 165 x 15 Firestone, c|u., $ 252.—, 504. — 1 Neumático 165 x 15 Good Year, $ 222. — 1 Neumático 50 x 15 Pirelli, $ 182. — 1 Neumático 765 x 15 Firestone, $ 252. — 1 Neumático 50 x 15 Fate, $ 183 — 1 Neumático 649 x 13 Firestone $ 225. — $ 20.815. — Firmado: Armando Angel Cabello — Juan Carlos Cabello.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 622,50. e.11|9 Nº 89.530 v.11|9|74

Emulsiones Argentinas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAI LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se haces saber por un día, el siguiente edicto:

EN la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Jorge Jürgen Juan Berger, argentino, casado, de 38 años de edad, industrial, domiciliado en la calle Esteban Bonorino 697, Capital Federal, L. E. 4.155.323, y el señor Julio Rodolfo Alvariñas Canton, argentino, casado, de 35 años de edad, abogado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 40, piso 4º, departamento A, Capital Federal, L. E. 4.258.764, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las prescripciones de la Ley 15.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "EMULSIONES ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será Esteban Bonorino 697, Capital Federal, sin perjuicio de los cambios que en el decurso del tiempo pueda hacerse de este último, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el negocio de la importación, exportación, representación, consignación y compraventa de productos químicos y sus emulsiones, así como la industrialización, distribución y elaboración de las mismas, pudiendo asimismo participar en toda clase de industrias y realizar cualquier negocio que directamente tenga vinculación con los rubros expresados ut supra. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada indistintamente por los Sres. Jorge Jürgen Juan Berger o Julio Rodolfo Alvariñas Canton, a quienes se invisten en este acto con el carácter de gerentes y jefes de personal, con la amplitud de facultades que especificar los artículos 58 y 157 de la Ley 19.550, siendo necesaria la firma de cualquiera de uno de ellos indistintamente, inclusive para la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compraventa de inmuebles constitución de garantías hipotecarias o el otorgamiento de sus respectivos préstamos, cesión de toda clase de acciones, derechos y en general, para realizar todos los actos autorizados por la Ley, inclusive los legislados por el artículo 1.881 del Código Civil, en sus incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo noveno, décimo, decimoprimero, decimotercero, decimoquinto y decimoséptimo los que se dan en este acto por reproducidos, representación legal de la sociedad ante los Tribunales de todo el país, cualquiera sea el carácter en que actúe la misma, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro y especialmente afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas, quedando por lo demás subordinados a las disposiciones legales vigentes. Los gerentes podrán hacerse representar en su doble carácter de gerentes y de socios a su costo, mediante apoderados instituidos con mandato especial inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta y seis mil pesos, dividido en trescientas sesenta cuotas de un valor nominal de pesos cien cada una, suscriptas totalmente en su cincuenta por ciento por cada uno de los socios en este mismo acto, en la proporción de ciento ochenta cuotas el señor Jorge Jürgen Juan Berger y ciento ochenta cuotas el señor Julio Rodolfo Alvariñas Canton, aportes que se efectúan de dinero efectivo, integrándose el saldo en el plazo legal. — Quinta: Para la consecusión de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes muebles o inmuebles, o semovientes y disponer libremente de los mismos, celebrar cualquier clase de contratos civiles y comerciales, con terceros, ya sean personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estaduales, autárquicos o municipales argentinos o extranjeros, negociar con todos los bancos del país sin excepción o de otros países, y en especial, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de Crédito Hipotecario Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, etc., celebrando con todos ellos, los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen, constituirse como acreedora o deudora, avales, fianzas y garantías personales y reales, contraer y aceptar cualquier clase de obligación de estas dos últimas especies y, en especial, tomar y dar dinero en hipotecas, inmobiliarias o navales, prendas civiles y comerciales, y anticresis, siendo por otra parte esta especificación meramente enunciativa, lo que significa que la sociedad podrá, en general, celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Sexta: El libzro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones importantes que adopten y las demás que en este contrato se mencionan. — Séptima: Las decisiones que afecten los intereses de la sociedad, así coom aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de las estatuidas por el artículo 160 de la Ley 19.550, requerirán la mayoría de cuotas de capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán cada seis meses, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por carta certificada por los gerentes a petición de un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en asamblea, ya que la inasistencia a las mismas, sin causa, o con ella no comunicada fehacientemente por el socio ausente, implica la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios como secretario, quien llevará el libro de de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Octava: Los socios podrán traspasar sus cuotas sociales a terceros, pero en este caso, deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas, por el valor que resulta de balance general que deberá dictaminarse por auditor independiente designado por los gerentes a costa del vendedor a la fecha de la oferta, que determine el patrimonio neto de la sociedad y la participación que corresponda a las cuotas ofrecidas en venta, aun cuando la oferta del tercero fuese superior y sin que haya de parte del vendedor derecho a reclamación alguna. — Si los traspasos precedentemente mencionados fuesen parciales o a varias personas, todos los poseedores de las cuotas que originariamente correspondían a un mismo socio, deberán unificar representación en uno de ellos o en un tercero. — El adquirente total o parcial, así como su representante no investirá la calidad de gerente, salvo que los demás socios, por mayoría de capital presente se la concediesen, las cuotas transferidas dan derecho a sus adquirentes a la misma utilidad proporcional de sus respectivas titulares originarios. La notificación a los consocios para que hagan uso de la opinión de compras de las cuotas mencionadas en esta misma cláusula, se efectuará mediante asiento en el libro de actas y comunicación a cada uno de los socios, quienes gozarán de un plazo de treinta días para aceptarla o rechazarla fehacientemente. — La aceptación de dicho opción tendrá lugar también por medio de asiento consignado en el mismo libro por el socio comprador, asiento con el cual se considerará automáticamente cumplida la venta, desligado el vendedor de sus relaciones con la sociedad y definitivamente transferidos al adquirente los derechos que le correspondían en la misma, y por contraída por el vendedor la formal obligación de suscribir dentro de los tres días todos los instrumentos y recaudos que fuesen necesarios para la inscripción de la cesión en el Registro Público de Comercio. — Transcurridos treinta días desde la fecha del asiento consignado por el vendedor y de la última notificación a los consocios sin que ninguno de los consocios hubiera aceptado la opción se considerará de pleno derecho concedido al enajenante la autorización para traspasar sus cuotas al tercero. — Si alguno de los socios aceptase la opción, el pago del importe de las cuotas adquiridas se verificará en tres entregas, la primera del cincuenta por ciento al contado, y las restantes, del veinticinco por ciento cada una a seis y doce meses con interés bancario. — Si más de un socio ejercitara la opción de compra, se prorratearán las cuotas en venta en relación con las cuotas que posea cada socio adquirente. — Si el prorrateo no resultara posible por quedar residuo, las cuotas residuales se adjudicarán por sorteo. — Los socios podrán traspasar libremente sus cuotas a otro socio, siempre que no se altere el régimen de mayorías. — A los efectos del artículo 155 de la Ley 19.550, el precio de las cuotas en transmisión mortis causa y su forma de pago se regirá por lo establecido en esta cláusula para la cesión a terceros. — Cuando no se ejercitara por los socios la opción de compra, los sucesores al incorporarse a la sociedad deberán unificar personería en uno de ellos o en un tercero. — Novena: La sociedad se constituye por el término de veinte años, contados a partir del primero de noviembre de 1973. — Décima: Los ejercicios sociales serán cerrados al treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar dentro de los noventa días subsiguientes el correspondiente inventario de los bienes y balance general de los negocios, por arreglo a las disposiciones de los artículos 63 y subsiguientes de la Ley 19.550. — Decimaprimera: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, y el remanente, o sea el noventa y cinco por ciento, para ser distribuido entre los socios en proporción a sus aportes sociales, es decir, el cuarenta y siete con 0,50 por ciento para el señor Jorge Jürgen Juan Berger, y el cuarenta y siete con 0,50 por ciento, para el señor Julio Rodolfo Alvariños Canton. Confeccionado el balance general e inventario, éstos serán firmados por los gerentes y dictaminado por contador público, debiendo consignarse en el libro de actas la nota respectiva. — Si en el término de treinta días los demás socios no formulasen observaciones aquéllos quedarán automáticamente aprobados. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresámente. — Decimasegunda: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del o los gerentes designados. — Decimatercera: La liquidación que se realice en el caso de la disolución social que tendrá lugar únicamente con el voto unánime de todos los socios será verificada por los gerentes, si no conviniesen otra cosa, mediante decisión asentada en el libro de actas firmado conjuntamente. — El o los liquidadores se ajustarán en su actuación a lo dispuesto en la sección decimotercera de la Ley 19.550. — Decimacuarta: Cualquier cuestión que se se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por dos árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y en caso de disidencia estos últimos nombrarán a su vez un tercer árbitro arbitrador dirimente, cuya deci-

sión será inapelable. — Decimaquinta: A todos los fines derivados del presente las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 19.550 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, suscribiendo previa lectura y ratificación el presente en el lugar y fecha ya indicados. — "demás", sobrerraspado. Vale. — "seis", sobrerraspado. Vale. "Jorge Jürgen", sobrerraspado. Vale. — "Totalmente" interlineado, "en un 50 por ciento" sobrerraspado y "legal", interlineado .Vale. — E|L.: "cada uno de". Vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 795 e.11|9 Nº 89.373 v.11|9|74

Mac

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 780. — Contrato Social. — Mac S.R.L. — Número doscientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, comparecen: don Bernardo Juan Loitegui, libreta de enrolamiento número 4.212.995, nacido el 18 de abril de 1924, casado en primeras nupcias con doña Ofelia María Sifre, argentino, ingeniero, domiciliado en Belgrano 2727, Capital Federal; doña María del Carmen Alvarez de Toledo de Loitegui, libreta cívica número 316.669, nacida el 19 de junio de 1928, viuda de sus primeras nupcias con don Jorge Manuel Loitegui, argentina, ama de casa, domiciliada en Bouchardo 369, La Lucila, provincia de Buenos Aires, don Guillermo Carlos Edo, libreta de enrolamiento número 418.324, nacido el 3 de noviembre de 1918, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Ferrer, argentino, ingeniero, domiciliado en Roque Sáenz Peña 1961, Olivos, provincia de Buenos Aires; don Bernardo Loitegui, documento nacional de identidad número 10.200.560, nacido el 28 de marzo de 1952, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en General Pacheco 1246, Martínez, provincia de Buenos Aires; doña Adriana María Loitegui de Matheu, libreta cívica número 6.035.202, nacida en 31 de enero de 1949, casada en primeras nupcias con don Jorge Eduardo Matheu, argentina, comerciante, domiciliada en Alvear 412, Martínez, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad; y don Juan Loitegui, documento nacional de identidad número 10.889.338, nacido el 22 de septiembre de 1953, hijo de don Bernardo Juan Loitegui y de doña Ofelia María Sifre, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Belgrano 2727, Capital Federal; personas de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el Decreto-Ley 19.550|72 y por las siguientes disposiciones específicas: Primero: La sociedad se denomina MAC S.R.L., y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Paseo Colón 275, piso 14. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la construcción de edificios y obras civiles y la compraventa y administración de inmuebles. — Tercero: El capital social es de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Bernardo Juan Loitegui, cincuenta y una cuotas; doña María del Carmen Alvarez de Toledo de Loitegui, dieciocho cuotas; don Guillermo Carlos Edo, diez cuotas; don Bernardo Loitegui, siete cuotas; doña Adriana María Loitegui de Matheu, siete cuotas; y don Juan Loitegui, siete cuotas. — Los socios integran en dinero el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El cincuenta por ciento restante deberán integrarlo los socios, también en dinero, antes del 9 de abril de 1976. — Cuarto: La sociedad tiene una duración de diez años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Los socios Guillermo Carlos Edo y Bernardo Loitegui quedan designados gerentes y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. — Podrán ser removidos en cualquier momento a pedido de la mayoría de los socios. — Ejercerán la administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo acto jurídico destinado a la consecución del objeto social. — Sexto: Los socios podrán recabar los informes que estimen necesarios y examinar los libros y papeles sociales en la administración de la sociedad dentro del horario de administración. — Séptimo: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula quinta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En este estado, don Bernardo Juan Loitegui manifiesta: Que por este acto ha asociado a su hijo Juan Loitegui a la sociedad que por este acto constituye, por lo que de acuerdo al artículo 12 del Código de Comercio, su hijo Juan Loitegui será reputado autorizado y mayor para todos los efectos legales en las negociaciones mercantiles de la sociedad. — Que tiene sobre su hijo Juan Loitegui el pleno ejercicio de la patria potestad, y acredita el vínculo con el mismo con la partida de nacimiento que en copia autenticada agrego a la presente. — Leída que les fue, se ratifican y firman, doy fe. — Bernardo J. Loitegui. — María del Carmen A. de T. de Loitegui. — Guillermo C. Edo. — B. Loitegui. — Adriana M. Loitegui de Matheu. — Juan Loitegui. — Hay un sello. — Ante mí: E. Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro 193 de mi adscripción, doy fe. — Eduardo A. Díaz.

Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 326.25 e.11|9 Nº 89.204 v.11|9|74

Rodríguez y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: . . . .

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos entre los señores Jacobo Latman, argentino, casado, domiciliado en Rondeau 3063, 5º C, Pascual Baudilio Zorrilla, argentino, casado domiciliado en J. J. Biedma 618; Manuel Santos Reyes, argentino, soltero, domiciliado en Concepción Arenal Nº 1712 y Raúl Eduardo Pereyra, argentino, casado, domiciliado en la calle San Roque Nº 2793, José Ingenieros, únicos componentes de la razón social "Rodríguez y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato formalizado el 10 de julio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1952 bajo el Nº 2485, al folio 84, del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado parcialmente por contrato del 31 de agosto de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de octubre de 1954, bajo el Nº 2466, al folio 436, del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y 27 de enero de 1957, inscripto el 21 de agosto de 1957, bajo el Nº 2651, al folio 51, del libro 33, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos mayores de edad, convienen de común acuerdo lo siguiente. — Primero: El señor Manuel Santos Reyes, vende, cede y transfiere a los señores Jacobo Latman Pascual Baudilio Zorrilla y Raúl Eduardo Pereyra, sus cuotas, participaciones y todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden como socio de la razón social RODRIGUEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El señor Manuel Santos Reyes, cede y transfiere al señor Jacobo Latman 29 cuotas de diez pesos cada una; al señor Pascual Baudilio Zorrilla 29 cuotas de diez pesos cada una y al señor Raúl Eduardo Pereyra, 29 cuotas de diez pesos cada una, que tiene en la sociedad referida y al retirarse de la misma coloca a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación, estando especificados todos sus derechos y demás circunstancias en el referido contrato de sociedad. — Por las referidas cuotas el cedente recibe en este acto la suma de dos mil quinientos pesos, de los cuales un mil doscientos cincuenta pesos en efectivo y un mil doscientos cincuenta pesos en un pagaré vto. 15 de mayo de 1973, sumas por las cuales otorga el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercero: Esta cesión realizada por el señor Manuel Santos Reyes, tiene efecto retroactivo al 8 de setiembre de 1967, manifestando todos los firmantes su conformidad para este acto que se instrumenta y que no tienen nada que observar. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Jacobo Latman; Pascual B. Zorrilla; Manuel S. Reyes; Raúl Eduardo Pereyra. — Las firmas que anteceden han sido certificadas en la foja de actuación notarial Nº A 013855729. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — R. D. García Colombo, escribano. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en mi carácter de Escribano autorizante número 124. Certifico, que las firmas que obran en el documento adjunto, son auténticas de los señores Jacobo Latman, Pascual Baudilio Zorrilla, Manuel Santos Reyes y Raúl Eduardo Pereyra, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe, habiéndose labrado las pertinentes actas que llevan los números 181, 182, 183 y 184 del libro de registro de firmas número uno. — H. R. García Colombo. Escribano. — Contrato de Cesión de Cuotas Sociales. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Jacobo Latman, argentino, casado, domiciliado en Rondeau 3063, 5º, "C"; Pascual Baudilio Zorrilla, argentino, casado, domiciliado en J. J. Biedma 618, y Raúl Eduardo Pereyra, argentino, casado, domiciliado en la calle San Roque Nº 2793, José Ingenieros, únicos componentes de la razón social "Rodríguez y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato formalizado el 10 de julio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1952, bajo el Nº 2.485, al folio 84, del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado parcialmente por contrato del 31 de agosto de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de octubre de 1954, bajo el Nº 2.466, al folio 436, del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 27 de enero de 1957, inscripto el 21 de agosto de 1957, bajo el Nº 2.651, al folio 51, del libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos mayores de edad, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Raúl Eduardo Peryera vende, cede y transfiere a los señores Jacobo Latman y Pascual Baudilio Zorrilla, sus cuotas, participaciones y todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden como socio de la razón social "Rodríguez y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Raúl Eduardo Pereyra cede y transfiere al señor Jacobo Latman 58 cuotas de diez pesos cada una y al señor Pascual Baudilio Zorrilla 58 cuotas de diez pesos cada una, que tiene en la sociedad referida y al retirarse de la misma coloca a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación, estando especificados todos sus derechos y demás circunstancias en el referido contrato de sociedad. Por las referidas cuotas el cedente recibe en este acto la suma de dos mil pesos en efectivo, suma por la cual otorga el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercera: Esta cesión realizada por el señor Raúl Eduardo Pereyra tiene efecto retroactivo al 2 de setiembre de 1973, manifestando todos los firmantes su conformidad para este acto que se instrumenta y que no tienen nada que observar. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — S|r.: "dos", vale. Jacobo Latman. — Pascual B. Zorrilla. — Raúl E. Pereyra. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número A-014654739. — Dr. José A. Beruti. Escribano. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 63 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y se encuentran en el documento ligado a la presente con mi sello y firma, han sido puestas en mi presencia por los señores Jacobo Latman, con Libreta de Enrolamiento número 118.894; Pascual Baudilio Zorrilla, con Libreta de Enrolamiento número 3.216.493, y Raúl Eduardo Pereyra, con Libreta de Enrolamiento número 1.050.324, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 146, 147 y 148, respectivamente, del libro número uno. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Dr. José A. Beruti. Escribano. — Entre los señores Jacobo Latman, de 60 años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Rondeau 3063, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.017.081, y Pascual Baudilio Zorrilla, de 55 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle José Juan Biedma 618, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.177.530, en su carácter de únicos y actuales socios de "Rodríguez y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato formalizado el 10 de julio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de octubre de 1952, bajo el Nº 2.485 al folio 84, del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones de fechas 31 de agosto de 1954, inscripta en el mencionado Registro el 5 de octubre de 1954, bajo el Nº 2.466, al folio 436, del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 27 de enero de 1957, inscripta el 21 de agosto de 1957 bajo el Nº 2.651, al folio 51, del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 20 de julio de 1967, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de setiembre de 1967, bajo el Nº 2.308, al folio 361, del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo: a) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11, inciso 5º) del Decreto-Ley 19.550|72, determinar el plazo de duración de la sociedad, estableciendo que el mismo será de veintiocho años, a contar desde el día 1º de enero de 1951, y b) Adecuar la Sociedad a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, quedando, en consecuencia, modificado el contrato social en las siguientes cláusulas: Segunda: La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de instalaciones de gas, agua caliente y calefacción, como asimismo cualquier actividad conexa al mismo. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. — Tercera: El capital social es de tres mil quinientos pesos, dividido en trescientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Jacobo Latman, 176 cuotas por valor de $ 1.760, y Pascual Baudilio Zorrilla, 174 cuotas por valor de $ 1.740. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veintiocho años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Sexta: La administración de la sociedad está a cargo del socio gerente señor Jacobo Latman, quien tiene la representación legal y el uso de la firma social. — Séptima: Todos los socios están obligados a prestar absoluta dedicación y trabajo personal a los negocios de la sociedad, siéndoles expresamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial. — Octava: Sustitúyese la frase "hasta integrar el diez por ciento del capital social", por la frase "hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social". — Novena: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, requiriéndose para su aprobación la conformidad unánime de todos los socios, que deberá ser manifestada dentro de los quince días de confeccionado, en cuyo término se considerará aprobado. — Decimotercera: Sustitúyese la frase "sin el expreso y previo consentimiento de la mayoría de los socios restantes", por la frase "sin el expreso y previo consentimiento unánime de los restantes socios". — Decimosexta: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Decimoséptima: Producida la disolución, la sociedad será liquidada por el socio gerente o por la persona que designen los socios por unanimidad y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En prueba de conformidad con las modificaciones introducidas al contrato social y la incorporación al mismo de la nueva cláusula decimoséptima, suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 1974. — Sobrerraspado: Pascual — comerciante — social — consentimiento, vale. — Jacobo Latman. — Pascual B. Zorrilla. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número A-014974020. — Hay un sello. — José A. Berutti. Escribano. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 63 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y se encuentran en el documento ligado a la presente con mi sello y firma, han sido puestas en mi presencia por los señores Jacobo Latman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.017.081, y don Pascual Baudilio Zorrilla, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.177.530, de mi conocimiento personal, doy fe, quienes concurren en sus caracteres de socios de "Rodríguez y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 159 y 160 del libro número uno. — Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Hay un sello. — José A. Berutti. Escribano.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 795 e.11|9 Nº 89.431 v.11|9|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Samitex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Antonio Samilian, nacido el seis de marzo de mil novecientos treinta y tres, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la Avenida del Libertador General San Martín número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, piso décimo, departamento "A" de la Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento cuarenta y cinco mil sesenta y siete; y Diana Silvia Cuhaciyan de Samilian, nacida el primero de enero de mil novecientos treinta y nueve, casada, argentina, maestra, con domicilio en la Avenida del Libertador General San Martín número cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, piso décimo, departamento "A" de la Capital Federal, con libreta cívica número un millón novecientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes disposiciones específicas: Primera: La sociedad grará bajo la denominación "SAMITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Avenida Pueyrredón número quinientos noventa. Por decisión unánime de sus socios podrá cambiar el domicilio actual, así como también establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en diez años, computados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de confecciones textiles de fibras sintéticas y naturales en todos sus tipos y variedades. — Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todas los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto que específicamente se deja puntualizados. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos dividido en cinco mil cuotas de dez pesos ($ 10.—) cada una, suscriptas entre ambos socios por partes iguales es decir, dos mil quinientas cuotas cada socio. — Quinta: El capital mencionado en la cláusula anterior se aporta e integra totalmente en el acto de firmar este contrato en mercaderías, de conformidad con el inventario que se suscribe por separado y se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como también el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, indistinta o alternadamente, quienes revestirán el cargo de gerentes con las más amplias facultades, inclusive aquellas que de conformidad con las disposiciones de los artículos mil ochocientos ochenta, mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil requieran poder especial. Los gerentes quedan expresamente facultados para delegar total o parcialmente las facultades de la gerencia que esta cláusula les atribuye, debiendo otorgar a tal fin las escrituras públicas del caso. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán el inventario y el balance general de las operaciones. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y a los principios técnico-contables generales aceptados; de las utilidades que se obtengan se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el máximo exigido por la ley, sin perjuicio de las reservas facultativas que se resuelven instituir; el saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción directa a sus cuotas de capital. — Igual criterio se aplicará en el supuesto de producirse quebrantos. — Octava: Para la aprobación de los balances generales se requerirá la conformidad de la mayoría de las cuotas de capital, representando cada cuota un voto y de todo ello se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad que se llevará al efecto. — Novena: Las cuotas sociales no podrán transferirse a terceros sin ser previamente ofrecidas en las mismas condiciones a los restantes socios mediante telegrama colacionado. — Estos deberán expedirse dentro de los diez días de notificados. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualesquiera de los socios, serán de aplicación los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y cinco del decreto ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Undécima: La sociedad quedará disuelta en el caso de operarse cualesquiera de las causas previstas por el artículo noventa y cuatro del decreto ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en cuyo caso las tareas inherentes a la liquidación serán llevadas a cabo por los socios gerentes, quienes procederán a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la sociedad, reembolsarán el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, así como durante su disolución será resuelta por un tribunal de arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — Planteada una divergencia, cada parte deberá presentar las cuestiones que serán objeto de arbitraje y designar su arbitrador dentro de los cinco días de ser requeridas. — El tribunal una vez constituido, antes de entrar a deliberar, deberá designar un arbitrador único para el caso de desacuerdo. — El laudo deberá dictarse dentro de los treinta días de constituido el tribunal y el fallo será inapelable. — Decimotercera: Para toda cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados precedentemente. S|R.: Constituido. — Vale. — Firmado: Antonio Samilian. — Firmado: Diana Silvia Cubaciyan de Samilian. — Inventario General de Aporte. — Materiales: 232.05 metros de tela de algodón tipo vaquero liviana, artículo Nº 1281 a $ 9,25 el metro: $ 2.155.71. 625,50 metros de tela de algodón tipo vaquero pesada, artículo número 8410 a $ 18,50 el metro $ 11.571,75. 677 metros de tela sarga de algodón artículo Nº 418 a $ 16.40 el metro: pesos 11.102,80, 176,80 kilogramos de tela jersey en fibra artificial, artículo Nº 136 a pesos 0,96 el kilogramo: $ 169 73, 432.45 metros de tela de algodón sanforizado artículo Nº 149 a $ 12.70 el metro: $ 5.492,12. 277,00 kilogramos de tela lisa blanca strech. artículo Nº 1965 a $ 67,50 el kilogramo: pesos 18.697 50. 227 escudos bordados con hilo de fibra artificial a $ 3,57 cada uno: $ 810 39. — Total general aportado: pesos 50.000.—. Los materiales detallados precedentemente han sido valuados a precio de compra, conservándose en poder de la firma los comprobantes respectivos. — Firmado: Antonio Samilian. — Firmado Diana Silvia Cuhaciyan de Samilian.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974 — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 430 e.11|9 Nº 89.382 v.11|9|74

Cristopedro y Mayorga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Cristopedro, casado en primeras nupcias con Alkmini Voscudakis, nacido el 13 de marzo de 1912, hijo de Pedro Cristopedro y de María Papas, con cédula de identidad de la Policía Federal, 1.168.928, griego, domiciliado en la Avenida Rivadavia dos mil doscientos noventa y tres; y Angel Mayorga, casado en segundas nupcias con Modesta García Prieto, español, nacido el primero de marzo de 1894, hijo de José Mayorga y de Saturnina de la Mata, con cédula de identidad de la Policía Federal 438.922, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos setenta y cinco, sexto piso, departamento R; ambos comerciantes, vecinos de esta ciudad, personas de mi conociimento, doy fe, y exponen: Que convienen celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones del Decreto-Ley 19.550, con efecto retroactivo al primero de enero de 1974, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad girará bajo el nombre de "CRISTOPEDRO Y MAYORGA S.R.L.", teniendo su domicilio en el local de la Avenida Rivadavia dos mil doscientos noventa y tres al noventa y cinco, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, de acuerdo a las normas vigentes de las Reparticiones Públicas que pudieran intervenir en esa decisión. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la comercialización de Lotería Nacional y todo otro juego que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Asimismo se podrá efectuar otra actividad lícita y compatible, cuyas condiciones se pactarán en esa oportunidad. — Tercera: El plazo de duración será de veinte años, a contar desde la fecha de aprobación del presente por parte de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso al otro socio y a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con una anticipación de tres meses y de acuerdo a las exigencias establecidas por la mencionada Repartición. — Cuarta. El Capital social se fija en diecisiete mil pesos (Ley 18.188), dividido en mil setecientas cuotas de diez pesos cada una, que corresponden, mil cuotas o sea diez mil pesos, al señor Mayorga y setecientas cuotas o sea siete mil pesos, al señor Cristopedro, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en bienes (billetes de lotería, premios a cobrar, instalaciones, etcétera) según inventario realizado el 31 de diciembre de 1973 y certificado por Contador Público Nacional, el cual se considera parte integrante del presente, agregándodose copia fotográfica debidamente certificada a esta escritura. — Quinta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los socios. — Sexta: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general. — Las ganancias o pérdidas que se originen por la comercialización de los juegos que explote la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, serán distribuidas o soportadas en proporción al número de decenas adjudicadas a cada socio en el momento de firmar el presente contrato. — Séptima: En caso de fallecimiento o separación de un socio, la sociedad no se disolverá. — Previo consentimiento de la Lotería de Beneficencia y Casinos, los herederos legales o el socio sobreviviente en su caso se harán cargo de la parte del causante, debiendo unificar su representación con sus mismos derechos y obligaciones. — Octava: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones del Decreto-Ley 19.550 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Impuestos los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan aceptarla, en todas sus partes, en los respectivos caracteres que invisten. — Previa lectura, se ratifican y firman, ante mí, doy fe. Enmendado: de. No vale. — Juan Cristopedro — Angel Mayorga. — Hay un sello: Longinos Plaza. — Concuerda con su escritura matriz qué pasó con el número 1 al folio 1 del Registro 334 de mi adscripción, doy fe. — Año 1974. — A. H. Cammarota. — Hay un sello. — Primer Testimonio: Escritura número ciento quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores, Angel Mayorga, casado en segundas nupcias con Modesta García Prieto, español, comerciante, nacido el primero de marzo de 1894, hijo de José Mayorga y Saturnina de la Mata, con cédula de identidad de la Policía Federal 438.922, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 875, departamento R, sexto piso, y don Juan Cristopedro, casado en p/imeras nupcias con Alkmini Voscudakis, griego, comerciante, nacido el trece de marzo de 1912, hijo de Pedro Cristopedro y de María Papas, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.168.928, domiciliado en Rivadavia dos mil doscientos noventa y tres, ambos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por escritura de fecha dos de enero del corriente año, otorgada ante mí, al folio uno, de este mismo Registro y protocolo, otorgaron el contrato de sociedad de la firma "Cristopedro y Mayorga Sociedad de Responsabilidad Limitada", que complementando lo establecido en la misma, por la presente dejan protocolizado y transcripto en este Registro, el balance de iniciación de la sociedad, del cual se agregó copia fotográfica autenticada a dicha escritura. — El balance de referencia dice así, literalmente: Inventario General de Iniciación de Actividades de "Cristopedro & Mayorga S.R.L.", al 1º de enero de 1974. — Activo: Billetes de Lotería $ 44.200. — Instalaciones $ 6.400. — Premios a Cobrar $ 36.000. — $ 86.600. — Pasivo: Obligaciones a pagar (a Lotería de B. Nac.) $ 69.600. — Capital Social $ 17.000. — A. Mayorga $ 10.000 — J. Cristopedro $ 7.000. — $ 86.600. — Juan Cristopedro — Angel Mayorga. — Certifico que las firmas que anteceden fueron confeccionadas de acuerdo a los usos y costumbres contables, de acuerdo a las leyes en vigor, al 1º de enero de 1974 como integración a la formación de la Soc. de Resp. Ltda. "Cristopedro & Mayorga". — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Hay una firma. — Hay un sello, Emilio Alberto Keller, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº 111, Fº 216. — Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura, se ratifican y firman, ante mí, doy fe. — Enmendado: 1894 — 438.922 — comerciante — 1º — Lotería — Hay un — Emilio. — Entrelíneas: sello. Vale. — Angel Mayorga. — Juan Cristopedro. Hay un sello. — Longinos Plaza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó con el número 115 al folio 313 del Registro 334 de mi adscripción, doy fe. — Año 1974. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en una hoja fotocopiada y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay un sello. — A. H. Cammarota. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Enmendado: María. — Entrelíneas: doy — H. — Público — Enmendado. Vale. — Modificación Contrato Social "Cristopedro y Mayorga S.R.L.". — Nº 204. — Escritura número doscientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, comparecen don Juan Cristopedro, casado en primeras nupcias con Alkmini Voscudakis, nacido el trece de marzo de mil novecientos doce, hijo de don Pedro Cristopedro y de doña María Papas, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento sesenta y ocho mil novecientos veintiocho, griego, domiciliado en la Avenida Rivavia número dos mil doscientos noventa y tres; y don Angel Mayorga, casado en segundas nupcias con doña Modesta García Prieto, español, nacido el primero de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, hijo de José Mayorga y de Saturnina de la Mata, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos veintidós, domiciilado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos setenta y cinco, sexto piso, departamento letra "R", ambos comerciantes, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: A) Que por escritura de fecha dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Longinos Plaza, al folio uno del Registro Notarial número trescientos treinta y cuatro a su cargo, formaron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "Cristopedro y Mayorga S.R.L.", en un todo de acuerdo a las cláusulas contenidas en el referido instrumento constitutivo. — B) Que por escritura del veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante el nombrado escribano Plaza, al folio trescientos trece del mismo registro a su cargo, se protocolizó el balance de aporte de los socios con el que se integra el capital social suscripto según cláusula cuarta del contrato de sociedad. — C) Que por este acto vienen a modificar la cláusula segunda de su contrato social a cuyo efecto derogan su redacción originaria, y determinan que la misma regirá con el texto siguiente: Segunda: Tiene por objeto la comercialización de lotería y todo otro juego autorizado que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, cuya producción, venta o colocación al público apostador, le confiere esa Institución mediante contratos de agencia o concesión. — D) Que, en consecuencia, se reforma el contrato constitutivo de "Cristopedro y Mayorga S.R.L." en esa única cláusula del mismo, y queda vigente en todas sus partes el resto del contenido de aquel instrumento. — Leo a los comparecientes la presente escritura, quienes firman de conformidad, como acostumbran a hacerlo, doy fe. — Juan Cristopedro — Angel Mayorga. — Alfonso J. Mora, Escribano.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 637,50 e.11|9 Nº 89.417 v.11|9|74

Urca

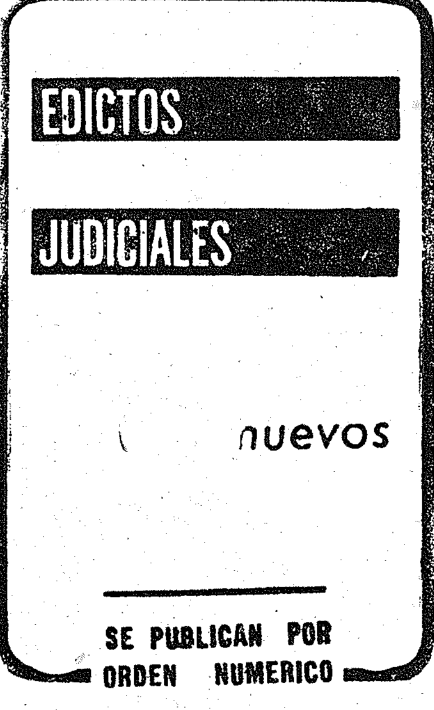
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Cesión de Cuotas y Adecuación a la Ley 19.550: En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores Florentino Cámara, argentino, casado, industrial, de cincuenta y un años de edad, C. I. Nº 1.954.684, domiciliado en O'Higgins 1475; Florentino Cámara (hijo), argentino, soltero, industrial, de veinticuatro años de edad, L. E. Nº 7.629.611, domiciliado en O'Higins 1475; Ricardo Horacio Rey, argentino, casado, industrial, de cuarenta y cinco años de edad, C. I. Nº 2.497.291, domiciliado en Benito Juárez 2107 y Pascual Joaquín Fernández, argentino, casado, industrial, de cuarenta y dos años de edad, C. I. Nº 3.181.482, domiciliado en Galicia 3702, todos de la Capital Federal, únicos componentes de "URCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta ciudad con fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta, con el número novecientos ochenta y tres al folio doscientos sesenta, del libro sesenta y dos y su modificación inscripta en el mismo Juzgado el primero de marzo de mil novecientos setenta y tres con el número ciento ochenta y ocho, al folio cuatrocientos cuarenta, del Libro sesenta y seis, ambas de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada,

convienen de común y mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Pascual Joaquín Fernández, vende, cede y transfiere en partes iguales a los señores Florentino Cámara, Florentino Cámara (hijo), y Ricardo Horacio Rey, las doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que tiene y le pertenecen en la referida sociedad. — Se encuentra comprendido en esta cesión todos los derechos inherentes a las cuotas cedidas, además del saldo existente en la cuenta particular del cedente, reserva legal, el resultado del presente ejercicio económico de la sociedad y demás acreencias que le corresponden. — El precio total y convenido de la presente cesión, venta y transferencia es de ciento once mil trescientos cincuenta y seis con 55|100 pesos ($ 111.356,55), que los cesionarios abonan en la siguiente forma: a) La suma de veintidós mil trescientos cincuenta y seis con 55|100 pesos ($ 22.356,55) al contado, en dinero efectivo que se abona en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo; b) El saldo de ochenta y nueve mil pesos ($ 89.000) se instrumenta en veinte pagarés de cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 4.450) cada uno, con más el dieciocho por ciento de interés anual sobre saldos, con vencimiento el primero de ellos el día once de noviembre de mil novecientos setenta y tres y los restantes el último día de los meses subsiguientes. — Estos pagarés serán suscriptos a título personal por los cesionarios y a la orden del cedente quien los recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo. — En mérito a ello y en virtud de los valores enumerados, de lo que se da por recibidos el cedente otorga a los cesionarios formal carta de pago total, salvo los derechos que se reserva con relación a los documentos recibidos y que no fueran solventados a su vencimiento. — Segundo: El cedente señor Pascual Joaquín Fernández coloca a los cesionarios señores Florentino Cámara, Florentino Cámara (hijo) y Ricardo Horacio Rey en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subroagción legal, con todos los derechos y obligaciones emergentes de las cuotas cedidas, manifestando bajo juramento que tiene la libre disposición de esas cuotas y demás rubros incluidos en la cesión, sobre los que no pesan gravámenes ni interdicciones de ninguna naturaleza y que no se encuentra inhibido de disponer de sus bienes, responsabilizándose personalmente si así no fuera. — Los cesionarios aceptan las cesiones hechas por este contrato a su favor por estar redactadas conforme lo convinieran. — Tercero: El señor Pascual Joaquín Fernández en virtud de la cesión precedentemente formalizada, queda totalmente desvinculado de la sociedad, a partir del primero de setiembre de mil novecientos setenta y tres, sin ningún derecho sobre la misma y contra sus socios, quedando totalmente reemplazado por los cesionarios. — Asimismo los firmantes declaran y convienen que entre ellos se encuentran solucionadas todas las cuestiones y saldadas todas las cuentas, lo mismo que entre ellos y la Sociedad que emanan como consecuencia de la vinculación que los unió en la misma, renunciando a cualquier reclamación recíproca entre sí y|o contra la sociedad. — Cuarto: El cedente y los cesionarios facultan expresamente al señor Horacio Savi para que realice todos los trámites necesarios para inscribir esta cesión en el Juzgado en lo Comercial de Registro de esta ciudad, obteniendo los respectivos testimonios. — Quinto: En mérito de lo que antecede reunidos en este mismo acto los actuales y únicos componentes de la sociedad, señores Florentino Cámara, Florentino Cámara (hijo) y Ricardo Horacio Rey, resuelven de común y mutuo acuerdo, adecuar el contrato de la sociedad a la ley 19.550, modificando al mismo tiempo las cláusulas que correspondan a raíz de la cesión, venta y transferencia realizada, el que en lo sucesivo quedará redactado así: Primera: La sociedad girará con la denominación de "Urca Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Chivilcoy Nº 1467. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándosele o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años contados a partir del catorce de mayo de mil novecientos setenta, fecha de la inscripción del contrato original en el Registro Público de Comercio. — Tercera. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de urdimbres de todo tipo y clase de hilados; Comerciales: Compraventa, Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones relativas al objeto industrial. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—) dividido en mil cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, que aportan cada uno de los socios en las siguientes proporciones: Florencio Cámara, trescientos treinta y cuatro cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, o sea treinta y tres mil cuatrocientos pesos ($ 33.400.); Florentino Cámara (hijo) trescientas treinta y tres cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, o sea treinta y tres mil trescientos pesos ($ 33.300.—) y Ricardo Horacio Rey trescientos treinta y tres cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, o sea treinta y tres mil trescientos pesos ($ 33.300), íntegramente suscriptas e integradas en bienes, conforme al Balance General que practicaron de común acuerdo el primero de enero de mil novecientos setenta y dos, que firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional se agrega como formando parte del presente contrato a cuya fecha se retrotraen los efectos del aumento de capital. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo caso supuesto podrá efectuarse íntegramente a cesión al otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas individuales de cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires,, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptma: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los tres socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Sexto: Las partes declaran que las ocho cláusulas transcriptas constituyen el contrato social vigente, quedando anuladas en consecuencia todas las anteriores. En prueba de conformidad así lo otorgan y firman los interesados en tres ejemplares de un mismo tenor y efectos en el lugar y fecha ut supra expresado. Firmado: Florentino Cámara, Ricardo Horacio Rey, Pascual Joaquín Fernández, Florentino Cámara (hijo). Certifico que las firmas que anteceden y dicen F. Cámara, R. Horacio Rey, P. Fernández, y F. Cámara, pertenecen a don Florentino Cámara, con C. I. número 1.054.684, Policía Federal; don Ricardo Horacio Rey, con C. I. Nº 2.497.291 Policía Federal; don Pascual Joaquín Fernández con C. I. Nº 3.181.482, Policía Federal, y a don Florentino Cámara (hijo), con L. E. Nº 7.629.611, son auténticas y han sido puestas en mi presencia en acta Nº 119, folio 119 del libro de requerimientos para certificaciones de autenticidad de firmas e impresiones digitales, siendo todas personas de mi conocimiento. Conste. Buenos Aires, 13 de octubre de 1973. Sobreborrado: Horacio, vale. Reg. 69. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dominga Cámara. Escribana Pública. Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro Florentino Cámara (hijo) y Ricardo Horacio Rey, por derecho propio, únicos componentes de la sociedad "Urca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal constituido en autos, se presentan a V. S. y respetuosamente dicen: Que vienen a contestar la vista conferida a fojas 18 vta. modificando a tal efecto la cláusula segunda del contrato de cesión de cuotas y adecuación a la Ley 19.550 que en lo sucesivo quedará así: Cláusula Segunda. El término de duración de la sociedad será de diez años contados a partir del treinta de enero de mil novecientos setenta. Provea V. S. de conformidad que será Justicia. Firmado: Florentino Cámara, Florentino Cámara (hijo), Ricardo Horacio Rey. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Florentino Cámara, C. I. Nº 1.054.684, Policía Federal, don Florentino Cámara (hijo), L. E. Nº 7.629.611 y a don Ricardo Horacio Rey, C. I. Nº 2.497.291, Policía Federal, son auténticas y han sido puestas en mi presencia en su caráacter de únicos socios componentes de la sociedad Urca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en acta Nº 119, Fº 119 del libro de requerimientos para certificaciones de autenticidad de firmas e impresiones digitales, conste. — Buenos Aires, marzo 8 de 1974. — Reg. 69. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dominga Cámara. Escribana Pública. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 727,50 — e.10|9-Nº 89.432-v.10|9|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de diciembre de 1973 y reunión de Directorio de fecha 31 de diciembre de 1973 el Directorio de LANGIERI TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA queda constituido: Presidente: Roberto Emilio Langieri; Vicepresidente: José Fernando Mangone; Directores: Andrés Oscar Martino, José Carlos Marrazzo, Amalia M. M. Severi y Noemí Sara Fernández.

Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.11|9-Nº 89.983 v.11|9|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8|74.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de asamblea de fecha 25 de junio de 1974 el directorio de VIAGGIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, hasta el 31 de octubre de 1974 queda constituido de la siguiente forma: Directores titulares los señores León Kasitzky, Dr. Hugo Rodolfo Bianchi Villelli y Ricardo Alberto Palonsky y como director suplente el señor Alberto Jorge Kañevsky; y por acta de directorio Nº 26 de fecha 25 de junio de 1974 se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente León Kasitsky y vicepresidente el Dr. Hugo Rodolfo Bianchi Villelli. A continuación el presidente electo Sr. León Kasitsky manifiesta que debiendo efectuar un viaje de negocios como asimismo lo efectúa el Dr. Hugo Rodolfo Bianchi Villelli, deberá procederse a nombrar las personas que ejercerán la presidencia y vicepresidencia provisional hasta el regreso de los titulares. A tal fin y de acuerdo a los Estatutos Sociales son electos como presidente el señor Ricardo Alberto Palonsky y como vicepresidente el director suplente Sr. Alberto Jorge Kanevsky, hasta el regreso de los titulares natos. Con estos nombramientos el directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ricardo Alberto Palonsky; vicepresidente: Sr. Alberto Jorge Kañevsky: síndico titular: Contadora Susana Leonor Prisant; síndico suplente: Contador Daniel Joszpa.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 97,50.— e.11|9 Nº 93.970 v.11|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura número 507, de fecha 6|6|1974 protocolizada ante el escribano Alberto M. Melo, la sociedad JORGE CALZETTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, otorgó Poder General a favor de los señores: Jorge Adalberto Calzetta, Martín Víctor Sukarevicius, Francisco Alberto Lamanna y María Teresa Bedriñana, para que en forma conjunta, separada, alternada e indistinta realicen todas las operaciones de disposición y posesión con referencia al movimiento social.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.11|9 Nº 93.920 v.11|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta Nº 3, de la Asamblea General Ordinaria de la sociedad PROPULSORA ARRECIFES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, GANADERA Y AGROPECUAIRA, de fecha 31 de octubre de 1973, se designan por un nuevo período de tres años con los cargos los nombrados a continuación: Presidente: Angel Rosenstein. — Vicepresidente: Mirta Olga Lebenas. — Directores titulares: Aron Kravetz y Max Berliner. — Director suplente: Salvador Rymberg. — Síndico titular: C. P. N. Boris Probe y Síndico suplente: C. P. N. Adolfo Wainstein.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, seretario.

$ 52,50 e.11|9 Nº 94.121 v.11|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea y Directorio de fecha 30 de abril y 2 de mayo de 1974 CITRUS EL HORIZONTE, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha designado y distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Víctor Mario Bovino. — Vicepresidente: Sra. Juana María Agostini de Bovino. — Director titular: Sr. Osvaldo Jorge Etcheparebordа. — Director titular: Sr. Guillermo Ansano Etchebehere. — Consejo de Vigilancia: Sr. Pedro Antonio Pardo. — Sr. David Ricardo Hogg y Sra. Leonor Pilledo Matheu de Pardo.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.11|9 Nº 94.132 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 23 de diciembre de 1973, GERMAN BANET, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, ha designado y distribuido los cargos de su Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Germán Banet; Vicepresidente: Sr. Elías Banet; Director Titular: Sr. Daniel Banet; Director Suplente, Sra. Luisa Banet de Banet; Director Suplente, Sra. Lilia Schvartz de Banet; Director Suplente, Sra. Adriana Wainstein de Banet; Síndico Titular: Contador Marcos Limanski; Síndico Suplente, Contadora Sra. Susana W. de Limanski.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.11|9 Nº 94.140 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado de Registro, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta número 9 de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1971, se eligen directores de PUENTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por tres años a Héctor Antonio Puente. — Antonia M. de Puente. — Gerardo Giordano, todos como titulares y como suplentes a Hildeberto Primavera. — Adolfo E. Luaces. — Remo A. Sturzen. — Eufemio A. Agnolin. — Y por acta de directorio de fecha 29 de abril de 1971, se designa presidente a Héctor A. Puente; vicepresidente: Gerardo Giordano; director titular: Antonia M. de Puente, quedando como directores suplentes los ya mencionados.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e. 11|9 Nº 94.133 v. 11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a los 26 días del mes de abril de 1974, siendo las 10 horas, se reúnen los miembros del directorio de HANWELL SOCIEDAD ANONIMA, Sr. Aram Kalfayan y Srta. Ani Apkarian, bajo la presidencia del Sr. Aram Kalfayan, manifestando el presidente que la reunión tiene por objeto, considerar la renuncia que como representante legal de la sucursal de la sociedad en la República Argentina, les ha hecho llegar el señor Edgardo Alberto Szaider. — Tras breve deliberación, se acepta la renuncia por unanimidad y también por esa misma mayoría, se decide que la directora-secretaria Ani Apkarian, se desempeñe a partir de la fecha como representante legal de Hanwell Sociedad Anónima, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, constituyendo domicilio en Padilla 361, 5º piso, Capital Federal. — Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas. — Ani Apkarian. — Aram Kalfayan. — Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor con el cual he cotejado. — En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a sus efectos siento el presente, dejando constancia que según artículo 7º de la Ley 11.073, está exonerado de sellados, timbres, etcétera, en virtud de ser Holding, el cual sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Fdo.: Ani Apkarian. — Aram Kalfayan. — Vale. — Hay un sello y una firma que lee: Zelmira López de Haro. — Se publica con relación a la sociedad que se halla inscripta en este Juzgado con fecha 6|10|1972, Nº 42, Fº 135, Lº 51 B de estatutos extranjeros. — Entrelíneas: de la sucursal. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138,75 e. 11|9 Nº 94.147 v. 11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por asamblea de fecha 4 de marzo de 1974 y reunión de directorio de fecha 11 de marzo de 1974, en la sociedad RONA PRIMERA ROTOGRAVURICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, ha quedado constituído el directorio de la misma en la siguiente forma: doctor Gastón Horacio Pérez Izquierdo; Presidente; señorita Sara Suelro; directora; señor Aldo Jorge Polleschi; director; señora Marina E. Alvarez de Gómez; directora y señor Héctor Freigo, director; contador Carlos Oscar Piñeiro, síndico titular y doctor Simón Pedro Soroet, síndico suplente.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 11|9 Nº 94.199 v. 11|9|74

Por disposición del señor Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 29 de abril de 1974, fueron electos los directores de la sociedad ANAY SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA. Y por acta de directorio de fecha 30 de abril de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Eduardo José Bahamonde; vicepresidente: Sr. Juan Héctor Demartini y vocales: señor Pedro Barberis y señor Luis María Flores, síndico titular: contador José Alberto Terrana y síndico suplente: Dr. Franklin Martín Obarrio.

Buenos Aires, agosto 29 de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 11|9 Nº 94.211 v. 11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1974, fueron electos los directores de la sociedad SANICO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL. Y por acta de directorio de fecha 3 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: señor Federico Ch. Molter; vicepresidente, señor Rodolfo A. García, y directores señor Dr. Horst Guillermo Nikelski y señor Dr. Alfredo Klaus; síndico titular contador público señor José Alberto Terrana y síndico suplente señor Dr. Franklin M. Obarrio.

Buenos Aires, agosto 29 de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 11|9 Nº 94.212 v. 11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 1973, fueron electos los directores de la sociedad CONTINENTE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Y por acta de directorio de fecha 30 de noviembre de 1973, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Abraham del Azar Suaya; director: Alejandro Bestani; director: Ambrosio Héctor Giusto; director: León Sapolsky; director: Emilio Ramón Petrina; director: Enrique Alberto Sainz; síndico titular, Alberto Galache de Toro; síndico suplente: Camilo Eduardo Carballo.

Buenos Aires, 26 de .... de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e. 11|9 Nº 94.213 v. 11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de CURTI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por acta de asamblea de fecha 30 de abril de 1973; procedió a designar a los nuevos miembros del directorio, y por acta de reunión de directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Antonio Curti; vicepresidente: Orlando Curti; director: Luis Trere de Curti.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 11|9 Nº 94.215 v. 11|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "SCIENTINS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Asamblea del 26 de noviembre de 1973, designó Presidente: Abraham Steinman; Vicepresidente: Irma Nunes de Costa; Director: Alberto Nazareno Pettinari; Director: Jaime Burak; Director: Arturo Edelman; Síndico Titular: Jorge Siperman; Síndico Suplente: Mario Szeinbaum.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.11|9 Nº 94.218 v.11|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial D. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ANDRES LAGOMARSINO E HIJOS, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de marzo de mil novecientos setenta y tres procedió a designar Directores Titulares a los señores Andrés José Luis Lagomarsino, José María Vallarino, Dr. Marcos Ricardo Lagomarsino, Beatriz Rosa Ana Lagomarsino de Vallarino. Directores Suplentes: Margarita María Valarino de Lagomarsino y Alicia Ciolli de Lagomarsino. Por Acta de reunión de Directorio de fecha 2 de abril de 1973, se distribuyeron los cargos que quedaron así: Presidente: Sr. Andrés José Luis Lagomarsino. Vicepresidente: Sr. José María Vallarino. Directores Titulares: Dr. Marcos Ricardo Lagomarsino, Sra. Beatriz Rosa Ana Lagomarsino de Vallarino. Directores Suplentes: Sra. Margarita María Vallarino de Lagomarsino, Sra. Alicia Beatriz Ciolli de Lagomarsino. Síndico Titular: Dr. Raúl Pedro Beranger. Síndico Suplente: Contador Manuel Emilio Dilernia. Los miembros del Directorio tienen mandato por tres años. Y por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 1974, procedió a designar Síndico Titular y Suplente, respectivamente, por el término de un año, al doctor Raúl Pedro Beranger y contador público Manuel Emilio Dilernia.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90 e.11|9 Nº 94.217 v.11|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de LEON LOSZ SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; por acta de Asamblea General de accionistas de fecha 30 de abril de 1974; procedió a designar las nuevas autoridades, quedando el directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Berta Kozuk; vicepresidente: Sergio Jaime Losz; directores: Fernando Norberto Losz; síndico titular: contador José Hereman; síndico suplente: contador José Lerner.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 11|9 Nº 94.216 v. 11|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RODRAP SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de abril de 1973 procedió a elegir Directores Titulares por dos años a los señores: Cirilo H. A. Taylor, Lionel E. Wharton, Bruce G. Dey, Dagmar Taylor de Clark y Douglas Gilbert Taylor. Directores Suplentes por un año fueron electos los señores Cirila Taylor de Layland, Horacio Wharton y Kitty Wharton de Taylor. Síndicos Titular y suplente, y ambos por un año fueron electos los señores José M. A. Sampietro y Carlos A. Buratti respectivamente. Y por Acta de reunión de Directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos que quedaron así: Presidente: Sr. C. H. A. Taylor. Vicepresidente: Lionel E. Wharton. Directores Titulares: Bruce G. Dey, Dogmar Taylor de Clark y Douglas Gilbert Taylor.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretrio.

$ 67,50 e.11|9 Nº 94.219 v.11|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CENTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 31 de octubre de 1973, procedió a la designación de las actuales autoridades, reeligiéndose a los señores Angel Ricardo Moetzel como Presidente y Alejandro Ruiz como Director, por el grupo de accionistas clase "A"; y por el grupo de accionistas clase 'B" al Sr. Enrique Ernesto Juárez como Vicepresidente y Juan Carlos Cazaban como Director. Asimismo se designó Síndico Titular al Sr. Desiderio F. Hornos y al Dr. José María Sáez Valiente como Síndico Suplente. En consecuencia, el Directorio quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Angel Ricardo Moetzel. Vicepresidente: Enrique Ernesto Juárez. Directores: Alejandro Ruiz, Juan Carlos Cazaban. Síndico Titular: Desiderio Fabián Hornos. Síndico Suplente: José María Sáenz Valiente. Todos por el término de un año.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.11|9 Nº 94.221 v.11|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo de este Juzgado, cial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 24 de julio de 1974, pasada ante la escribana J. M. H. de Mirat Gamboa, la sociedad INMOBILIARIA INDEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, por Asamblea del 30 de abril de 1974 y Acta de Directorio de la misma fecha, quedaron designados: Presidente Agustín Magnano; Vicepresidente Carlos B. Magnano y vocal Oscar A. Magnano

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.11|9 Nº 94.222 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 31 de mayo de 1974, y reunión de directorio de fecha 31 de mayo de 1974, en la Sociedad OMBU AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Guerrero; Vicepresidente: Juan Carlos Bruzzón; Directores Titulares: Esteban Carlos Bruzzón y Eduardo Jorge Vanney; Síndico Titular: Alfredo Arrosagaray, y Síndico Suplente: Carlos Alberto Manteiga.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — $ 48,75 e.11|9 Nº 94.230 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 387, de fecha 10|7|74, pasada ante el escribano Carlos Umaschi de Lanús, la sociedad "ELECTRICIDAD INDEPENDENCIA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por Asamblea de fecha 17|10|73 designó para integrar su Directorio a Esteban Guerreros, Emilce Ferro de Guerreros, Osvaldo Ferro y Miguel Vicente Buosi; Síndico titular al doctor Alberto Francisco Gusberti, y Síndico suplente: Victoriano González Yegros.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48.75 e.11|9 Nº 94.231 v.11|9.74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1974, fueron elegidos los Directores de la Sociedad "PRODUCTEX", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, para ocupar los siguientes cargos: Presidente: Hariton Kazazián; Vicepresidente: José Casal; Directores: Eid Eddy Totah, Dante Bruno Ferioli, Moussa Totah y Mary Totah.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.11|9 Nº 94.245 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de mayo de 1974 y sesión de Directorio del 20 de mayo siguiente, la Sociedad "COMPAÑIA SUD AMERICANA KREGLINGER LIMITADA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha elegido sus autoridades y distribuido los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Alfredo G. Mulcahy; Vicepresidente: Fernand Bertrand; Directores: José Elhecave, Alec Le Jeune, Angel S. Latorraca, Thierry Nottebohm y Felipe J. Adam; Síndico titular: Carlos A. Miguel; Síndico suplente: Iván O. Icaza.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52.50 e.11|9 Nº 94.254 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea número 14, de fecha 27 de mayo de 1974. Luciano Badía, Presidente de "ARGENCAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, renuncia a dicho cargo, designándose para desempeñar dicho cargo al Ing. Feliciano Zumelzu. Y por Acta número 142 de Directorio de fecha 3 de junio de 1974 se deja constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Feliciano Zumelzu; Vicepresidente. Oscar Domingo Tavani; Directores titulares: Antonio De Felice y Marcelo Eduardo Darmandrail; Director suplente: José Manuel Romero.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 78,75 e.11|9 Nº 94.274 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "AMPASCACHI", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 1973 fueron designados Directores y por Acta de Directorio Nº 80, de fecha 28 de diciembre de 1973, fueron distribuidos los cargos, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: doctor Darío Felipe Arias; Vicepresidenta: señora Waldtraut von Bohlen und Halbach de Burckhardt; Director: Adolfo Conde von Arnim.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.11|9 Nº 94.298 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Que conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 15 de diciembre de 1973 y de reunión de directorio del 15 de diciembre de 1973 de AGRO-TE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, el directorio de la misma que[illegible] así constituido: Presidente: Andrés Donés; Vicepresidente: Pablo Koch; Vocales: Otocar Kordts; Arturo Bruno Koch; Jesper Birger Leillieskold y Germán Teodoro Kordts; Síndico Titular: Osvaldo Luis Costantieri; Síndico Suplente. Víctor Santos Mesina. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 — e.11|9-Nº 94.314-v.11|9|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad: "FIBROCUER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", ha modificado su directorio de la siguiente manera: "De acuerdo al acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 3, de fecha 5 de setiembre de 1973, de la sociedad "Fibrocuer, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", ha designado vicepresidente de la misma al señor ingeniero Carlos Alberto Ingratta, y ha elevado el número de directores a cuatro, nombrando director al señor doctor Günther Carlos Durlach". — Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 — e.11|9-Nº 94.328-v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria Nº 22 de fecha 31 de octubre de 1973, y acta de directorio Nº 295 de la misma fecha, el directorio de la sociedad COLUMBA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, EDITORA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA queda así constituido; Presidente: Ing. Claudio Antonio Columba; Vicepresidente: Sr. Ramón Columba, Directores Titulares: Sr. Ricardo Estévez y Sr. Román Menéndez; Síndico Titular: Contador Público Nac. Carlos Joaquín Fernández y Síndico Suplente: Cont. Público Nac.: Jorge Basurto. — Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 — e.11|9-Nº 94.357-v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: NEPTUNIA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. Por asamblea de fecha 31 de octubre de 1973 y posterior reunión del directorio de la misma fecha el directorio de la sociedad ha quedado constituido del siguiente modo: señor Jesús Alo[illegible], presidente; doctor Enrique Vera Villalobos, vicepresidente; señor José Pedro Martínez Peiroten, director secretario; señor Rubén Alberto Accorsi, director; señor Armando Behm, director; señor Rolf G. Bruhl, director; señora Inés Torres López de Burlo, director y señor Odilón Ponce, director". — Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 — e.11|9-Nº 94.375-v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de asamblea de fecha 30 de abril de 1974 se fijó el número de directores de "BRUNO TORTI", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, en cinco titulares y por acta de directorio Nº 19 de fecha 30 de abril de 1974, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Hugo Luis Torti Vicepresidente: Sra. Beatriz M. Torti; Director Titular: Sr. Bruno Luis Torti; Director Titular: Sr. Carlos Fernández; Director Titular: Sr. Miguel A. Elli; Síndico Titular: Sr. Roberto A. Cupolo; Síndico Suplente: Sr. Mario D'Agostino. Duración de los mandatos: 1 año. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 — e.11|9-Nº 94.376-v.11|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres, la entidad "PINTURERIA DEL ARTE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, designa el siguiente directorio: Directores: Señores Horacio Marcelo Fante, Carlos Francisco Iruzubieta y Juan José Caram, como Presidente, Vicepresidente y Director, respectivamente.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45 e.11|9 Nº 94.386 v.11|9|74

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta Nº 2, de Asamblea General Ordinaria celebrada por los accionistas de "VIROB SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", de fecha 30 de noviembre de 1973, el Directorio de la misma quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Carlos Humberto Ciulo; Vicepresidente: Vito Chiarini; Director: Catalina Fortunato de Chiarini, Síndico Titular: Contador Carlos R. Mauvecin; y Síndico Suplente: Luis F. Collados Storni.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.11|9 Nº 94.394 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se haces saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 30 de noviembre de 1973, y posteriores reuniones de Directorio de los días 3 de diciembre de 1973, y dos de abril de 1974, en la sociedad BOLPA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, han sido designados directores las siguientes personas: Presidente José María Correa;; Vicepresidente Guillermo Tadeo Rojo; Directores titulares Rubén Orlando Pérez del Arca y Emilio Alberto Vázquez; Síndico titular Dr. Vicente Mario Romeo; Síndico Suplente Dr. Enrique Neumann.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60 e.11|9 Nº 94.405 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de "CARBAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", ha quedado integrado así: Presidente: Sergio Luis Botes; Vicepresidente: Antonio Luis E. Rimondi; Director: Héctor Julio Rimondi, con mandato por dos años, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, y el Directorio de fecha 30 de abril y 2 de mayo de 1974, respectivamente.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.409 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "CORPORACION PROMOTORA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS", por Actas de Asamblea y Directorio, de fecha 30 de abril de 1974, ha elegido y designado al siguiente Directorio: Presidente: Ctdor. Osvaldo Jorge Mertnoff; Vicepresidente: Sr. Alfonso Gordo; Directores: Ctdor. Alberto Tomás Botti, Sr. Ernesto Arrocha, Sra. Nélida Tambourré de Gordo, Sra. María Josefa Gordo de Marrugat.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 48,75. e.11|9 Nº 94.417 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "AMERICAN RECORDING, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por Acta de fecha 30 de abril de 1974, ha designado al siguiente Directorio: Presidente: Luis Gálvez Santana; Vicepresidente: Miguel Angel Pettinato; Síndicos: Titular: Ctdor. Alberto Tomás Botti; Suplente: Ctdor. Efraín José Freiberg.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45. e.11|9 Nº 94.418 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "BOTTI, MERTNOFF Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, DE SERVICIOS Y MANDATOS", por Acta de fecha 30 de abril de 1974, ha designado al siguiente Directorio: Presidente: Ctdor. Alberto Tomás Botti; Vicepresidente: Ctdor. Osvaldo Jorge Mertnoff; Director: Ctdor. Oscar Alberto Urueña.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50. e.11|9 Nº 94.419 v.11|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANA REY viuda de SOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45. —e. 11|9 Nº 94.142 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA IGLESIAS de ESNAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.361 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA POLONIA FRIGERI de BASSIGNANA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45 e.11|9 Nº 94.317 v.13|9|74

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO LAZARO LEICHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.152 v. 13|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA RUBINSTEIN de HYLAND. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45. —e. 11|9 Nº 94.289 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO ATILIO PERRONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.366 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANGELA CODA viuda de FAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.145 v. 13|9|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAHAN CHADIRDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45. —e. 11|9 Nº 94.414 v. 17|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RUBEN CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.403 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45. —e. 11|9 Nº 94.296 v. 13|9|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BARBIERI y MARIA SOFIA OESCH de BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— 11|9 Nº 94.315 v.13|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO VENTURA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.287 v.13|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN MONTALTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.181 v.13|9|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO CARPINTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 64,80 e.11|9 Nº 94.337 v.13|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEPALO a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.248 v.13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EUGENIO CASTELETTI o CASTELLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.117 v.13|9|74

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA MARTINEZ DE MARTINS RUAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.303 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REMO MATTIODA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.247 v.13|9|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIRCE MARIA COMMUZZI DE ONGARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.205 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZACARIAS HABERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 56,25 e.11|9 Nº 94.253 v.13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO JESUS GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.388 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMERITA MON de ZORN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.329 v.13|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a heredes y acreedores de VICENTE PETRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.161 v.13|9|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO BOGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 33,75 e. 11|9 Nº 94.223 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA JOSEFINA o ELISA CASTELLS o CASTELLS ROCA de ALVEAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 33,75 e. 11|9 Nº 94.410 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA DARDO BARREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.170 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL BALERIO QUIROZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.154 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORTA, CARLOS JUAN FRANCISCO o CARLOS TORTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 72.— e. 11|9 Nº 94.114 v. 13|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a don NESTOR MARTINS, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Martins, Néstor, s|declaración de ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes y durante el término de seis meses.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1974. — Rubén Ricardo Pardo, secretario.
$ 22,50 e. 5|6 Nº 79.263 v. 5|6|74
$ 22,50 e. 16|7 Nº 85.014 v. 16|7|74
$ 22,50 e. 12|8 Nº 88.636 v. 12|8|74
$ 22,50 e. 11|9 Nº 94.225 v. 11|9|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a don MANUEL GARCIA PORTAS, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos 'García Portas, Manuel s|ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes durante 6 meses.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18,75 e. 11|9 Nº 94.268 v. 11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA LUISA CICATIELLO de SALIP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 56,25 e. 11|9 Nº 94.305 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FRESCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.292 v. 13|9|74

Nº 11

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELINA EDDA SIBILANO de ADROGUE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.265 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MIGUEL BRARDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.159 v. 13|9|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CORINA LUISA GILARDONI de CASTELLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.11|9 Nº 94.266 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELOY ROMAN PASSADORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.11|9 Nº 94.362 v.13|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO BERTOLO DE DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.11|9 Nº 94.126 v.13|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA FERRANDO de BISBAL y de don PEDRO MAURICIO BISBAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.11|9 Nº 94.125 v.13|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BADIA KIZON de BREZCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.11|9 Nº 94.364 v.13|9|74

El Juzgado Civil 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONEL RODOLFO IRIGOYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.11|9 Nº 94.284 v.13|9|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.11|9 Nº 94.227 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROVIELLO, FELICITAS LEPPA DE ROVIELLO y MARIA MICAELA ROVIELLO de CAVALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.11|9 Nº 94.306 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES SANTIN de SANTIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.11|9 Nº 94.149 v.13|9|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a acreedores y herederos de ATILIO VICENTE FERRARI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.11|9 Nº 94.277 v.13|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR SALVADOR GANEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.11|9 Nº 94.204 v.13|9|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a acreedores y herederos de don PASCUAL BENEVENTO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.278 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CARLOS TOPPINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.139 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VITO o VICTOR MASUELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.146 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS CARLOS BORZINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.118 v. 13|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO PUIG SEVILLANO. — Publíquese por tres días.
Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e. 11|9 Nº 94.190 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA PRONELLO de MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.272 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONIO MIRAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.116 v. 13|9|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR CAVARRETTA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.358 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO D'AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Horacio C. Ferrer secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.115 v. 13|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, en autos "PETCHERSKY IGNACIO s| sucesión", por tres días, cita y emplaza a sus herederos y acreedores por 30 días a efectos de hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e. 11|9 Nº 94.401 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA SANTA CRUZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.277 v. 13|9|74

Nº 19

Juzgano Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por dos días, en los autos: "Arimany, Rubén y otro c| Reyes Hugo y otro, s|daños y perjuicios", que cita al señor HUGO REYES, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 52,50 e. 11|9 Nº 94.169 v. 12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CECOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.349 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA SCHINDLER de MASALSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.279 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE SECUNDINO FRISONI o FRISONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e. 11|9 Nº 94.111 v. 13|9|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA TOBIO Vda. de QUIROGA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25 e. 11|9 Nº 94.198 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PANIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.226 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN GAMBERALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.264 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ORSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.263 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BUADAS viuda de LA MURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.267 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES JATAR de AVONDOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.268 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días a RAUL DEL PAPA, para que comparezca a estar en juicio: "Tapia de Del Papa Elida Teresa c|Del Papa Raúl, sobre divorcio", bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 37,50 e. 11|9 Nº 94.157 v. 12|9|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA NANIA de MORINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.167 v. 13|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.359 v. 13|9|74

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HERMOGENES RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.160 v. 13|9|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE BOTTARO de LOJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$45.— e. 11|9 Nº 94.166 v. 13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA WEISS de HOLZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.348 v. 13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.293 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA LOCOCO de SORIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.200 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA ESTER MORGANTE de MANTOVANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 —e. 11|9 Nº 94.172 v. 13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45. —e. 11|9 Nº 94.112 v. 13|9|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORA ELIDA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.143 v. 13|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA BROWN de CAO y de don ANTONIO JOSE CAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.288 v. 13|9|74

Juez en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita a doña MARIA BARBIERI de SANTANGELO, a don LUIS MONTOLI BARBIERI y|o a quienes sean sucesores del actor conforme al inc. 5º del art. 53 del Código Procesal, para que tomen intervención en los autos: "Barbieri, Reinaldo Victorio c| Lapiana, Francisco s| sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974 — Hugo Carrillo, secretario.
$ 67,50 e. 11|9 Nº 94.135 v. 12|9|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA EXPOSITO LORENZO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.158 v. 13|9|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DI LIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.189 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZUNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.180 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.179 v. 13|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE PIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 11|9 Nº 94.178 v. 13|9|74

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE PEDRO BARALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.359 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY DE ABAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.358 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REGINA MARGARITA ALES de DOUTRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.141 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANA GUIDONI o GUIDONI BATTISTONI o GUIDONI BATTISTONI de ANGRISANO o GUIDONI de ANGRISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25. e.11|9 Nº 94.144 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RATAJ o RATAY y de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ de RATAJ o RATAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25. e.11|9 Nº 94.113 v.13|9|74

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.11|9 Nº 94.340 v.13|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SCHRUBSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 33,75. e.11|9 Nº 94.407 v.13|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA RAGNO de DI LERNIA y de ONOFRIO DI LERNIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Manuel F. Crespo, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.137 v.13|9|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, en autos "RATELL Vda. de BORDIER, MARIA ELVIRA, s|Sucesión", por tres días, cita y emplaza sus herederos acreedores por treinta días, a efectos de hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25. e.11|9 Nº 94.000 v.13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GABINA de PUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.318 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA LORES y|o FRANCISCA LORES de SALVADOR y|o FRANCISCA LORES de SALVADOR RODRIGO y de don JOSE SALVADOR y|o JOSE SALVADOR RODRIGO. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 67,50. e.11|9 Nº 94.194 v.13|9|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO CASTAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.370 v.13|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.256 v.13|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO CARDILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45. e.11|9 Nº 94.153 v.13|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de las "TRES ARMAS, S. A.", con domicilio en la calle San Juan 3339. Es Síndico el contador Pascual Capranzano, con domicilio en la calle Junín 1239, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de setiembre de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de noviembre de 1974, a las 9 hs., se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 11|9 Nº 1.335 v. 17|9|74

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en los autos caratulados: "MODAS SPLENDID, S. A. C. I. F. s|quiebra", en los cuales se ha ordenado citar a la fallida a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho ante el pedido de clausura de los procedimientos de la quiebra formulado por la sindicatura. — Cítese asimismo a la fallida a fin de que constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e. 11|9 Nº 1.336 v. 11|9|74

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de SOFIMA, S. C. A y RICARDO WEISMAN; Síndico el Contador José Rabinovich, con domicilio en Pueyrredón 468, 5º piso, oficina 25 a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a contar desde la fecha de la última publicación de los edictos. Señálase la audiencia del día 9 de diciembre a las 9 hs. para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Héctor J. Foiguel López, secretario.
e. 11|9 Nº 1.337 v. 17|9|74

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día en los autos "PRODUCCIONES PENTAGRAMA, S. R. L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que se ha declarado la conducta de la fallida y de sus ex gerentes, ALDO ANGEL BRUNELLI VENTURA y MARIO CARAZZATO, como culpables.
Secretaría, 23 de agosto de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
e. 11|9 Nº 1.338 v. 11|9|74

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber que en autos "MAREB, S.C.C. s|quiebra" se encuentra presentado el proyecto de distribución provisional, que será aprobado si no se formulan objeciones dentro de los diez días. — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Héctor M. Kiernan, secretario
$ 37,50 e.11|9 Nº 94.207 v.12|9|74

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a FELIPE DE LA RUA, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos "Ducal, S. R. L. (hoy Vinagres Ducal, S. R. L.), su quiebra, incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente. — Publíquese por un día en en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Héctor M. Kiernan, secretario.
e. 11|9 Nº 1.339 v. 11|9|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en los autos "EL GENOVES, S. R. L. s| quiebra", que con fecha 19 de octubre de 1970, se procedió a la clausura de procedimientos por insuficiencia de activo.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Héctor M. Kiernan, secretario.
e. 11|9 Nº 1.340 v. 11|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO NOWELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Rodolfo Salguero, secretario.
$ 45.— e.11|9 Nº 94.299 v.13|9|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 cita por diez días en autos "Scardino, Roberto c|Di Genaro, Raúl Pablo y otros s|desalojo", a RAUL PABLO DI GENARO a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 37,50 e.11|9 Nº 94.168 v.12|9|74

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31 cita a herederos o sucesores de doña SARA NEUBERGER de NAHM a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Wurmlinger, Luis c|Neuberger de Nahm, Sara y ocup. s|desalojo-comodato", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
$ 75.— e.11|9 Nº 94.412 v.12|9|74

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38 cita a ROSA EMILIA MAIPAH para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en el pleito "Aparta-

mentos Familiares, S.A.C.I.F. c|Maipak, Rosa E. sub. y ocup. s|desalojo falta de pago", expediente 141.312|73 (A), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Rufino J. Quinteros Marengo, secretario.
$ 52,50 e.11|9 Nº 94.406 v.12|9|74

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, a cargo del Dr. Eduardo Gallardo, cita y emplaza al señor SANTIAGO KESTER para que dentro del plazo de diez días comparezca en juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. Autos caratulados "Posse de Giráldez, Marta Emilia y otra c|Kester, Santiago s|desalojo". — Publíquense los edictos por dos días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.
$ 52,50 e.11|9 Nº 94.326 v.12|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Federal Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica a "MADERAS MODULARES", S.R.L., en autos: "Flota Fluvial del Estado Argentino c|Maderas Modulares, S.R.L. s|ordinario" que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, marzo 22 de 1974. ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a la firma "Maderas Modulares", S.R.L., a pagar a la "Flota Fluvial del Estado Argentino" la suma de diecisiete mil novecientos veinte pesos ($ 17.920) y sus intereses desde la notificación de la demanda, dentro del plazo de diez días desde que este pronunciamiento quede consentido o ejecutoriado. Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del apoderado de la actora, Dr. José María Subizar, en la suma de un mil cuatrocientos pesos; los del letrado firmante del escrito de fs. 15|17, doctor Norberto Jorge Pereira, en la de seiscientos pesos de igual moneda, y los del perito contador Edgardo Ricardo Bellani, por su pericia de fs. 60|61, en la de seiscientos cuarenta pesos. — Notifíquese y oportunamente archívense las actuaciones. — Fdo.: Clemente Sañudo Freyre, Juez". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ricardo Etchebareborda, secretario.
$ 82,50 e.11|9 Nº 94.325 v.12|9|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

Norberto José Luis Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, con asiento en San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados, "García Francisca s|doble enrolamiento". Expediente Nº 99.101|74 que se tramita por ante la secretaría del doctor Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a FRANCISCA GARCIA a que comparezca ante este Tribunal. Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de agosto de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.11|9-Nº 1.341 v.17|9|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ADOLFO MANUEL CORTIÑA, para que dentro del término de quince días a contar del último día de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.226 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 19 de agosto de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.11|9-Nº 1.342 v.17|9|74

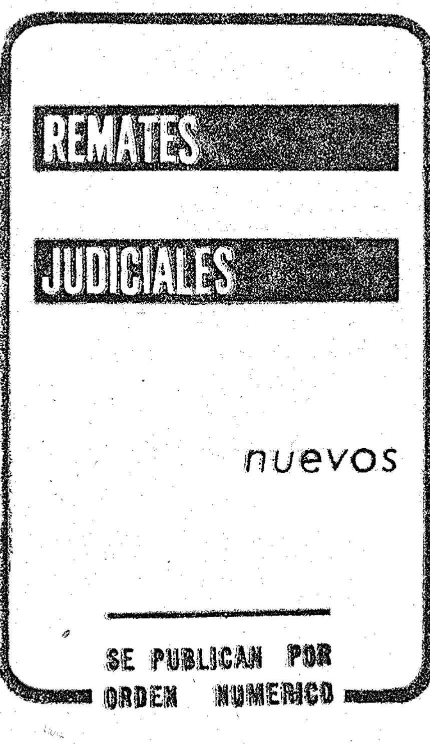
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a NORMA ISABEL SUAREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último día de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa Nº 13.715|74 caratulada: "Caja Nacional de Ahorro y Seguro, s|denuncia", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 8 de agosto de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.11|9-Nº 1.343 v.17|9|74

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 6, cita por cinco días a don DOMINGO L. FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Nación Argentina, c|Ferreyra Domingo L., s|ejecución fiscal" (Expte. Nº 13.720), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese: un día.
La Plata, agosto 5 de 1974. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
e.11|9-Nº 1.344 v.11|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, secretaría Nº 6, cita por el término de cinco días a don RAMON CUEVAS, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Nación Argentina, c|Cuevas Ramón s|ejecución fiscal" (Expte. Nº 13.714), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese: un día.
La Plata, agosto 5 de 1974. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
e.11|9-Nº 1.345 v.11|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5; comunica por tres días, en los autos "MASTROCOLA GRISELDA c|VALENTINETI ROBERTO y otra s|ejecutivo (Expte. Nº 46.204)", que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 16 de setiembre de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, la sexta parte del condominio del inmueble ubicado en la calle Avda. San Martín Nº 7355|61, compuesto de un negocio de 8 x 11 metros, dos piezas de 4 x 4 metros cada una, una cocina de 3,50 x 3,50 mts., un baño de 2 x 2 mts. y dos piezas al fondo de 3,50 x 3,50 mts. cada una, el horario de visita es a partir del día 10 de setiembre de 9 a 12 horas hasta la fecha del remate. — Se encuentra ocupada por los herederos: Base $ 10.195,54; Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 191,25 e.11|9 Nº 94.119 v.13|9|74

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "LEON GUILLERMO ANGEL s|Sucesión", Expediente Nº 37.470, que los martilleros César C Gaona S.C.A., rematarán el día 13 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en la calle Arenales 1415, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero Nº 450, planta baja, Unidad Nº 2, Capital Federal. Superficie propia 60,66 m2; galería 1,63 m2, superficie común 11,17 m2. Total superficie 73,48 m2. El bien se encuentra y se entrega desocupado. La exhibición estará librada al público en el horario de 10 a 12,30 y de 15,30 hs. a 18 horas. Deuda por expensas comunes al 30 de marzo de 1974 $ 2.983,76. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: Pesos Ley 18.188: Sesenta mil (m$n. 6.000.000.—). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado al mejor postor.
En Buenos Aires, a los 6 días del mes de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 157,50 e. 11|9 Nº 94.630 v. 13|9|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría N 13, comunica por tres días en los autos "MOIRANO, FRANCO c|AGUILAR LOSADA, JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 10.012 - reconstrucción", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 18 de setiembre a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As., un lote de campo situado en el Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., designado en plano especial de subdivisión a que se refiere su título con el Nº 10 de la fracción II compuesto de 226, 54 m. en el N.E., lindando calle en medio con lote 15 de la fracción I: igual medida en el S.O., donde linda con lote 10; 499,66 m. en el N.O. lindando con lote 9 y 501,19 m. en el S. E., donde linda con lote 11 de la fracción II. Superficie: 11 has. 33 as. 66 cs. 28 dmc. Catastro: Circ. V. Sec. N. Frac. II. Parcela 4. Desocupado, según informe del martillero a fs. Cláusula 5a. contrato mutuo hipotecario: "durante la vigencia del crédito hipotecario el deudor no podrá dar el inmueble en arrendamiento en todo ni en parte, ni cederlo, ni facilitarlo en uso, cualquiera sea el título que se invoque". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visita durante el día. Base $ 36.430 (m$n. 3.643.000), al contado. 8 o|o a cuenta de precio; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 236,25 e.11|9 Nº 94.304 v.13|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en autos: "ESPOSITO VICTORIO y otro c|MARINO JOSE y otra s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 20.149" que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 16 de setiembre de 1974, a las 12 horas, en Humberto I 1725, Capital Federal, el inmueble sito en Echeverría 4048, Capital Federal compuesto de jardín, dos habitaciones, comedor, cocina, antecocina, baño y patio al fondo. Ocupado por el demandado y su familia. Superficie total: 221,05 m2. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar el 5 x mil para sellado de boleto. La cláusula quinta del mutuo dice: " En caso de ejecución y venta de la finca en remate judicial, los deudores deberán entregar la misma totalmente desocupada al o los que resulten compradores. — Base: $a. 90.000,00. — Al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o ambas en efectivo.
Buenos Aires, a los 5 días de setiembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 157,50 e.11|9 Nº 94.381 v.13|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría N 18, comunica por 2 días en autos "FRIGORIFICO YAGUANE S. A. C. I. F. A. c|TABARE S. R. L., s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 20.160" que el martillero Manes Freilich, a propuesta de parte, rematará el día veinte de setiembre de 1974, a las 15 horas en Perú 1037, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Dos motores para refrigeración, marca T.V.U. números T.83.230 y T.83.217; Una heladera comercial de cuatro puertas, marca Selmar, con su equipo de refrigeración; Una heladera tipo vitrina, con su equipo de refrigeración sin número ni marca visible; una Sierra para cortar carne, marca Pakan, siendo ilegible su número; Una caja registradora, marca Riv, sin número visible. — Se exhiben en horario comercial en Frigorífico Yaguane S. A. C. I. F. A., Ruta 3, Km. 38.100, González Catán, Pcia. de Buenos Aires. — Sin base, al contado, comisión 8 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 112,50 e.11|9 Nº 94.294 v.12|9|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "GENARO GRASSO S. A. c| ALONSO CESAR FELIPE s|ejecución hipotecaria, Exp. 26.082", que la martillera Magdalena Malbran de López Basavilbaso, rematará el viernes 20 de setiembre próx. a las 15 hs. en Talcahuano 479, Capital: La unidad 22, oficina 408 del 4º piso del inmueble calle Alsina 937|41|43. — Superficie cubierta 49,45 m2. — Porcentual 1,04 o|o. Consta de un amplio ambiente susceptible de ser dividido, con pequeño hall de entrada y con baño común en el pasillo de circulación donde convergen las demás oficinas. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 hs., en compañía de la martillera. — "La cláusula 9º del contrato mutuo establece... se obliga a entregar desocupada en caso de ejecución". — Base $ 76.846,33. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y vedia, secretaria.
$ 191,25 e.11|9 Nº 94.295 v.13|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "DIAMO S. C. A. y otra c|PAULISICH, CELESTINO s|Ejecución Hipotecaria", que el día 27 de setiembre de 1974, a las 17 hs., en Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, el martillero Luis Rubino rematará el bien que se puede visitar días hábiles de 9 a 12 hs., y que se detalla: Una finca ubicada en el Pueblo de Gral. Paz, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Prov. de Bs. As., sobre la prolongación de la Avda. Estanislao A. Garay, designándose el terreno como lote Cuatro compuesta su extensión de 15 mts. de fte.; 31,727 mts. al Sud Este; 16,268 metros, al Nord Este y 88,24 al Nord Oeste, lo que hace una superficie de 1.273,13 mts. cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción (I) Primera; Sección E; Quinta 158; Parcela 12. — Según constatación obrante en autos tiene la siguiente edificación: 4 habitaciones una cocina, un baño, 2 galpones de 25 mts. cuadrados, cada uno; 1 galpón de 125 mts. cuadrados y 1 galpón de 48 metros cuadrados. — Las edificaciones descripta se encuentran ocupadas, cuya identificación surge de autos sin que hubieran exhibido los títulos o recibos que acrediten su permanencia en las mismas. — El título hipotecario establece: — Cláusula Septima: El deudor se obliga expresamente, siendo esta condición esencial del presente contrato, que en caso de procederse al remate judicial del inmueble gravado deberá dejarlo completamente libre de ocupantes dentro de los treinta días de efectuada la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: pesos 25.000. — Seña 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. todo en dinero en efectivo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 326,25 e.11|9 Nº 94.127 v.13|9|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "ALONSO de PEREZ, LIDIA CARMEN c|OCAMPO JULIO BERNARDO s|Ejec. Hipot. (Expte. 16.146), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el domingo 15 de setiembre, a las 11 hs., sobre la misma, finca Arturo Bullrich 690, Claypole (Part. de Almirante Brown), que consta de 2 habit., baño, peq. comedor y cocina. Lote 7, Manzana EE. Terreno de 21,65 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo. Ocupada por el demandado y su familia. Base $ 21.322,37. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 5 o|oo. Se visita con tarjeta del martillero. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. Cláusula 7 del mutuo dice: Para el caso de ejecución se entregará completamente desocupada, en favor de quien resulte adquirente en autos y que se hará constar en los edictos a publicarse.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 157,50 e. 11|9 Nº 94.700 v. 13|9|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio LOS TALAS SOC. EN COM. por A. c| CANEPA de GENTILESCHI, FELISA ARMANDA s|Ejec. Hip." (Expte. 21.098| 72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 25 de setiembre de 1974, a las 16,30 hs., una fracción de terreno, baldía y desocupada, compuesta de 17 lotes, que se venden en bloque, ubicados en Ranelagh, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., calle 128 y Diagonal G., Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. U., Fracc. XI., parcela uno a, Sup. 313,82 ms. cs. Parc. uno b., sup. 212,08 ms. cs. Parcela uno c., sup. 207,23 ms. cs. Parcela dos a, sup. 217,45 ms. cs. Parcela dos b. Sup. 2?9,15 ms. cs. Parc. dos c. Sup. 236,90 ms. cs. Parc. dos d. Sup. 321,65 ms. cs. Parc. tres a. Sup. 370,40 ms. cs. Parc.

tres b. Sup. 435,15 ms. cs. Parc. tres c. Sup. 495,90 ms. cs. Parc. tres d. Sup. 558,70 ms. cs. Parc. 19, Sup 321,65 ms. cs. Parc. 20. Sup. 286,90 ms. cs. Parc. 21. Sup. 252,15 ms. cs. Parc. 22, sup. 217,45 ms. cs. Parc. 23. Sup. 207.23 ms. cs. Parc. 24, sup. 212,08 ms. cs. — Sin base, al mejor postor. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 213,75 e.11|9 Nº 94.308 v.13|9|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio "SALEMME, ERNESTO y otros c|OTERO, ARMANDO ALFONSO y otros s|cobro hipotecario" (Expte. 30.126|74), que los martilleros E. A. Quintana y Cía, rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 18 de setiembre de 1974 a las 16,30 hs., un lote de terreno baldío y desocupado, calle Jaramillo 2960, e|Cramer y Conesa, Capital, mide: 9 m. 52 fte. al NO. por 41 m. 70. — Base: $ 53.000. — Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 101,25 e.11|9 Nº 94.307 v.13|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ BARRO S. A. C. I. I. F. s|Quiebra s|Concurso Especial del Banco Sindical (Expte.: 38.946|1973), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día lunes 30 de setiembre de 1974, a las 16 horas, una fracción desocupada, ubicada en el Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., con frente al Riachuelo y a las calles Carlos Pellegrini, F. Ameghino, B. Hueyo, N. Levalle y acceso al nuevo Puente Pueyrredón. — Superficie 66.844,63 ms. cs. Nom. Catastral: Circ. I., Sección N. Fracción II, parcela 7. — Base $ 3.218.267,53. Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 por ciento de comisión. — Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta, con depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales del 15 o|o del monto ofrecido, debiendo suscribirse el secretario actuante los sobres que entregará bajo recibo al martillero con suficiente antelación: y que será devuelto al oferente en caso de ser superada. — Se visita de 9 a 17 hs. — El compador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Carlos Eduardo Altieri, secretario interino.

$ 675 e.11|9 Nº 94.309 v.24|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en los autos: "MARIANI, ANTONIO c| LUTZ, ERNESTO W. s|Ejecutivo", Expediente 28.022, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 12 de setiembre de 1974, a las 16 horas en el local de la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca "Noblex" Nº 119494, no funciona; Un turbo circulador marca "Chicago". — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.11|9 Nº 94.262 v.11|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en los autos caratulados ONAPRI S.R.L. s|Quiebra s|Incidente de liquidación de bienes" Expte. Nº 16.196, que los martilleros Sres. Santiago B. Canop Mazar y Ricardo Del Cerro Abella, rematarán el día 13 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital (sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), los siguientes bienes pertenecientes a la fallida, a saber: Cuatro sillas cuero verde: dos sillones de cuero verde, posabrazos de madera; un escritorio metálico de 7 cajones; una mesita para teléfono de madera, tapa de vidrio; un escritorio de madera de dos cajones; una mesita de metal, tapa de vidrio para mquina de escribir; dos papeleras de metal; dos armarios metálicos de dos puertas, uno de ellos con llave; una máquina de escribir, marca Olivetti Lexicon 80, de 160 espacios, Nº 143.096; una máquina de calcular, marca Olivetti Divisumma 24, eléctrica, Nº 1 D.-319.822; dos estufas eléctricas Infar; una máquina de escribir, marca Remington, 90 espacios, número 006.095.937; una máquina de escribir, marca Remington, 90 espacios, número 061.100.131, bienes que se exhiben diariamente los días 11, 12 y 13, en el horario de 10 a 12 horas, únicamente en la calle Rivadavia Nº 4346, piso 13º, Unidad 27, letra "A", exhibición a cargo del encargado del edificio Sr. Pedro Trejo. Sin base. Al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. A partir del día de la subasta el depósito de los bienes correrá a cargo de quien resulte comprador, quien se obliga a denunciar domicilio en el radio de la Capital Federal e identificarse. Informes Ofic. martilleros: Tucumán 1531, Cap., T.E. 40-9420.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 165.— e. 11|2 Nº 94.598 v. 12|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 7, comunica por un día, en el juicio "CASA FRANK c|LOPEZ AREVALO EDUARDO s|Sumario", Expediente Nº 161.348, que la martillera Amalia Direni de de Bary, rematará el día 12 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Gallardo Nº 534, donde se exhiben los bienes, de 9 a 12 y de 14 a 16: Dos sillones tapizados en tela verde; un sillón moderno, tapizado en símil cuero; un ventilador de pie, marca Torzana Nº 5.122. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 41,25 e. 11|9 Nº 94.373 v. 11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 7, comunica por un día, en el juicic "STENERI JOSE c|INVERNO MIGUEL s|Ejec., Expte.: 162.335, que la martillera Amalia Direni de de Bary, rematará el día 13 de setiembre de 1974, a las 18 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben, de 9 a 17 hs., el siguiente bien: Un televisor, pantalla grande, controles frontales, marca Pirolo, gabinete de madera, sin número visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 30.— e. 11|9 Nº 94.372 v. 11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por un día, en los autos LONGO ANTONIO contra VALIENTE MARIO sobre ejecutivo, Exp. Nº 160.302, que el martillero Arnaldo Cristóbal Bollati, rematará el 11 de setiembre de 1974, a las 15 hs., en Rocamora 4235, Capital, y con el horario de visita de 9|12 hs. y 15|18 hs., el siguiente bien: Una máquina de café, marca Veigal sin Nº visible, en el estado que se encuentre. Sin base, al mejor postor, contado. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretara.

$ 30.— e. 11|9 Nº 94.124 v. 11|9|74

Nº 8

Juzg. Nacional. Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: "VINE, JOSE OSVALDO c|RIPAMONTI, JULIO ARGENTINO, s|Ej. prendaria", (Exped. Nº 6.510), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 16 de setiembre de 1974, a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle La Rioja 1823: Un automotor tipo automóvil, marca Ford Falcon, modelo año 1962, con motor número MCBA2BA12E, 100.580, con patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 78.584 Se deja constancia que la caja de velocidad se encuentra desarmada y sin precisar si faltan piezas, en el estado que se encuentra. Base: $ 3.500.—; seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o, en dinero efectivo y al mejor postor. El bien se entregará previo pago total del precio obtenido en dicha subasta.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 157,50 e. 11|9 N 94.171 v. 13|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en el juicio Nº 121.127, caratulado ALEJANDRO LLAURO E HIJOS S.A. c|CARONIO, NORMA D., su ejecución que el martillero público Juan Guillermo Berton, rematará el día jueves 12 de setiembre de 1974, a las 16 hs., en la calle Lavalle Nº 1566, piso 2º, Of. C, de la Capital Federal, un aparato televisor, marca Renser, c|controles al frente, sin Nº visible. En el estado de uso que se encuentra. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, entrega inmediata.

Buenos Aires, dos de setiembre de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

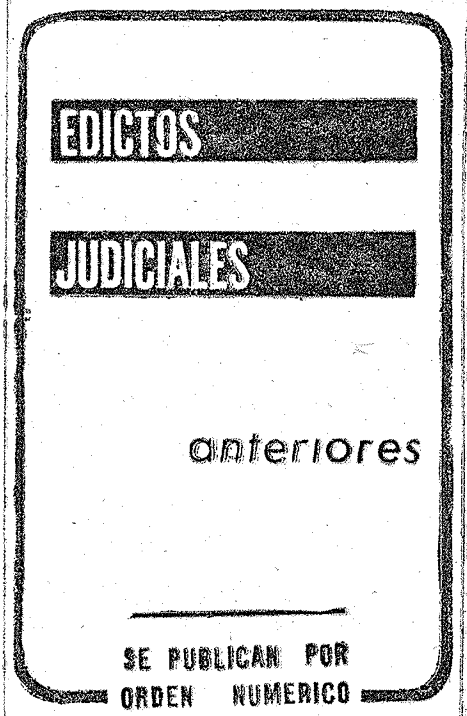
$ 33,75 e. 11|9 Nº 94.128 v. 11|9|74

MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional del Tribunal del Mercado de Abasto, Secretaría a cargo del Sr. Oscar Domínguez, comunica por tres días, en los autos "COLOMBO Y MAGLIANO S.A. c|SILVIO PIO RICCIARDELLI y otros s|cobro de pesos" Exp. Nº 688, que el martillero Sr. Luis Laino, con oficina en la calle Tandil Nº 6722, T.E. Nº 68-1688, rematará el día 4 de octubre, a las 16,30 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano Nº 479, el inmueble sito en la calle Bmé. Mitre Nº 530|36 entre Agustín Alvarez y Lavalle, de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., conocido por Frigorífico Mercado Mitre, mide 12 metros de frente al Norte, 30,17 metros al Oeste, 24,36 metros al Este y 13,33 metros al Sud Este. Superficie total 327 m. 18 dcm2 y posee dos locales que dan al frente sobre Bmé. Mitre y un puesto en el interior, dedicado a la venta de carne, los tres ocupados, además posee ocho puestos desocupados, dos cámaras frigoríficas, una de ellas no funciona y el equipo de la otra pertenece al inquilino, un local que se utiliza para oficina y sus respectivos baños. Se entregará en el estado físico y de ocupación en que se encuentra. Base $ 225.032, al contado, pesos ley. Ante el caso que no existan interesados por la base, luego de media hora de espera, se reducirá la misma en un 25 o|o y en el caso de no haber ofertas, proseguirá la subasta sin base. El inmueble adeuda impuestos y tasas a Obras Sanitarias de la Nación $ 9.121,55. Municipalidad de Vte. López $ 6.603.— e Inmobiliaria Provincial $ 3.824,16, que se solventarán con los fondos que ingresen en autos. Puede visitarse de 9 a 11 y de 17 a 19 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Fed. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o, sellado de boleto 5 por mil, todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Oscar Domínguez, secretario.

$ 326,25 e. 11|9 Nº 94.322 v. 13|9|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acta Nº 5 de fecha 20 de abril de 1974, la Asamblea General Ordinaria de accionistas de S. M. AZAR y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL designó al directorio, que quedó integrado en la forma siguiente: Presidente: Selim M. Azar; Vicepresidente: Alfredo Wittenberg; Directores titulares: Luis Rodolfo Azar y Raúl Eduardo Azar. — Duración del mandato: dos años.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.10|9-Nº 93.819 v.12|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber, por el plazo de diez días que se ha presentado el señor CARLOS ALBERTO CALZON solicitando la rectificación de su apellido por el de Cazon. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 37,50. e.10|9-Nº 93.929-v.11|9|74

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ESERETZ o EZERETZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.10|9-Nº 93.822-v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN ALIOT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45. e.10|9-Nº 93.850-v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MEJIAS de LINARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25. e.10|9 Nº 93.867 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAO DIAS BARBOSA DUARTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Lo secretaria.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.772 e.11|9|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO PERFETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.485 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Norman J. Astuena, juez. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e.9|9 Nº 93.470 v.11|9|74

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SHULEM SALOMON NADELREICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45. e.10|9 Nº 93.882 v.12|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a acreedores y herederos de ANGEL ALIPPI por treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.747 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA CLAUDIA LEONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 33,75 e.9|9 Nº 93.455 v.11|9|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA IANNIELLO de CORTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 33,75 e.9|9 Nº 93.456 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NIEVES SPEZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.475 v.11|9|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEFERINA LAPORTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.9|9 Nº 93.735 v.11|9|74

Juzgado Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CATALINA MAGRO de MAGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.736 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ALFREDO CARETTI. — Publíquese por tres días.
Buenoss Aires, 23 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.777 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA TOMASA ESCOBEDO de LARGUIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.713 v.11|9|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO CARLOS ARGERICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25. e.10|9 Nº 93.901 v.12|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA SOFIA ROSA de BERUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.10|9 Nº 93.899 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SALADINO de CAMPENNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.888 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 - Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA BO de HUBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.602 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFREDO RE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.520 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GARABED AGOP KERPITCHIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.481 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAPACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.546 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LAUDONIA de DE ANGELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.462 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN EIXARC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.401 v.11|9|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARLOS LENGUAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.762 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, en los autos "Núñez Britez Roberto s|adopción", cita y emplaza por diez días a doña LORENZA NUÑEZ BRITEZ, a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 78,75.— e 9|9 Nº 93.496 v.11|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA AIDA CORDERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.716 v.11|9|74

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULINA MODESTA MARIA FERRARI de CASONI o ERCOLINA FERRARI de CASONI o HERCULINA FERRARI de CASONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 56,25 e. 9|9 Nº 93.555 v. 11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TOSETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.789 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DANKO de DONATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.598 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARLOS LUIS ROLLIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.596 v. 11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de VULF o WULF GEBEROVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 94.029 v.12|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA CARMEN FORTUNATO o MARTHA CARMEN FORTUNATO de TRONCOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.10|9 Nº 93.980 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.924 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA LUCIA MABLI o MABLI Vda. de KERSCHEN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 94.028 v.12|9|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ADELA PAPP de RAVAGNANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.837 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ o DIAZ DE LUCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.835 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.890 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos: "ASOCIACION DE FOMENTO EQUINO contra MONTES, HECTOR s|sumario", Expediente Nº 19.200, que los martilleros Berardi y Cía. S.C.A., rematarán el 12 de setiembre a las 10.30 horas, en el Haras El Rincón, en Villa Elisa, una yegua zaina Julie y Muñeca alazana; un tordillo Jalea King, padrillo; una potranca alazana sin nombre y un potrillo tordillo y un potrillo mestizo, sin marcas visibles Sin base, al contado. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.10|9 Nº 93.880 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LUIS HOMS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.840 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA AGUSTINA CERCHI de AONZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974 — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.838 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SALOMON ENDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.610 v. 11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAW GRYCIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.739 v. 11|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GARSCO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.650 v. 11|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ORLANDO DECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.978 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOAURO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Julio F. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.519 v. 11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE CAUNEGRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latore, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.708 v. 11|9|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MAGALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.531 v.11|9|74

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEQUEÑO de ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.923 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTETA GONZALEZ GOMEZ de DEL BAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.908 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA DAVIDOVICH de PISKORZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.9|9 Nº 93.664 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CECILIA DELLA CORTE de SERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.9|9 Nº 93 544 v.11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO RAMON FOX Y RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.522 v.11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARCELO FOX PEREYRA LUCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.521 v.11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUALTERIO ANTONIO VICTOR BOBBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.690 v.11|9|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PORRO de PETRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.939 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA ROSA de MELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.815 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ROBERTO GUSTAVO GOLLMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.862 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS BUTTURINI de RUBOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.553 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 agosto de 1974. — Agustín Durañona y Vedia - Juez. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 56.25 e.9|9 Nº 93.471 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.612 v.11|9|74

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIA COUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.625 v.11|9|74

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Gerónimo Sanso, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 22, de la doctora Ana María Capolupo de Durañona y Vedia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAMPISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 56,25 e. 10|9 Nº 93.954 v. 12|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VIDA QUINTIN de DUNSFORD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.935 v. 12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SANTOS SFORZA de SASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.859 v. 12|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GONZALEZ ACHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.755 v.11|9|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por dos días a LEO IGNACIO PAZ para que comparezca a estar a derecho por sí o apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos "Carrizo de Paz Alicia E. s|autorización".
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 37,50 e. 10|9 Nº 93.843 v. 11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO VICTORIO OLIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.976 v. 12|9|74

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO FERNANDO JUNGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 94.094 v. 12|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MAIER o MEIER FINKELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 150 e.30|8 Nº 92.168 v.12|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE SANTIAGO JENSANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e. 10|9 Nº 93.952 v. 12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO BIGLIARDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 94.082 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARGARITA IHASZ viuda de PETERSEN — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 10|9 Nº 94.058 v. 12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO GAGLIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.6|9-Nº 93.270 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO OTERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.788 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO COMERCI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.641 v.11|9|74

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PISTONE de SOLIMANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.998 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO GOMEZ o GOMEZ FONTENLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.787 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO SANTILLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.663 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA CESARIO de CHIAPPETTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.510 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LATERZA de INTROCASO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93 790 v.11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, que se ha declarado en estado de concurso civil a don JUAN BAUTISTA CELESTINO BAEZ, nombrándose Síndico al Dr. Alberto Miguel Zeballos, domiciliado en calle Tucumán Nº 1427, piso 5º, Oficina 504, fijándose en quince días el término para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos, bajo el apercibimiento del inc. 6, art. 684 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 101,25 e.9|9 Nº 93.743 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM WEJCEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.658 v.11|9|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA TRINIDAD LAIN de RAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.842 v.12|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ENRIQUE de SEOANE, JOSE SEOANE y ANA SEOANE de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.916 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO CADEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 10|9 Nº 94.021 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLANUEVA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 94.042 v. 12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ANTONIETA CITRINO de STARKOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 94.005 v. 12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA BERGANTIN de MOTTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.763 v.11|9|74

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PAPPALARDO de BEVACQUA Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.938 v. 12|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.820 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO PENIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.879 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GUREVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 9|9 Nº 93.403 v. 11|9 74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO IRIGOYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.724 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos de LUCINDA MOREIRA de CABRIL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.738 v.11|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA ARENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.537 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BALOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.491 v.11|9|74

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CHALVERAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.881 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO ANGEL MAIORANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.902 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GONZALEZ.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.9|9 Nº 93.556 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MORDCOVICH de PODGAIZ, CECILIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.791 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PACELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.702 v.11|9|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, emplaza a SEGUNDA y a CAROLINA RESTANO para que en el plazo de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos "Capalbo, Nicolás Francisco s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que las represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 60.— e.10|9 Nº 94.084 v.11|9|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ESTANISLAO SHERIDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.516 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEROINA ESCUDERO de CIPOLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.9|9 Nº 93.771 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MEISTRO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Iris Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56.25 e.9|9 Nº 93.528 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GULLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.504 v.11|9|74

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.717 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ACCINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.781 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMI GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.782 v.11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GROSSO de RUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.662 v.11|9|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO REUTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.825 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OTILIA MARTINEZ de LAIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.450 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PEMOW. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1974. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.766 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos de AMADEO MAI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.505 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ARCANGELA ALBANESA de TRAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.726 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO PERUSSO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.539 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LIBERCZUK de KARDONSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.492 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FELIPE GRASSIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.508 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA NOWIK. Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.538 v.11|9|74

Nº 21

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA AMERICA NOE de GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agostode 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.729 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BORRONI de MEINVIELLE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.105 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ISIDRO REYES CANTIZANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.104 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAKAHARA TAKEO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.961 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LA BELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.034 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBINSON ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.846 v.12|9|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO COPPOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.947 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ANTONIO COPPOLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.039 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.10|9 Nº 93.909 v.12|9|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don VICENTE REALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.906 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUN o NAUM FRIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.859 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. SABAH MASHUD MEZHER y VICTORIA BARDAUIL de MEZHER, por 30 días, publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.742 v.11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO ALVAREZ DIEGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.810 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CAROLINA HOLLOSI de EHRLICH por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 — e.9|9 Nº 93.562 v.11|9|74

Nº 24

JJuzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA HUBERTINA DEWANDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e. 10|9 Nº 93.887 v. 12|9|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE PIETRI y MATILDE JUANA BENEDETTI de DE PETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Julio J. Girau, secretario "ad hoc".
$ 45.— e. 10|7 Nº 93.816 v. 12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL KOWALEWSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 67,50 e.10|9 Nº 91.909 v.12|9|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|74.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CUGLIETTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.753 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN SZPIEZAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.651 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO BARTOLOME SIVORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.694 v.11|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CHAVES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 10|9 Nº 94.080 v. 12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON LOPEZ ALONSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.623 v.11|9|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANA GERONA de MONLAO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.600 v.11|9|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA PELABORDE de BOULAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 56,25 e.9|9 Nº 93.733 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría N 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYMOND ERIC STURGEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.706 v.11|9|74

Nº 26

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FUENTES.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.10|9 Nº 94.079 v.12|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BORDINO de MARCHESE.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.16|9 Nº 93.827 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, notifica a Carlos Grinblat, Beatriz María Gaspari de Grinblat, Jorge Osvaldo Grinblat, Ida Violeta Grinblat, Daniel Bernardo Grinblat y Martha Liliana Grinblat, en autos "TELESUD S.A.C.I.F. c|GRINBLAT CARLOS y otros s|Ordinario", que S.S. sentenció: Buenos Aires, mayo 15 de 1974... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condeno a Carlos Grinblat, Beatriz María Gaspari de Grinblat, Ida Violet, Grinblat, Daniel Bernardo Grinblat, Jorge Osvaldo Grinblat y Martha Liliana Grinblat, a pagar dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente a "Telesud S.A.C.I.F." la suma de treinta y tres mil setecientos dos pesos con ochenta centavos ley 18.188 ($ 33.702,80) con el alcance expuesto en el considerando IV y con más sus intereses y costas. — Regulo el honorario del Dr. Enrique R. Hidalgo, como letrado de la parte actora, en la suma de pesos dos mil cuatrocientos ley 18.188; el del Dr. Humberto E. Bianchi, como apoderado de la misma parte en la suma de novecientos sesenta pesos ley 18.188 y el de la perito calígrafo Srta. Estrella Ramos en la suma de pesos trescientos cincuenta de igual moneda... notifíquese .. Pedro Alejandro Dellepiane. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires. 23 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 135 e.10|9 Nº 93.930 v.11|9|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26. Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PANTANO.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.826 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA MURIONI de SCARPELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.9|9 Nº 93.566 v.11|9|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILMA PEREZ de LAMBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.10|9 Nº 93.971 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JORGE CONORT.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.569 v. 11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IAN BRIAN HUDSON BELL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.459 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO SALOTTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.463 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA MINUTELLA y don HERMINIO CAGGIANO.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.643 v. 11|9|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ANTONIO GABIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 94.057 v.12|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MIRJAN OTHMAN de LAUREN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.515 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña MARIA KNAFELC de NUNCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.794 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.714 v. 11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CARLOS LUIS FRANCISCO GRIGNANI. Publíquese tres días| .
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, cesretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.761 v. 11|9|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FELICIANO GALASIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 45.— e. 9|9 Nº 93.715 v. 11|9|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GIANPIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (H.), secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.925 v.12|9|74

Juzgado Civil 29, Secretaría 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TIDONA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (H.), secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 94.053 v.12|9|74

Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO DEL FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 14 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (H.), secretario.
$ 45 e.10|9 Nº 93.910 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ADELA TORDINI de BIAGI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.495 v.11|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VICENTE GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56.25 e.9|9 Nº 93.457 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO JOSE BOBBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.353 v.11|9|74

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CAROLINA TORTRINO Vda. de PARISIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.940 v.12|9|74

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILDEFONSA RODRIGUEZ de MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.814 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE GIACOBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — José Mara Scorta, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.824 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA LESCANO de PUMARIÑO y de ENRIQUE PUMARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 94.018 v.12|9|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ELMEZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.10|9 Nº 93.891 v.12|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL CRISTOBAL SCOTTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.595 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GASTON VALENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.770 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON CALMENS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.9|9 Nº 93.765 v.11|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos caratulados: LABORATORIOS COVIAN SAENZ S. R. L. s|quiebra, síndico: Héctor Angel Cortese. — Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Intímase a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Fíjase el día 27 de setiembre de 1974 a las 10 hs a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 agosto de 1974. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 225 e. 10|9 Nº 94.066 v 16|9|74

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos "PUJANA ROBERTO s|quiebra" para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos presenten al Síndico Julio Verdini domiciliado en Corrientes 1250, 6º piso, Depto. "i", (ascensor final), Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convocaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de noviembre de 1974, a las 8,30 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 187,50 e.5|9 Nº 93.124 v.11|9|74

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3 ,comunica por cinco días la quiebra de ODILIA, S. A. Síndico, Silvia Muradián, domiciliada en Paraguay 435, piso 3º, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 18 de octubre de 1974. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 20 de diciembre de 1974 a las 8.30 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos del art. 93 del Decreto-Ley Nº 19.551, al síndico, dentro de los veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Juan C. Mata, secretario.
e. 6 9 Nº 1.300 v. 12|9|74

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de CASA MARASA S. R. L. — Síndico: Raúl Manuel Soulou. — Domicilio: Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose el término de quince días para ello. — Fíjase el día 21 de octubre de 1974 a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 julio de 1974. Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 168,75 e. 10|9 Nº 94.067 v 16|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos: DEBOLI ALBERTO BENITO, s| Quiebra, que la Junta de Acreedores prevista en los mismos tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de setiembre de 1974, a las 9 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.9|9 Nº 1.310 v.13|9|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de EMPORIO DE LAS LANAS S.A. C.I. — Síndico Contador Roberto José Latorre, con domicilio en Uruguay 335, piso 5to., Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de agosto de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de octubre de 1974, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.9|9 Nº 1.311 v.13|9|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de DEMESA, JOSE o DE MESA. — Fecha provisional de cesación de pagos: 15 de febrero de 1968. — Síndico: Rafael Bernini, con domicilio en Castro Barros 217, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado el día 31 de octubre de 1974, a las 10 horas. — Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
e.9|9 Nº 1.312 v.13|9|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "LEON GORDEL" fecha provisoria de cesación de pagos 16 de octubre de 1970. — Síndica Raquel Carmen Galindo, domicilio n Paraguay Nº 435, piso 3º, oficina 9º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 7 de noviembre de 1974, a las 10 horas, con los acreedores que concurran, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 262,50 e.9|9 Nº 93.506 v.13|9|74

Nº 8

El Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de GERARDO FELDMAN, Síndico Juan Carlos De Angelis, con domicilio en Viamonte 1592, 6º, I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de octubre de 1974. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará en la sala de audiencias del juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número el día 23 de diciembre de 1974, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al fallido para que dentro de los cinco días del primer día de publicación constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 375.— e.5|9 Nº 93.014 v.11|9|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día que en los autos caratulados "F. A. R. A., S. C. A., su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente Nº 43.297, se calificó como culpable y fraudulenta la conducta de la sociedad F. A. R. A. y la de su socio solidario Julio César Bianchi (artículos 169, incisos 3 y 4 y 170, incisos 1º y 8º de la Ley Nº 11.719).
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 6|9 Nº 1.303 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 27, en autos caratulados "Multimer, S. R. L., su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente número 46.587, cita al Sr. MARIO ARROYO para que dentro del plazo de diez días conteste el traslado conferido y se presente a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 6|9 Nº 1.304 v. 12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, secretaría número 27, comunica por cinco días la quiebra de "PARMEX, S. A. I. C. F. I. A.", Expediente Nº 41.103. Síndico: Juan José Banf, con domicilio en Cangallo 1685, piso 3º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 3 de setiembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de diciembre de 1974 a las 9 horas. Se intima al fallido y|o administradores y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.6|9-Nº 1.305-v.12.9.74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Número 27, comunica por cinco días en los autos caratulados "FILANDER S. A. C. e I. s|quiebra". Expediente Nº 36.611. Síndico: Carlos A. D'Agostino con domicilio en la Avenida Roque Saenz Peña 974, piso 1º "B" que impedida la audiencia del día 7 de agosto de 1974, se ha fijado nueva fecha de junta, señalándose la misma para el día 15 de noviembre de 1974, a las 9 horas, a los mismos fines y efectos. — Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 6|9-Nº 1.306-v.12|9|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "FRIGORIFICO SAN JUSTO S. R. L.", que fue declarada el día 12 de agosto de 1974. — Prohíbese hacer pagos o entregas de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. — Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. — Intímase a la fallida el cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; — b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, si no hubiere verificado con anterioridad, en el plazo de 48 horas, de lo contrario, quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado; — c) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, que faltaren, en el plazo de cinco días. — Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 11 de octubre de 1974. — La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 16 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Mauricio Adef, con domicilio en la calle Pueyrredón 468, piso 9º, oficina 66 de Capital Federal. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
e. 9|9 Nº 1.315 v. 13 9 74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a TASAT, CARACCIOLO Y CIA. S. R. L. a fin de que dentro de cinco días a partir de la última publicación, se presente por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en juicio: "Banco Francés del Río de la Plata c|Tasat, Caracciolo y Cía. S. R. L. y otros, s|ejecutivo", expte. 759|73, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria.
$ 67,50 e.10|9 Nº 93.854 v.11|9|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a JACOBO CHESTER y MARTA LIFSICAS de CHESTER a fin de que dentro de cinco días comparezcan a estar en derecho en juicio: "Bco. Francés del Río de la Plata c|Chester, Jacobo y otros, s|ejecutivo (p. vía), expte. 181|73" — El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Y vistos: ...cítese por edictos a los demandados para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que asuma su representación (art. 343 del Cód. Proc.). — Cúmplase la publicación en el Boletín Oficial y El Derecho por el término de dos días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Atilio C. González, secretario.
$ 105.— e.10|9 Nº 93.856 v.11|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría número 37, comunica por quince días en los autos "TRANSPORTE SILVA s|Cancelación de pagaré firmado por Acacia, S.A.C.I. a favor de Ledesma, S.A. y endosado por ésta, con vencimiento el 19|10|1973 pagadero en Buenos Aires, por $ 6.110,50. — Publíquense edictos por quince días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Adela N. Fernández, secretaria.
$ 393,75 e.23|8 Nº 90.544 v.12|9|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por cinco días a LEONARDINA EMA GODOY IBARRA a que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Godoy Ibarra Leonardina E. y otros s|ejecutivo de pesos 7.834,74", expte. Nº 200, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — El secretario.
$ 52,50 e.10|9 Nº 93.960 v.11|9|74

Juzgado de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de REYNAL RAUL HUGO; — Síndico Ricardo Saúl Wainstein: con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de octubre de 1974. —En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de febrero de 1975, las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.

e. 9|9 Nº 1.316 v. 13|9|74

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, la quiebra de CIA. COMERCIAL Y DE MANDATOS S. R. L. Síndico: Sr. José Luis Salmeron, domiciliado en San Martín 690, planta baja a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de octubre de 1974. De presentarse concordato resolutorio, la junta se realizará el día 10 de diciembre de 1974 a las 9 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 del D. Ley 19.551|72. — Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.

e.6|9-Nº 1.307-v.12|9|74

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días la quiebra de "PEYBE S. A. C. e I." Síndico. Contador Osiris Celmar Vidal, con domicilio en la Avda. Corrientes 1250, piso 6º, Dto. "I" a quien los acreedores posteriores a la fecha de la presentación en concurso preventivo deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de octubre de 1974. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Julio César Rivera, secretario.

e.6|9-Nº 1.308-v.12|9|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de VINIPLAST S. A. C. I. F. A., para el día 23 de setiembre de 1974, a las 10 y 30 horas a fin de considerar como único tema del Orden del Día la conducta del señor Bergi o Berigi Esaian como Presidente del Directorio de la sociedad indicada. La asamblea convocada se celebrará en los Estrados del Juzgado, bajo la Presidencia del Secretario Dr. Julio César Rivera y el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas se encontrará en el Juzgado a los efectos del art. 238 de la ley 19.550.

Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Julio César Rivera, secretario.

$ 225 e.9|9 Nº 93.701 13|9|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días la quiebra de SIRVASE S.A.C.I.A.F.I.; síndico Luis Trama, con domicilio en Corrientes 925, 1er. piso, a quien los herederos deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de octubre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de diciembre de 1974 a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

e.10|9 Nº 1.323 v.16|9|74

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Comercial número 25, secretaría Nº 49, en autos "FABI IND. y COM. S. A. s|cancelación", comunica que se ha dispuesto la cancelación de pagarés librados por la firma Loma Negra, C.I.A.S.A., con fecha 9|5|74 por un monto de $ 300.000.— cada uno, a favor de "Fabi, Ind. y Com. S. A. con vencimiento el 30|8|74 y el 15|9|74 respectivamente. A los fines previstos por el art. 8º del cuerpo legal citado, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 562,50 e.29|8-Nº 91.593 v.18|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 15 días, en los autos: "SADE. S.A.C.C.I.F.I.M. s|cancelación de pagaré" la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 20 de 1974. — Autos y vistos ... Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 del Dec.-Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré librado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con el Nº 75, a favor de las firmas "Odisa - Obras de Ingeniería, S. A.", "Benito Roggio, S. A." y "Fontana Nicastro, S. A.", con vencimiento el 12 de marzo de 1973, por la suma de pesos 5.000.— (cinco mil pesos) pagaderos en Buenos Aires. — El referido documento fue endosado a favor de Sade, S. A. C. C. I. F. I. M. — Publíquese durante quince días, edictos en el "Boletín Oficial" haciéndose saber a quien pudiera tenerlo que se autorizará el pago del documento precedentemente transcripto a nombre del peticionante de la cancelación una vez transcurrido sesenta días de la última publicación, si en el intervalo no se dedujera oposición. — Notifíquese por Cédula al librador. — Luis C. Benítez Cruz, juez".

Buenos Aires, agosto de 1974. — Juan Carlos Carvajal, secretario.

$ 1.125.— e. 22|8 Nº 90.432 v. 11|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en autos: "LAHUSEN CRISTIAN EDUARDO DIEDRICH JUAN JORGE s|cancelación", comunica la cancelación de los títulos. — Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63 aplicable, conforme al artículo 226 del Decreto-Ley 19.550|72, bajo la fianza personal del peticionante quien deberá comparecer en Secretaría a labrar el acta pertinente por ante el actuario, dispónese la cancelación de los títulos representativos de 13.680 acciones al portador, de un valor nominal de pesos 10.— cada uno, que totalizan 136.800 pesos, emitidos por la firma "Bermúdez, Sociedad en Comandita por Acciones", inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 23 de octubre de 1970, bajo el número 1.561, folio 295 del Libro 248 de Contratos Públicos, pertenecientes al actor. — A los fines previstos por el citado artículo 89, publíquese edicto por 15 (quince) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 843,75 e. 28|8 Nº 91.296 v. 17|9|74

Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en los autos "ALANIZ, AVELINA LOPEZ de s|Cancelación de pagaré", Expte. Nº 931, hace saber cancelación pagaré orden Avelina López de Alaniz, monto $ 5.000 (pesos cinco mil) librado por Francisco Sánchez, Pascual Ranieli, Manuel Díaz por Microómnibus Saavedra SATACI. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 393,75 e.5|9 Nº 93.077 v.25|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AREOSA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Luciani Vera, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 94.061 v.12|9|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN PASCUAL MORALES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.464 v. 11|9|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita a PABLO ALBERTO LOPEZ y GRACIELA ENRIQUETA RIVERO en autos: "Consorcio de Copropietarios Edificio calle Mexico 1844|48 contra Lopez Pablo Alberto y otra, ejecutivo", para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 67,50 e.10|9 Nº 94.009 11|9|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita por el término de cinco días a WALTER JOSE MARCHETTI a comparecer en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Walter José Marchetti s|ejec. $ 1.174,96" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1974. — Juan T. Battini Vidal secretario.

$ 168,75 e.10|9 Nº 93.968 v.16|9|74

Nº 7

Juzg. Nac. de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VERDE CRESPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

e.10|9 Nº 1.320 v.12|9|74

Juzgado Nacional Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 7 notifica a AMANDA MARIA o MARIA AMANDA VEGA DE LUNA y LILIANA ESTHER PEREZ que en autos: "Naveira, Roberto c|Pérez, Liliana Esther y otra y ocupantes - s|Desalojo", se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, abril 29 de 1974. — Autos y Vistos: ...Considerando: ...Por tanto, Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Liliana Esther Pérez Amanda María o María Amanda Vega de Luna y Ocupantes a desalojar la casa Nº 128 sita en Barrio Vicente López y Planes, ubicado en Avda. Gral. Paz y Avelino Díaz, Villa Celina, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el término de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento, con costas. Regulo los honorarios del letrado José M. Brihuega en la suma de pesos 650 y los del apoderado Juan B. N. Matteo en la suma de pesos 250. — Notifíquese... Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea. Juez". — Publíquese dos (2) días

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.

$ 127.50 e.10|9 Nº 94.069 v.11|9|74

Nº 10

El Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PURITA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Lilia Germano, secretaria.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.440 v. 11|9|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GIL SAGASTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.458 v. 11|9|74

Nº 13

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FERNANDO BENDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.860 v.12|9|74

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 56,25 e. 9|9 Nº 93.444 v. 11|9|74

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TRABAZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 agosto de 1974. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.524 v. 11|9|74

Nº 25

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil y Comercial Especial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO ANTONIEL. — Deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.685 v. 11|9|74

Nº 28

Juzgado Especial Civil y Comercial número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RODRIGUEZ VALDES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.563 v. 11|9|74

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE DULCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Vicente Cursio, prosecretario.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93.447 v. 11|9|74

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON BOLOTNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 45.— e. 9|9 Nº 93476 v. 11|9|74

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 45.— e.10|9 Nº 93.962 v.12|9|74

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO PAGABURU y VALENTINO MIGUEL PAGABURU, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1974. — Federico A. Young, secretario.

$ 56,25 e. 9|9 Nº 93.502 v. 11|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nro. 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO BONDANELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. arts. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Roberto S. Preller, secretario.

e.5|9 Nº 1.287 v.11|9|74

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nro. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS N. PEREZ, LIBERATO A. MENDEZ, OSCAR DIAZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo e infracción art. 197 C. P., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|9 Nº 1.288 v.11|9|74

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Ventura R. Ojeda Febre, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO DA SILVA MINAS o GUILLERMO TADEO DA SILVA MINAS a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 189 bis del Código Penal, dentro del 5º día a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Capital.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Carlos A. Torrassa, secretario.

e.10|9 Nº 1.325 v.16|9|74

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Ventura Ojeda Febre, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días a contar de la primera publicación del presente a EDUARDO ERNESTO CAFFERATA, procesado por infracción al art. 189 bis del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Piso 3º.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Carlos A. Torrassa, secretario.

e.10|9 Nº 1.324 v.16|9|74

Juzgado Nac. en lo Crim. y Correc. Federal Nº 2, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES FELLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la misma. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — El secretario.

e.5|9 Nº 1.289 v.11|9|74

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal doctor Rene S. Orsi a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE LUIS LEGUIZAMÓN a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 80.576 por ante la Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni por defraudación. — El presente se publicará por cinco días. Carlos L. Molteni, secretario.

e. 10|9 Nº 1.326 v. 16|9|74

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA EDIT MELCONIAN de DELLA NAVE. — (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado. en la causa que se le sigue por infracc. art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 10|9 Nº 1.327 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEONIDAS JORGE ANADON. — (Causa Nº 23.865-D), para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infr. art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 10|9 Nº 1.230 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO CARLOS PUCCIO (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infr. art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 10|9 Nº 1.331 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA LILIANA CHIERNAJOWSKY (Causa Nº 23.865-D) para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracción art. 189 bis y 213 bis C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 19 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 10|9 Nº 1.332 v. 16|9|74

Nº 3

Juzgado Federal N 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HUGO SOLORZANO (Causa 16.397-B) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 14 de agotso de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 10|9 Nº 1.333 v. 16|9|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DE SIMONE para que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción art. 17, Ley 17.250, en Wilde, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 9 de agosto de 1974. — Carlos A. Machado, secretario.

e.5|9 Nº 1.299 v.11|9|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaria en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JOSE RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.207|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 7 de agosto de 1974.

Francisco José Jauregui, secretario

e. 5|9 Nº 1.290 v. 11|9|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaria en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga MARGARITA NORMA DEFFIERRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.982|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 9 de agosto de 1974.

Francisco José Jauregui, secretario.

e. 5|9 Nº 1.291 v 11|9|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaria en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga BLANCA MATILDE SANTIA de PINEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.505|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 7 de agosto de 1974.

Francisco José Jauregui, secretario.

e. 5|9 Nº 1.292 v. 11|9|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del Dr. Roberto Gitard, Secretaria en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo NICOLAS ANTONIO CHIERVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de violación de correspondencia, presunto hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días

San Martín, 7 de agosto de 1974.

Francisco José Jauregui, secretario.

e. 5|9 Nº 1.293 v. 11|9|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaria en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ROLANDO PALLASE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.245|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 7 de agosto de 1974.

Francisco José Jauregui, secretario.

e. 5|9 Nº 1.294 v. 11|9|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR HUMBERTO ALVAREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, secretaria Criminal Correccional, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 14 de agosto de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.5|9 Nº 1.295 v.11|9|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a DOMINGA GALLETO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, secretaría Criminal y Correccional, en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 14 de agosto de 1974. — Carlos Guillermo Daneri. secretario.

e.5|9 Nº 1.296 v.11|9|74

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil.

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaria Nº 2. cítese y emplázase por edictos por el plazo de diez días al demandado para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación. — Fdo.: Jorge Luque - Juez Federal. — Autos: "FISCO NACIONAL c| SALAZAR ROSA ESTHER y|o quien resulte propietario, s|expropiación" — Expediente Nº 73.011.

San Martín, 13 de agosto de 1974. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.5|9 Nº 1.297 v.11 9|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ISABEL AVENDAÑO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, secretaría Criminal y Correccional en la causa que se le sigue por Inf. artículos 33 y 292 de la Ley 17.671. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría 13 de agosto de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.5|9 Nº 1.298 v.11|9|74

AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Dr. Dante N. Ippólito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado OSCAR DOMINGO MACHIN, hijo de José y de Rosa Mariani, argentino, nacido en la ciudad de Avellaneda el día 7 de diciembre de 1924, casado, instruido, empleado, L. E. Nº 4.759.740, y con último domicilio conocido en la ciudad de Wilde, provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente al Juzgado Federal de Azul, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Avenida 25 de Mayo Nº 725, por ser requerido en la causa número 15.513, caratulada "Machín Oscar Domingo y otros s|robo en oficina Correos y Telecomunicaciones. Miramar, haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado, no se presenta, se lo declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los artículos 139, 141 y 149 Código de Procedimientos en lo Criminal.

Azul, nueve de agosto de 1974. — Eduardo Luis Vischi, secretario.

e. 10|9 Nº 1.334 v. 16|9|74

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS D'ANDREA MOHR, para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 367, año 1973, rotulada "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c| Cervecería "Austral" S. S. Ind. Comerc. y Financiera, Querella por inf. art. 17 de la Ley 17.250", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Hugo M. Sierra, secretario.

e. 9|9 Nº 1.317 v. 13|9|74

SAN JUAN

Sr. PEDRO ELIAS (se ignoran datos).

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no harlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3356 año 1973, caratulados: "C|Mercado Juana Tomasa, por tentativa de defraudación, Damnif.: Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles".

San Juan, 14 de agosto de 1974. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e. 9|9 Nº 1.318 v. 13|9|74

Sres. ROBERTO ROSIER RIOS GUEVARA (L. E. 6.750.403) y NILDA MORENO de RIOS, domiciliados en calle Cuba 500 Norte, Concepción, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes por así haberse ordenado en los autos Nº 3690, año 1973, caratulados: "C|Rios Guevara, Roberto Rosier; Nilda Moreno de Rios y Diego Adrián Figueroa, por averiguación defraudación, damnif.: Banco de la Nación Argentina (Suc. San Juan)".

San Juan, 13 de agosto de 1974. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e. 9|9 Nº 1.319 v. 13|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "DI MENNA ROBERTO BENITO contra OLIVATI LINO SILVIO s|ejec. hipotecaria" (Reservado Nº 20.142), año 1973, que el martillero Luis Oscar Ovando rematará en la calle Fragata Presidente Sarmiento Nº 27, Capital, el día 20 de setiembre de 1974, a las 10 horas, una finca ubicada según título en la Manz. A, lote 24, en Moreno, Pcia. de Buenos Aires y según la cert. catastral en la Circ. VI, Sec. D, Manz. 28, Parcela 23 y 24. Insc. de Dominio Nros. 2134|1953 y 985|1969, en Moreno, cuyas medidas lineales superficie y linderos s|título: 8,13 metros de frente S.O., lindando con la calle Alcorta; 18,90 mts. en su costado S.E., lindando con el lote 23, 11.42 metros en su contrafrente o costado N.E.; 16,44 mts. en su otro frente al N.O., lindando con la calle Defensa y 4,24 metros en su ochava. Con una sup. total de 424,40 mts.2, edificada en dos lotes de terreno con los Nros. 23 y 24 de la Manz. A. con entrada principal por la calle Defensa Nº 13. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y sus familiares. El bien, además de la deuda que se ejecuta, reconoce un embargo ordenado por el Juzgado Comercia. Nº 5, Sec. Nº 9 de Mercedes, Pcia. de Bs. As. Deudas. Imp. Inm. Básico años 1966|71 inc. por $ 321,07. Por la cláusula 9ª de la hipoteca que se ejecuta el deudor no puede arrendar los inmuebles gravados ni darlos en usufructo o anticresis sin el consentimiento dado por el acreedor y por la cláusula 11ª el deudor, llegado el caso de ejecución, se obliga a desalojar y dejar totalmente desocupado los bienes gravados dentro de los 15 días de ejecutada la subasta (ver fs. 100|101, informe del martillero). — Base: pesos 63.950. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita diaramente los daís hábiles de 14 a 17 hasta el día anterior a la subasta.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 393,75 e. 9|9 Nº 93.858 v.11|9|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos: "ERDMAN DEL CARRIL, ELISA MARIA E. y otros c|LOZADA, MARIO s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 25.768), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el día miércoles 18 de setiembre de 1974, a las 14.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 de esta Capital, el inmueble ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Vicente López, localidad de "La Lucila" calle Justo A. Bermúdez número 425. — Es un lote que mide: 19 metros de frente al S.E. por 28,41 metros en su costado N.E., 20,57 metros en su contrafrente al N. y 36,31 metros en su costado al S.O. Superficie: 614,84 metros cuadrados. Se designa como lote Nº 30 de la manzana E. Base: $ 194.400. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita libremente, dado su carácter de terreno baldío. Desocupado.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 180.— e.9|9 Nº 93.305 v.11|9|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por dos días en autos "COLOMBO, ELBA NILIA s|sucesión", expediente Nº 21.410, que el día 13 de setiembre de 1974, a las 11 horas, en Humberto Primo 2042|46, donde se exhiben del 9.9 al 12|9, de 10 horas a 12 horas, el martillero Horacio Taranco (Uruguay 520, 4º piso "I"), rematará: piezas de marfil; piedras duras; objetos y juego de cristal; de loza; de porcelana, juego de cubiertos; grabados y reproducciones; espejos; mantelería; importantes alhajas; reloj con malla de oro "Giraud Perregaux" - "Rex"; cajas damasquineras-chinas; cigarreras; quillango; poncho de vicuña; pulseras; aros; collares; moneda mexicana de oro; etc. — Y el mismo martillero en los mismos autos rematará el 13 de setiembre de 1974, a las 17,30 horas, en Humberto Primo 2025, donde se exhibe, a partir del 9|9|74 de 9 hs. a 19 hs., rematará: juego de living, de dormitorio; de comedor, sillas; sillones; banquetas; adornos; libros; planchas; artículos eléctricos; televisor; tocadiscos; lámparas; mesitas, etc. — Ambos remates se realizarán lote por lote con bases que se encuentran descriptas y a disposición de los interesados en catálogos que pueden retirar en los lugares de exhibición y en la oficina del martillero, en el horario de 10 horas a 12 horas y de 15 horas a 18 horas. — Los compradores deben constituir domicilio en el radio del Juzgado y acreditar su identidad con el correspondiente documento. — En efectivo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Sellado: 5 o|oo.
Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 137,50 e. 10|9 Nº 94.044 v. 11|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría número 5, comunica por dos días en los autos "CORPI DOMINGO R. (INSTITUTO SUPERIOR INTERNACIONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS s|quiebra", expediente número 53.254, que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 13 de setiembre a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 1783, piso 1º, lugar donde se exhiben los días 11 y 12 de setiembre de 9,30 horas a 13 horas, los siguientes bienes: máquinas de escribir "Olivetti"; mesas; sillas; sillas con apoyo para escribir; escritorios; intercomunicadores; acondicionadores de aire; armarios metálicos; archivos metálicos y demás bienes que se hallan inventariados a fs. 83|5 de estos autos y que por su extensión no se enumeran. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 82,80 e. 10|9 Nº 94.037 v. 11|9|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "EGOM S. C. A. s|quiebra s|incidente inmueble Cangallo 2047|49", que el martillero Moisés Shalom (Tucumán 1455, piso 13, "F" 40-7131), rematará el día 13 de setiembre de 1974, a las 10 horas, en el lugar, la unidad Nº 77 del referido inmueble, que consta de dos ambientes, baño, cocina y lavadero descubierto. — En el estado en que se encuentra. — Superficie cub. 27,61 metros cuadrados. — Adeuda por Imp. Municip. $ 529,84, por O.S.N. $ 479,60 sin incluir recargos por multas; gastos por expensas comunes: $ 4.300,00 aprox. — Base: $ 20.500,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: 5 o|oo. — Al contado y en efectivo. — Visitas lunes a viernes de 16 a 20 horas. — (Llaves en portería). — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 157,50 e. 10|9 Nº 93.959 v. 12|9|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10 a mi cargo, en autos "RODRIGUEZ SANTIAGO c|TAMARGO HORACIO s|ejec.", expediente Nº 10.410, comunica dos días que el martillero Susana Fonrouge de Brandan Aráoz rematará el día 12 de setiembre a las 18 horas, en el local de la calle Talcahuano 479 veintidós mesas para cuatro personas y 70 sillas patas de madera y asiento y respaldo de cuero. — Los bienes se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 horas en el local de la calle Perdriel 1591. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 67,50 e. 10|9 Nº 94.077 v. 11|9|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|EL HOGAR S. R. L. s|ejec. prend. - Expediente 27.492", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9.45 horas, el bien que se exhibe en el local de ventas, calle Azopardo 1380 de Capital, todos los días de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., un automotor marca Jeep T80, modelo TA-8PB, año 1969, motor Nº 7054294, serie Nº 4761, carrocería 04068, patente 36.544 de Entre Ríos, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 7.212,12, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra y aprobación de la subasta en autos.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 135.— e.9|9 Nº 93.614 v.11|9|74

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|HOM. JOSE MUHAMED s|ejec. prend. - Expediente 21.190", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1967, motor Nº 5049041, serie Nº 676.336, carrocería 06895, patente M 026.356, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.601,24, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 123,75 e.9|9 Nº 93.616 v.11|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, en los autos LAPIDO Y FOGLIATI E HIJOS su quiebra, pone en conocimiento de los acreedores la presentación de Manuel Lapida, Elda Lapido de García, Ada Josefina Fogliati de Pattini y Luis Angel Fogliati, solicitando su rehabilitación. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 52,50 e.10|9 Nº 94.076 v.11|9|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "ESTADO NACIONAL c DEL ATLANTICO S. A. s|quiebra" (Expte. Nº 26.974), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía y José Taboada, rematarán el jueves 26 de septiembre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, treinta lotes de terreno que forman la manzana rodeada por la Avenida Emilio Castro y calles Saladillo, Acassuso y Fragata Trinidad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Lotes designados en su plano con los números 1 al 30 de la manzana 13 B, que unidos tienen las siguientes medidas: 31,96 m. de frente al N.O. sobre la Avenida Emilio Castro; 6 m. en la ochava al N.; 132,24 m. de frente al N.E. sobre Fragata Trinidad: 30.62 m. de frente al S.E. sobre Acassuso: 4 m. en la ochava al S. y 136,58 m. de frente al S.O. sobre Saladillo. Superficie, según tasación, 5.137.33 metros cuadrados. El edificio tiene entradas por Avenida Emilio Castro 7598, Saladillo 1376, Acassuso 7566 y Fragata Trinidad 1565, 1571 y 1581, y es apto para explotación industrial; con dependencias para recepción, exposición y oficinas, y dos unidades de vivienda; tiene instalado un montacarga para 2.000 kg., báscula para 25.000 kg. y dos elevadores para automóviles y una antena para comunicaciones radiotelefónicas. Base. $ 737.003,03, pagadero 40 o|o al contado y el saldo en tres cuotas anuales y consecutivas del 20 o|o cada una, con más el 20 o|o de interés anual, pagadero por trimestre adelantado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado 5 o|oo, en efectivo o cheque certificado sobre Capital Federal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Se visita días hábiles de 14.30 a 17 horas.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 270.— e.9|9 Nº 93.303 v.11 9|74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. FINANC. c|ENRIQUE GODOY y otro s| ejec. prend. - Expte 36.721", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep T80, modelo TA-8PB, año 1968, motor Nº 7047176 serie Nº 4761, carrocería Nº 02292, patente Nº 2.076.517 de Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.712,23, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Art. 16, inc. a) Ley 18.524: 5 por mil.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. - Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 157,50 e.9 9 Nº 93.634 v.11|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c AMADEO VIDELA, DELIA MONICA y otra s|ejecutivo-prenda - Expte. 131.849" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9.30 horas, en el local calle Azapardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault, modelo Renault 4, año 1968, motor 5066624, serie 6536, chasis 10071, patente B-229.733 provincia Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 9.961,36, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial, y si aún no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 168,75 e.9|9 Nº 93.628 v.11|9|74

Nº 6

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|BARROSO, CESAR DEOLINDO s|ejecutivo-prenda, Expte. 147.865", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de septiembre de 1974, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo 469, año 1962, motor T0413HCA010289, serie Nº 400, chasis C-1277-1, patente D-008.605 de V. Mercedes, San Luis, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 9.641,75 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 % de la base inicial. — Comisión: 10%.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Hugo N. Pifarre, secretario.
$ 135.— e.9|9 Nº 93.635 v.11|9|74

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días, en los autos: MAZZONI JUAN CARLOS c|ARIZAGA NELIDA s|ej. prend. (Exp. Nº 4.513|73), que el martillero señor Rolando Tessarolo, rematará el día 26 de setiembre de 1974, a las 14 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 842 48 5º, ciudad, los siguientes bienes: Un gabinete de vitrina, modelo VC 40, de 2,40 metros de frente, con cubreequipo de 0,80 metros, adosado al mismo, en fórmica y acero inoxidable, Serie Nº 4.766; una unidad condensadora, marca Becore, número 11535, en buen estado de conservación y funcionamiento. Horario visita: lunes a viernes de 14 a 17 horas. Base $ 1.496. Al contado y mejor postor. — En efectivo. Previo pago contado el martillero procederá a la entrega de bienes (Art. 565 CPCC). Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 112,50 e.10|9 Nº 93.657 v.11|9|74

Nº 21

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A., COMERCIAL Y FINANCIERA c|DIAZ, HECTOR JORGE s|ejecutivo - Expte. 123.944", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R-12, año 1972, motor Nº 3121171, serie 920-20883, carrocería 920-20883, patente C-486.045, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 31.926,72 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50% de la base inicial. — Seña: 30%. — Comisión: 10%. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 168,75 e.9|9 Nº 93.629 v.11-9-74

Nº 30

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A., COMERCIAL Y FINANCIERA s|AMERICAN ORBA, SOC. ANONIMA, COMERCIAL, IND., FINAN., INM. y AGROP. s|ejecutivo prenda - Expte. 182793" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 4S, año 1972, motor Nº 5120252, serie 908-10551, patente C-468.439, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 9.043,48 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora espera se rematará con el 50% de la base inicial. — Seña: 30%. — Comisión: 10%. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 146,25 e.9|9| Nº 93.619 v.11|9|74

Nº 34

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|SABATINI, ALFREDO MARIO s|ejecutivo prendario - Expte. 169.898", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler, modelo RA-5C, año 1965, motor Nº 657018196, chassis NS 05588, patente B-454.852, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: 21.871,50 al contado. — Seña: 30%. — Comisión: 10%. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 123,75 e.9|9 Nº 93.618 v.11|9|74

Nº 36

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A., COM. Y FIN. c|SANTA CRUZ, JULIO s|ejecutivo - Expte. 148496", que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 21 de setiembre de 1974, a las 9.45 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1970, motor 7058698, chassis 121-00631, patente P-004579, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 10.869,24 al contado. — Para el caso de no existir postores, con media hora de espera se rematará con el 50% de la base inicial. — Seña: 30%. — Comisión: 10%. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Juan de la Cruz Osores, Oficial Principal.
$ 135.— e.9|9 Nº 93.636 v.11|9|74

FRANQUEO A PAGAR